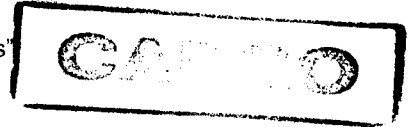


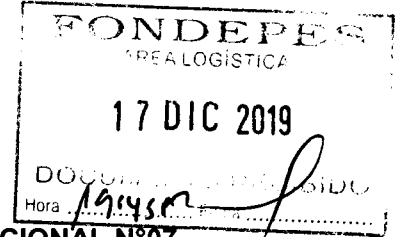


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



MEMORANDO N° 6918 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

- A : **CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración
- Atención : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora de Logística
- Asunto : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°21 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°07 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2019**
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
- Referencia : a) Contrato N° 082-2014-FONDEPES
b) Informe N° 152-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/COEM/FFR
c) Carta N° 250-SUPER-SJOSE-2019
b) Carta N°0121-2019-CSJ/CO
- Fecha : Lima, 17 DIC 2019



Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el documento c) de la referencia, el supervisor de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga de la Obra, ha solicitado el pago de la Valorización de Obra N° 21 de la prestación adicional N°07, correspondiente al **Contrato N° 082-2014-FONDEPES – Ejecución de obra.**

El supervisor presenta como monto final de la Valorización N° 21 de la Prestación Adicional N°07, la suma de **S/ 94,660.18 (Noventa y cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 18/100 Soles)**, incluido IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia b), el cual hago mío en todos sus extremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 21 de la prestación adicional N°07, correspondiente al mes de noviembre del 2019.

Atentamente,



Arq. Miguel Angel Saavedra Tineo
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (e)

MAST/Frank F.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

CONFORMIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por concepto de **Valorización de Obra N° 21 de la Prestación Adicional N°07**, correspondiente al mes de **noviembre del 2019** por la suma de **S/ 94,660.18 (Noventa y cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 18/100 Soles)**, incluido IGV, a favor del **CONSORCIO SAN JOSE**, encargado de la Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**, según **CONTRATO N° 082-2014FONDEPES**.

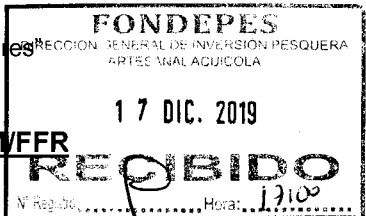
Lima,

Arq. Miguel Angel Saavedra Tineo
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal y Acuícola (e)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME N° 152- 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

A : ARQ. MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA TINEO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (e)

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°21 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°07 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

REFERENCIA : a) Carta N° 250-SUPER-SJOSE-2019
b) Carta N°0121-2019-CSJ/CO

FECHA : Lima,

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia a), a través del cual el Supervisor de obra el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga remite el Informe de Valorización de obra N° 21 de la prestación adicional N°07 correspondiente al mes de noviembre del año 2019 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", donde se menciona lo siguiente:

1. DATOS DE LA OBRA:

1.1

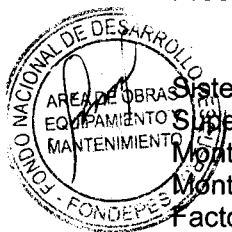
Información de la Obra

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque
Código de proyecto : 265958
Proceso de Selección : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Sistema de Contratación : Precios Unitarios
Supervisor de Obra : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Monto Referencial : S/. 33,504,650.56
Monto del Contrato : S/. 32,457,630.22
Factor de Relación : 0.97
Plazo de Ejecución : 540 días calendario
Fecha de entrega de terreno : 14 de enero de 2015
Fecha de Inicio Contractual : 15 de enero de 2015
Fecha de Término : 07 de julio de 2016

1.2

Información del Contratista

Empresa Contratista : CONSORCIO SAN JOSE
Representante Legal : Emiliano Issac Trujillo Luna
Dirección : Avenida Alameda del Corregidor N°414, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Residente de Obra : Ing. Christian Martin Meza Trujillo

1.3 Información de la Supervisión

Supervisor de Obra : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga CIP: 81713
Contrato : N°013-2016-FONDEPES
Fecha de Contrato : 19 de julio 2016
Monto del contrato : 457,060.38 Soles
Plazo de Supervisión : 180 días calendario

2. ANTECEDENTES. –

2.1 Con fecha 21 de noviembre de 2014, el comité especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSÉ.

2.2 Como consecuencia de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL-CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS-CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de Diciembre del 2014 el contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días.

2.3 Con fecha 23 de junio del 2016, el Comité de selección adjudicó la Buen Pro del concurso Público N° 001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José", Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, código SNIP N° 65958, al señor Mendoza Picoaga Carlos Humberto.

2.4 Con fecha 19 de julio 2016 se suscribió el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA, entre el FONDEPES y el consultor Mendoza Picoaga Carlos Humberto, para la contratación del servicio de consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

2.5 Asimismo, en las bases integradas, del capítulo II del Proceso de Selección y en su numeral 2.10 Valorizaciones, se indica lo siguiente:
"El periodo de valorización será mensual"

2.6 De otro lado, el reglamento de la ley de contrataciones menciona en su artículo 197°. - Valorizaciones y metrados:

"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."

- 2.7 Con fecha 14 de enero del 2015, se hace la entrega del terreno al contratista de la obra CONSORCIO SAN JOSE, para la ejecución de la obra.
- 2.8 Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes / Año	Fecha de recepción de la Carta	Coordinador de obra
21	mensual	94,660.18	11/2019	05.12.19	Frank Flores

- 2.9 Mediante Carta N°0121-2019-CSJ/CO de fecha 30 de noviembre de 2019, el contratista de la obra, CONSORCIO SAN JOSE, presenta a la supervisión de obra la valorización de obra N°21 de la Prestación Adicional N°07, correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- 2.10 Mediante Carta N°250-SUPER-SJOSE-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, el supervisor de obra, Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, presenta a la entidad la valorización de obra N°21 de la Prestación Adicional N°07, el cual es derivado al suscrito para su trámite correspondiente.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

4. ANALISIS

- 4.1 Mediante la Carta N°0121-2019-CSJ/CO de fecha 30.11.19, el contratista CONSORCIO SAN JOSE, presenta a la supervisión la Valorización N°21 de la de la Prestación Adicional N°07 correspondiente a los trabajos efectuados durante el mes de noviembre de 2019.
- 4.2 Mediante la Carta N°250-SUPER-SJOSE-2019 de fecha 05.12.19, el Supervisor de obra presenta al FONDEPES, la Valorización N°21 de la Prestación Adicional N°07 correspondiente a los trabajos efectuados durante el mes de noviembre de 2019, con el cual señala que la ejecución de los metrados de obra han sido formulados y elaborado conjuntamente con el contratista, dándose la conformidad de los trabajos ejecutados, para lo cual adjunta el resumen de valorización, sustento de metrados de todas las partidas valorizadas y anexos.

- 4.3 Gráfico de Curva S de avance físico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

4.6 Cuadro de resumen de la valorización N°21 de la prestación adicional N°07.

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 21 DEL ADICIONAL N° 07 AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019						
OBRA	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
EXPEDIENTE	: ADICIONAL DE OBRA N°07					
PROPIETARIO:	FONDEPES					
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE					
SUPERVISIÓN:	CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA					
ING. RESIDENTE:	ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO					
ING. SUPERVISOR:	ING CARLOS MENDOZA PICOAGA					
FECHA PPTO. BASE:	JUNIO 2014					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :	S/. 1.298,661.38					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV :	S/. 1.532,420.43					
CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1.298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		1,147,447.23	65,550.59	1,212,997.82	93.41%	6.59%
	Avanc. Fisico	88.36%	5.05%	93.41%		
	Avanc. Program.	67.71%	32.29%	100.00%		
REAJUSTES		224,426.25	14,669.90	239,096.15		
VALORIZACION BRUTA		1,371,873.48	80,220.49	1,452,093.97		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENPAA		177,518.52	-	177,518.52		
VALORIZACION NETA		1,194,354.96	80,220.49	1,274,575.45		
I.G.V. (18%)	233,759.05	214,983.89	14,439.69	229,423.58		
TOTALES	1,532,420.43	1,409,338.85	94,660.18	1,503,999.03	93.41%	6.59%



4.7 Por lo tanto, con la conformidad y/o aprobación del supervisor de obra y de la revisión al expediente de la valorización, la cual cuenta con la información técnica y legal necesaria, se considera procedente continuar con el tramite de pago de la Valorización N°21 de la prestación adicional N°07, el cual comprende un 93.41% de avance, asimismo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuaran en la liquidación de la obra.

5. PENALIDADES

5.1 El contratista no ha incurrido en penalidad alguna durante el periodo de noviembre de 2019.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6. CONCLUSIONES

- 6.1 El contratista remite al supervisor de obra la Carta N°0121-2019-CSJ/CO de fecha 30.11.19, con la cual presenta adjunto, la valorización N°21 de la prestación adicional N°07 por un monto ascendente a S/. 94,660.18 (Noventa y cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 18/100 Soles), incluido IGV. ✓
- 6.2 La supervisión a través de la Carta N°250-SUPER-SJOSE-2019 de fecha 05.12.19 presenta al FONDEPES, la conformidad de la Valorización N°21 de la prestación adicional N°07 correspondiente al mes de noviembre de 2019, por el mismo monto indicado por el contratista.
- 6.3 El expediente de valorización cuenta con la documentación técnica y legal necesaria según la Directiva N°06-2019-FONDEPES/GG.

7. RECOMENDACIONES


- 7.1 Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que el director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de Valorización de Obra N° 21 de la prestación adicional N°07, correspondientes al mes de noviembre de 2019, dentro los plazos legales vigentes.
- 6.4 Se sugiere transferir al contratista de obra la suma de S/. 94,660.18 (Noventa y cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 18/100 Soles), incluido IGV. ✓

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


FRANK RICHARD
FLORES RUBINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 182074

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.


Ing. Luis Tasayco Levano
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento (e)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN						
NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE					
MONTO DE LA VALORIZACIÓN	SI/	94,660.18	FECHA DE PRESENTACIÓN	16.12.19	SITRADO	DOC
PERIODO Y MES DE LA VALORIZACIÓN	Noviembre		N° VALORIZACIÓN	21		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE					
CÓDIGO	65958		PROVINCIA	LAMBAYEQUE		
DEPARTAMENTO	LAMBAYEQUE		DISTRITO	SAN JOSE		
III. REVISIÓN DOCUMENTARIA						
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN			OBSERVACIONES	
MARQUE CON UN (✓) SI SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE REVISIÓN O UNA (X) SI SE INCUMPLE						
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al periodo valorizado	✓				
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado	✓				
3	Adjunta gráfico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado de la obra	✓				
4	Presenta copia legible del contrato de la obra	✓				
5	Presenta copia legible del contrato del consorcio	✓				
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno	✓				
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)	✓				
8	Presenta cuenta de Deduciones	X				
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización	X				SE HA ENTREGADO FACTURA ELECTRONICA A LOGISTICA
10	Presenta copia de Seguros (SCTR - POLIZA CAR)	✓				
11	Presenta ficha RUC del consorcio y/o empresa correspondiente	✓				
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado	✓				
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado	✓				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

IV. REVISIÓN TÉCNICA							
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN				OBSERVACIONES	
MARQUE CON UN (✓) SI SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE REVISIÓN O UNA (X) SI SE INCUMPLE							
14	Presenta ficha de Identificación de la Obra	✓					
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	X					
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado (por partidas y /o especialidades)	✓					
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	✓					
18	Presenta debidamente fundamentado la aplicación del cálculo de reajuste autorizado	✓					
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	✓					
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación índice unificados	✓					
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula Polinómica	✓					
22	Presenta de manera consistente la deducción por adelanto de materiales	X					
23	Presenta de manera consistente amortización de Adelanto de Materiales	X					
24	Presenta gráfico de la curva "S" (mensual) debidamente fundamentado y reflejando lo valorizado	✓					
25	Presenta recibos pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓					
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓					
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓					
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓					
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓					
30	Presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓					
31	Presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	✓					
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓					
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y equipamientos utilizado en el periodo valorizado	✓					
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	X					
35	El contrato y/ o contratista de la obra se encuentra apercibido	X					
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓					
37	El proyecto cuenta con Compromiso Anual	✓					



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

V. CONCLUSIONES		
DESCRIPCIÓN	ESTADO	
Se sugiere transferir al contratista de obra la suma de S 42,749.93 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 93/100 Soles), incluido IGV.		
ESPECIALISTA	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
FRANK FLORES RUBINA	182074	

FRANK RICHARD
FLORES RUBINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 182074



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



05012642

Usuario: **pruiz**
Fecha: **17/12/2019**
Hora: **15:56**



CARGO 04237-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 250-SUPER-SJOSE-2019. VALORIZACIÓN N° 21 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE NOVIEMBRE 2019 - CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES/OGA
Referencia: INFORME 00152-2019-FONDEPES/FFR
Fecha: 17/12/2019
Observación:



Atentamente
AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Lima, 05 de Diciembre de 2019

Carta N° 250-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACION N°21 DEL ADICIONAL N°07- MES DE NOVIEMBRE 2019
de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°121-2019-CSJ/CO
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la VALORIZACION N°21 DEL ADICIONAL N°07- MES DE NOVIEMBRE 2019 referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Adjunto:
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2981250	
N° DOC:	00012133-2019
CLAVE:	0203
USUARIO:	jruelas
FECHA Y HORA:	05/12/2019 16:48:50
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

139

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




VALORIZACION N°21 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – NOVIEMBRE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

NOVIEMBRE 2019



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713**

GENERALIDADES



CAPLOS HUMBERTO
MENDOZA PICDAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

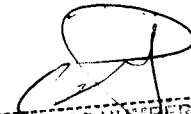
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²


CARLOS HUNBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

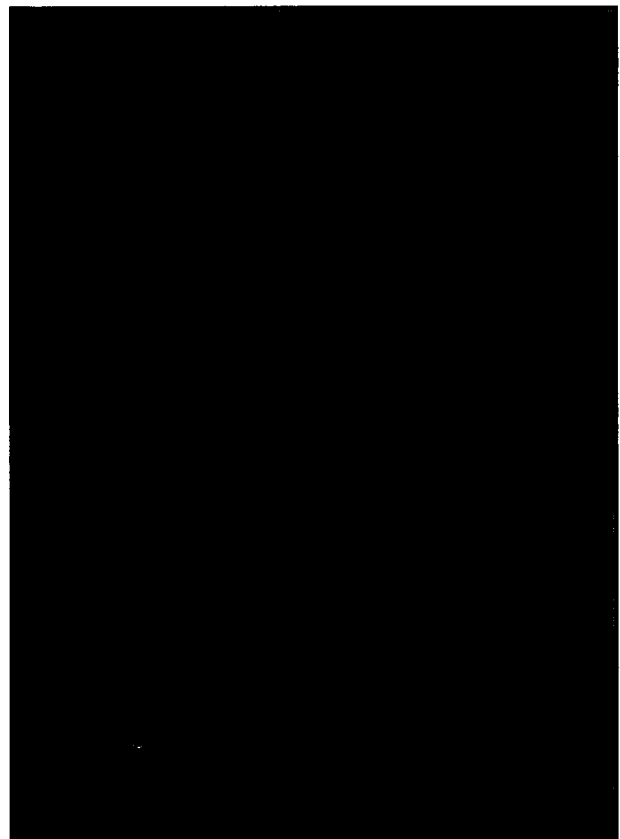
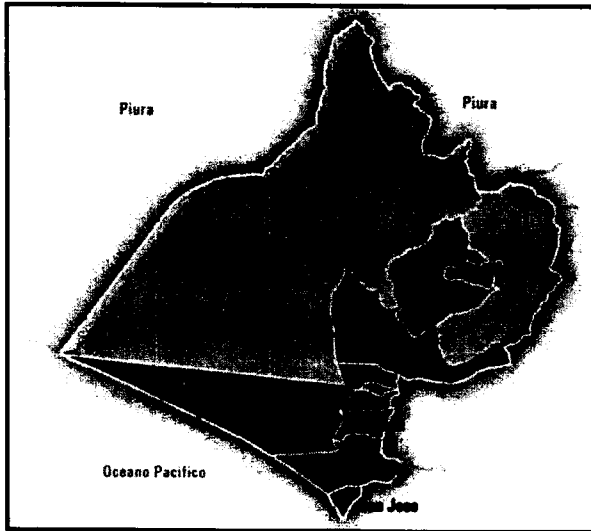
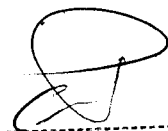
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

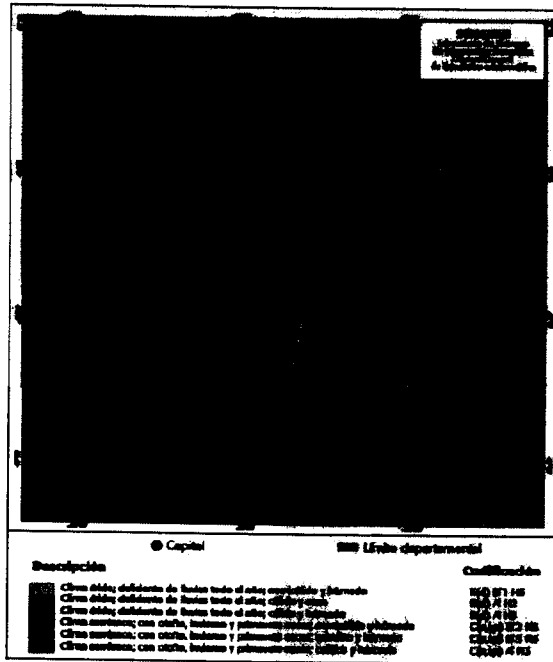


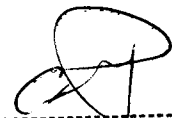
Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sísmicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).



CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

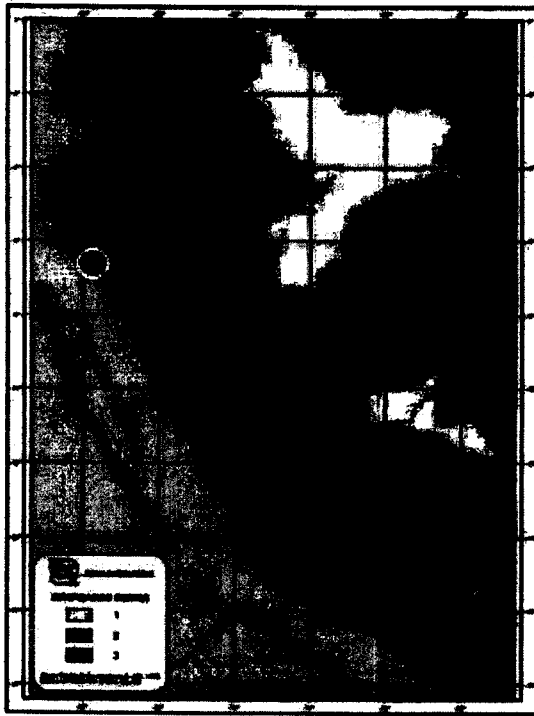


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 630.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendario.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80

=====

TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO

OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	

Total de presupuesto 33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,618.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,280,832.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,508,466.26
IGV (18%)	4,991,163.93
TOTAL PRESUPUESTO	32,499,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

- Guardianía
- Sub Estación Grupo Electrónico
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería

Bloque 3.-

- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección

Bloque 4.-

- Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

- Oficina de Control de Calidad
- Pesaje de Control
- Almacén de Cajas
- Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

- Zona de Frio
- Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
- Cámara de Congelación de Hielo



**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713**

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
 Cuarto de Equipos de Refrigeración
 Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-
 Oficina de Sindicato de Pescadores
 Secretaría
 Administración
 Salón de Usos Múltiples
 Servicios Higiénicos Públicos Hombres
 Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-
 Ingreso Principal a Patio de Maniobras
 Caseta de Control
 Ingreso Secundario a Muelle
 Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
 Tanque Séptico Doble
 Filtro Biológico
 Caseta de Emisor Submarino
 Caseta de Bombeo
 Pozo Séptico
 Trampa de Grasa
 Cámara de Rejas
 Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
 Cerco Perimétrico
 Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:
 Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
 02 Plataformas Bajas
 Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOSA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
- Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frio
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
- Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista : Consorcio San José
- Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios
- Residente : Ing. Christian Meza Trujillo
- Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Jefe de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
 Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)
 Fecha entrega de terreno : 14/01/2015
 Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios
 Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015
 Fecha término plazo inicial : 09/07/2016
 Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016
 Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada
 Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada
 Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 08/09/2016
 Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 09/10/2016
 Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

<i>Ampliación de Plazo N° 14:</i>	<i>11 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>06 de Marzo del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 15:</i>	<i>53 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>28 de Abril del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 16:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>27 de Junio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 17:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>26 de Julio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 18:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>25 de Octubre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 19:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>24 de Diciembre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 20:</i>	<i>38 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>31 de Enero del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 21:</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>02 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 22:</i>	<i>15 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>17 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 23:</i>	<i>202 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>05 de Octubre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 24::</i>	<i>60 Dias Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>04 de Diciembre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 25::</i>	<i>30 Dias Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>03 de Enero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 26::</i>	<i>Denegada</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 27::</i>	<i>35 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>07 de Febrero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°28:</i>	<i>102 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>21 de Mayo del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°29:</i>	<i>72 Días Calendario</i>



CARLOS HUMBERTO MENDOZA FICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Nueva Fecha de Término de Plazo: 01 de Agosto del 2019
 Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019
 Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019
 Ampliación de Plazo N°32: 40 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2019
 Ampliación de Plazo N°33: 20 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 14 de Noviembre del 2019
 Ampliación de Plazo N°34: 44 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Diciembre del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 REGISTRO CIP : N° 81713

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

122

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **29 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

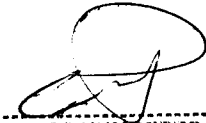
Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la ProducciónInstituto Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

Ampliación de Plazo N°.32 por 40 días, según Resolución de Gerencia General N°155-2019-FONDEPES/GG., de fecha 24.09.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2019.

Ampliación de Plazo N°.33 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°181-2019-FONDEPES/GG., de fecha 06.11.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 14-11-2019.

Ampliación de Plazo N°.34 por 44 días, según Resolución de Gerencia General N°192-2019-FONDEPES/GG., de fecha 24.09.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-12-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° .013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*."

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*:-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

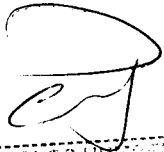
"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo".

Mediante Carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15 de octubre del 2019, la Entidad aprueba el cambio del profesional JEFE DE SUPERVISIÓN por el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga en vista del fallecimiento del Ing. Isaías Alva Espinoza como se hizo de conocimiento a través de la Carta N°188-SUPER-SJOSE-2019.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONTROL DE AVANCE DE OBRA



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2014-FONDEPES
CONTRATO N°012-2014-
FONDEPES

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

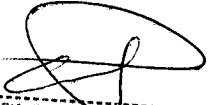
La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

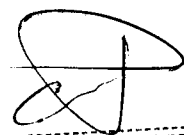
Se anexa el avance físico referente a la Valorización N°21 del Adicional N°07.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**

Al mes de Noviembre del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 93.41%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.0 %, no siendo menor al 80% sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo comunicamos que a la fecha se tiene en trámite la aprobación del calendario de la prestación adicional N°14 que va a sincerar y equilibrar los trabajos a ejecutar atrasados sobre el cabezo (eje 211 al 220) que ocasionan atrasos en los trabajos contractuales.

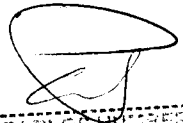
Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 21	93.41%	100.00 %


CIPULO PERALBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 69,883.49	S/. 732,663.01	5.38%	56.42%	S/. 72,962.93	S/. 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 69,883.48	S/. 802,546.49	5.38%	61.80%	S/. 31,269.83	S/. 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 69,883.48	S/. 872,429.96	5.38%	67.18%	S/. 13,434.21	S/. 1,017,156.29	1.03%	78.32%	11.14%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 3,814.51	S/. 876,244.48	0.29%	67.47%	S/. 33,875.64	S/. 1,051,031.93	2.61%	80.93%	13.46%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	S/. 813.66	S/. 877,058.14	0.06%	67.54%	S/. 70,357.11	S/. 1,121,389.04	5.42%	86.35%	18.81%	OK
OCTUBRE	01/10/2019	31/10/2019	S/. 2,261.65	S/. 879,319.79	0.17%	67.71%	S/. 26,058.19	S/. 1,147,447.23	2.01%	88.36%	20.65%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2019	14/11/2019	S/. 419,341.59	S/. 1,298,661.38	32.29%	100.00%	S/. 65,550.59	S/. 1,212,997.82	5.05%	93.41%	-6.59%	OK
TOTAL			S/. 1,298,661.38				S/. 1,212,997.82					


 CARLOS YANUARDO
 MENDOZA MUÑOZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONTROL DE OBRA



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de Transportes e Infraestructura

Estado Plurinacional de Perú

CONCURSO PÚBLICO N°001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 07

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSÉ"		
01.01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	20.00
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	0.15
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	20.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario


e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA MICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

Personal técnico:

01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca

04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva

: Sr. Christian Alex Montalvo Valera

: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punteo (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.



FONDEPES

Fondo de Fomento y Desarrollo de Proyectos

Fondo de Fomento y Desarrollo de Proyectos

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°14 por el monto de S/.35,684.41 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°153-2019-FONDEPES/J del 13-11-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°04

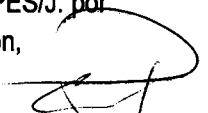
Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de
Transporte y
InfraestructuraFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Deductivo vinculante N°.02 por S/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PROAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



FONDECOP

FONDECOP

Fondo Nacional de
Desarrollo CientíficoCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDECOPCONTRATO N°013-2016-
FONDECOP

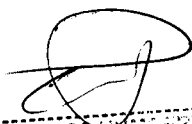
De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PIZCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

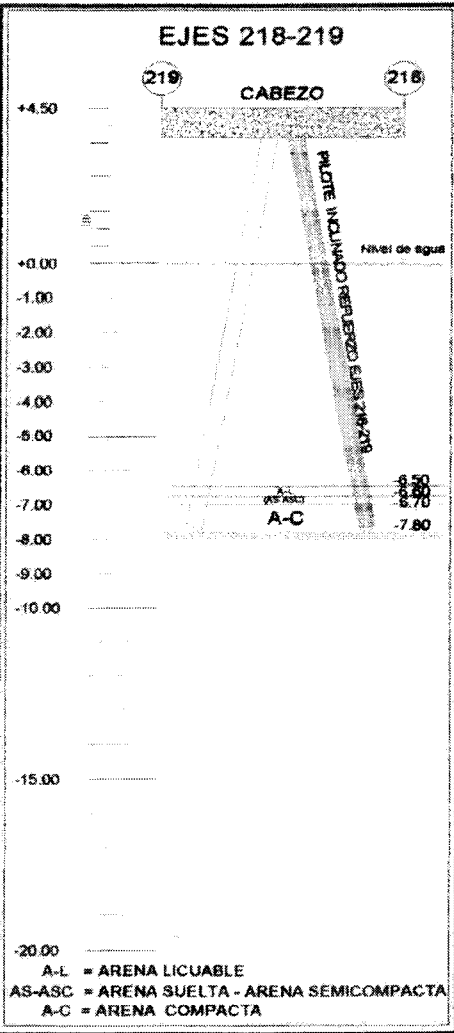


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEGUE, REGION LAMBAYEGUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 CERTIF./EXP.:
 f_{cm} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEGUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: []
UBICACION DE PILOTE: Ejes 218 - 219		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.30 m
		COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	8	50	50	50	50				
60	4	60	60	60	60				
70	7	70	70	70	70				
80	8	80	80	80	80				
90	13	90	90	90	90				
1.00m		5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	40	10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Paso Propio Pilota 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 218 - 219 del Cabezo, en fecha 14.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.10 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103



CONSORCIO
SAN JOSE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

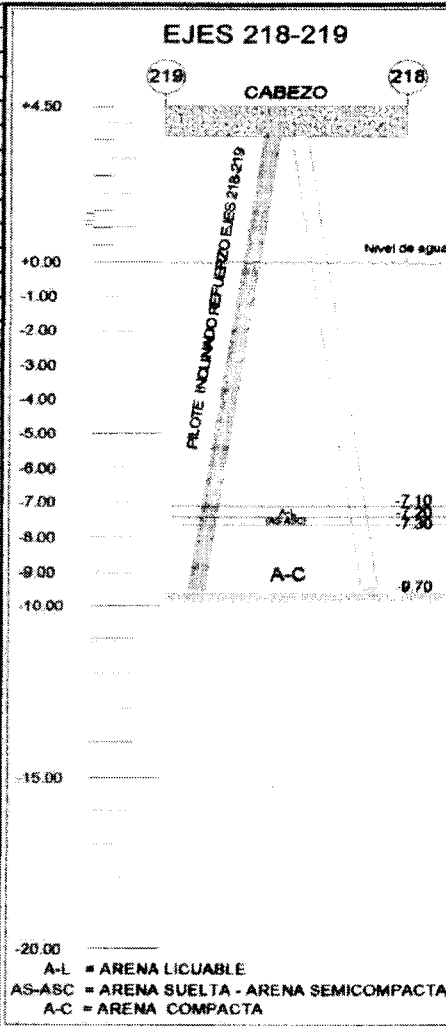
CERTIF./EXP.:

$f_c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V'S Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: []
UBICACION DE PILOTE: Ejes 218 - 219		COTA DE TERRENO: -7.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.60 m
		COTA DE FUNDACION: -9.70 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m 4.00m 8.00m 12.00m 16.00m											
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m 5.00m 9.00m 13.00m 17.00m											
10	7	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	7	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	8	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	10	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	11	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	11	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	11	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	12	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	12	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m 6.00m 10.00m 14.00m 18.00m											
10	18	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	40	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m 7.00m 11.00m 15.00m 19.00m											
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES




Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.30 m.

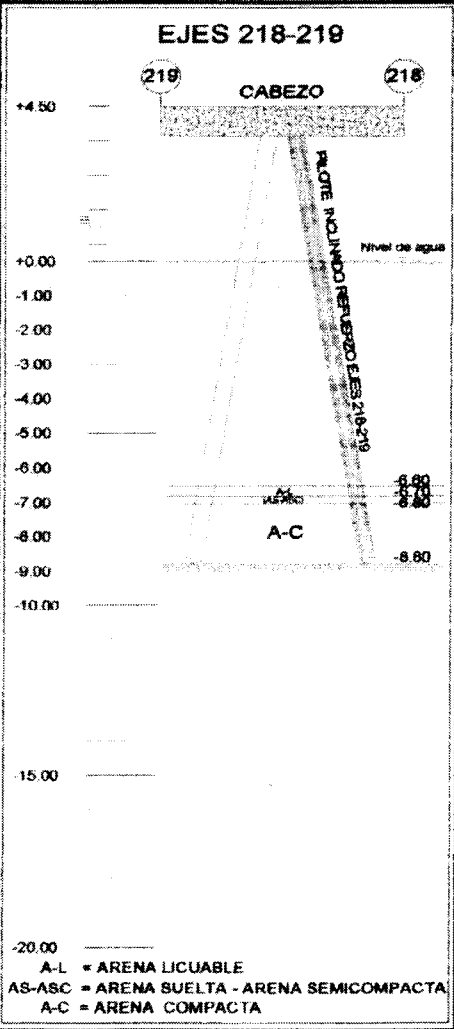
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 218 - 219 del Cabezo, en fecha 15.11.2019. Observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.30 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

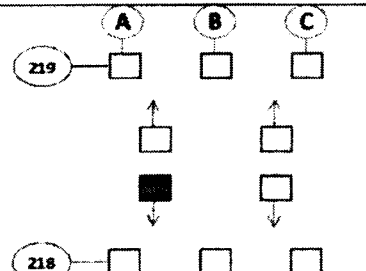
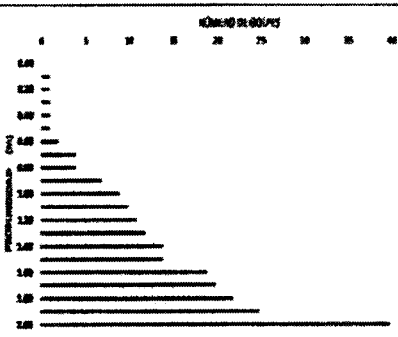
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

 CONSORCIO SAN JOSÉ	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.:	
	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
CLIENTE: FONDEPES		V/B* Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE		REALIZADO POR: Osr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
FECHA:		UBICACIÓN DE PILOTE: EJES 218 - 219
COTA DE TERRENO: -6.60 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m
COTA DE FUNDACION: -8.80 m		Fc= 350.00 Kg/cm2


Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40
50	1	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80
90	7	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	9	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	10	10	10	10	10				
20	11	20	20	20	20				
30	12	30	30	30	30				
40	14	40	40	40	40				
50	14	50	50	50	50				
60	19	60	60	60	60				
70	20	70	70	70	70				
80	22	80	80	80	80				
90	25	90	90	90	90				
2.00m	40	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
0 m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				




Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00:00 a.m.
Hora de Término:	11:30:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
	
	
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 218 - 219 del Cabezo, en fecha 14.11.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.00 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 Christian Mc Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105



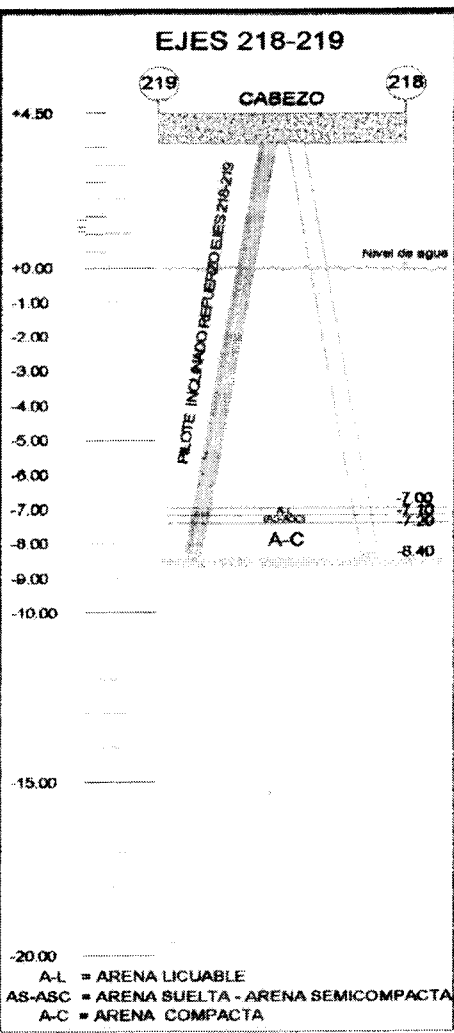
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDERES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B' Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:
		UBICACION DE PILOTE: Ejes 218 - 219
		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.40 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70
80	5	80	80	80	80	80	80	80	80
90	6	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	9	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	18	10	10	10	10	10	10	10	10
20	40	20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00:00 a.m.
Hora de Término:	11:30:00 a.m.
Martillo:	D-32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los Ejes 218 - 219 del Cabezo, en fecha 15.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.20 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63188



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

CERTIF./EXP.:

$f_c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

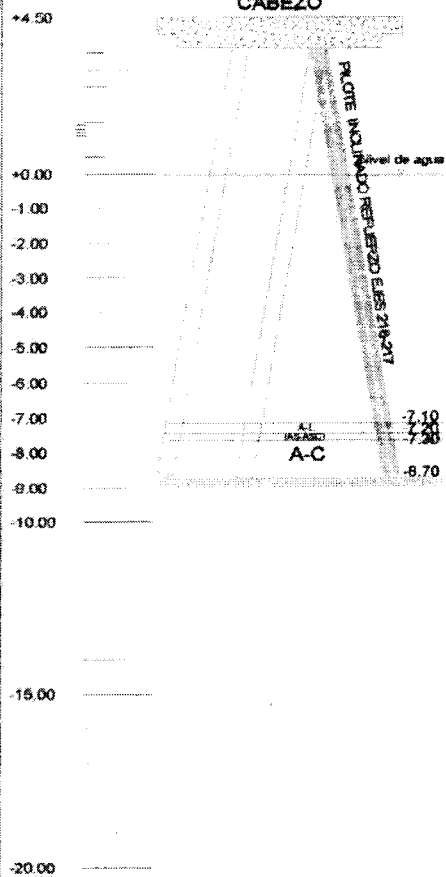
CLIENTE: FONDEMAS	APROBADO POR: Ing. Asistente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VºBº Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MAUROZ CONDON	FECHA: Ejes 216 - 217
		COTA DE TERRENO: -7.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.60 m
		COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	7	70		70		70		70			
80	7	80		80		80		80			
90	8	90		90		90		90			
1.00m	11	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	13	10		10		10		10			
20	14	20		20		20		20			
30	25	30		30		30		30			
40	40	40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

EJES 216-217

CABEZO



A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 20.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.40 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS RIVERA
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83105



CONSORCIO
SAN JOSE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

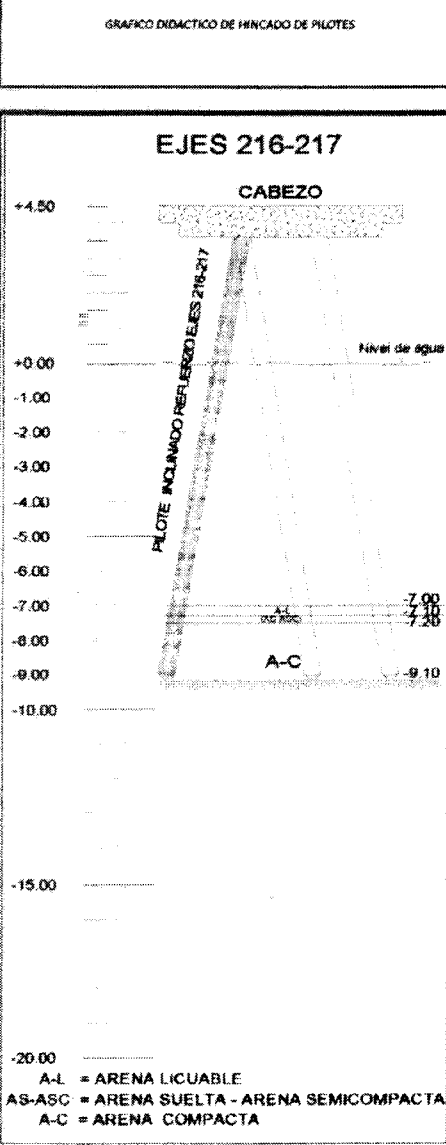
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

CERTIF./EXP.:

f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:
		UBICACION DE PILOTE: Ejes 216 - 217
		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.10 m
		COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90		
1.00m	3	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	4	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	5	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	6	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	9	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	13	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	20	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	40	90	90	90	90	90	90	90	90		
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		11	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		70	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilota Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00 a.m.
Hora de Término:	11:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 20.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.90 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUAMANTO
 MENDORA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

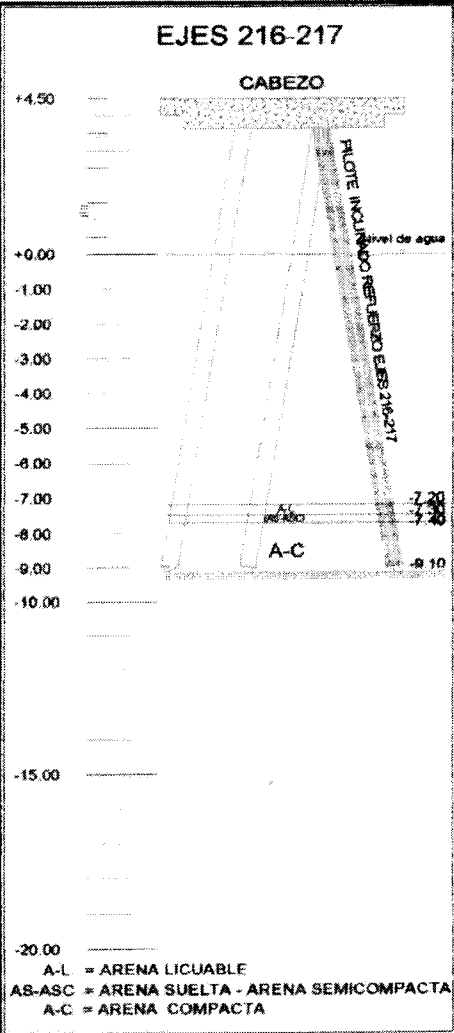


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./ERP:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDERES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V"B" Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS NUÑOZ CONDORI	FECHA: []
		UBICACION DE PILOTE: Ejes 216 - 217
		COTA DE TERRENO: -7.20 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	2	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	5	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	6	10	10	10	10				
20	7	20	20	20	20				
30	8	30	30	30	30				
40	9	40	40	40	40				
50	15	50	50	50	50				
60	25	60	60	60	60				
70	40	70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 18.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas D+950 a 1+000

CARLOS ESPINOZA
MENDOZA P. OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83195



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

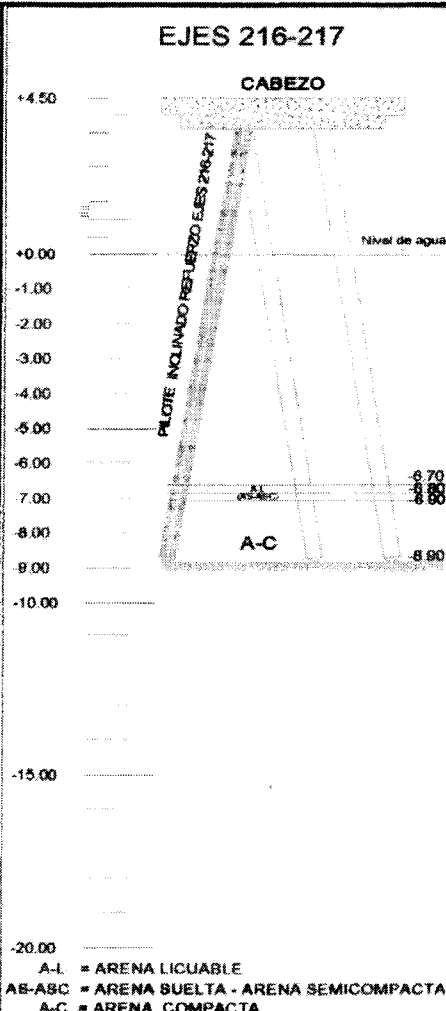
CERTIF./EXP.:

F_{cc} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B	Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:	UBICACIÓN DE PILOTE: Ejes 216 - 217
		COTA DE TERRENO:	-6.70 m
		PENETRACION TOTAL (m):	2.20 m
		COTA DE FUNDACION:	-8.90 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40
50	4	50	50	50	50	50	50	50	50
60	4	60	60	60	60	60	60	60	60
70	6	70	70	70	70	70	70	70	70
80	6	80	80	80	80	80	80	80	80
90	8	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	8	20	20	20	20	20	20	20	20
30	10	30	30	30	30	30	30	30	30
40	10	40	40	40	40	40	40	40	40
50	11	50	50	50	50	50	50	50	50
60	11	60	60	60	60	60	60	60	60
70	12	70	70	70	70	70	70	70	70
80	15	80	80	80	80	80	80	80	80
90	23	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90

GRÁFICO DIDÁCTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 19.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.00 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS ESCOBEDO MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

CERTIF./EXP.:

$f_c = 850.00 \text{ Kg/cm}^2$

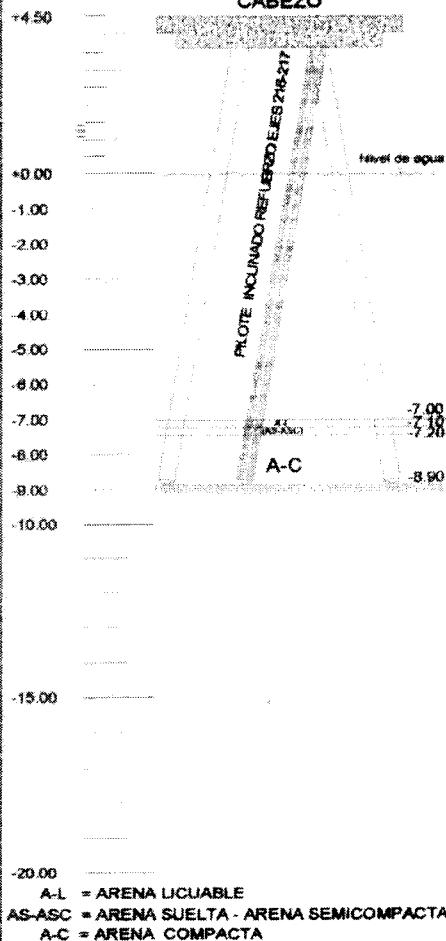
CLIENTE: FOVOPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: Ejes 216 - 217
COTA DE TERRENO: -7.00 m		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	1	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90		
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	5	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	6	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	7	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	8	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	15	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	21	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	40	70	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		11	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		70	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		

GRAFICO DINAMICO DE HINCADO DE PILOTES

EJES 216-217

CABEZO



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	15:30:00 p.m.
Hora de Término:	14:00:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 19.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CAROLINA ESPINOZA
MAGDORA VIZCARRA
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83188



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

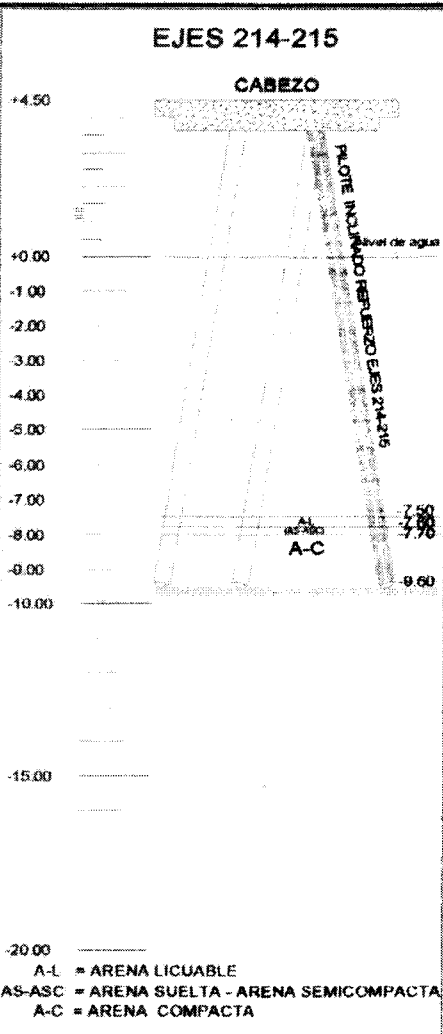
CERTIF. EXP.:

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE:	APROBADO POR:	V/B	Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
POWDEPE:	Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	FECHA:	UBICACIÓN DE PILOTE:
UBICACIÓN:	REALIZADO POR:		Ejes 214 - 215
SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	Ord. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI		
			COTA DE TERRENO:
			PENETRACION TOTAL (m): 2.10 m
			COTA DE FUNDACION: -9.60 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	2	50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	4	20		20		20		20	
30	6	30		30		30		30	
40	8	40		40		40		40	
50	9	50		50		50		50	
60	11	60		60		60		60	
70	15	70		70		70		70	
80	28	80		80		80		80	
90	40	90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
0 m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00:00 a.m.
Hora de Término:	09:30:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 26.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.90 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS E. MUÑOZ
MENDOZA HINOJOSA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

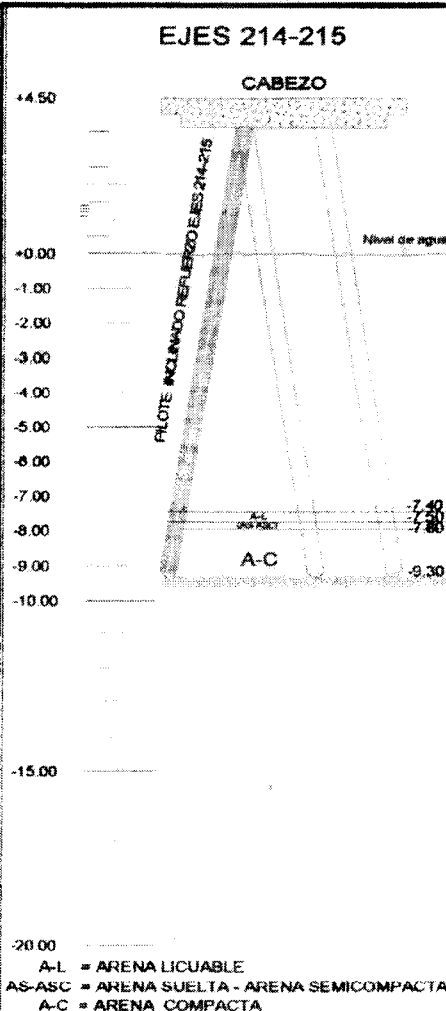
CERTIF./EXP.:

f'_{cc} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V"B" Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:
		UBICACIÓN DE PILOTE: Ejes 214 - 215
		COTA DE TERRENO: -7.40 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -9.30 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	7	10	10	10	10				
20	7	20	20	20	20				
30	8	30	30	30	30				
40	9	40	40	40	40				
50	12	50	50	50	50				
60	25	60	60	60	60				
70	40	70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00:00 a.m.
Hora de Término:	11:30:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 26.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m, que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

CERTIF./EXP.:

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: [REDACTED]
Ejes 214 - 215		COTA DE TERRENO: -7.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.30 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
EJES 214-215											
CABEZO											
PILOTE INCLINADO REFORZADO EJES 214-215											
Nivel de agua											
A-C											
A-L = ARENA LICUABLE AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA A-C = ARENA COMPACTA											

Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 25.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.10 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas D+950 a 1+000.

[Signature]
MARCIA PATO GA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

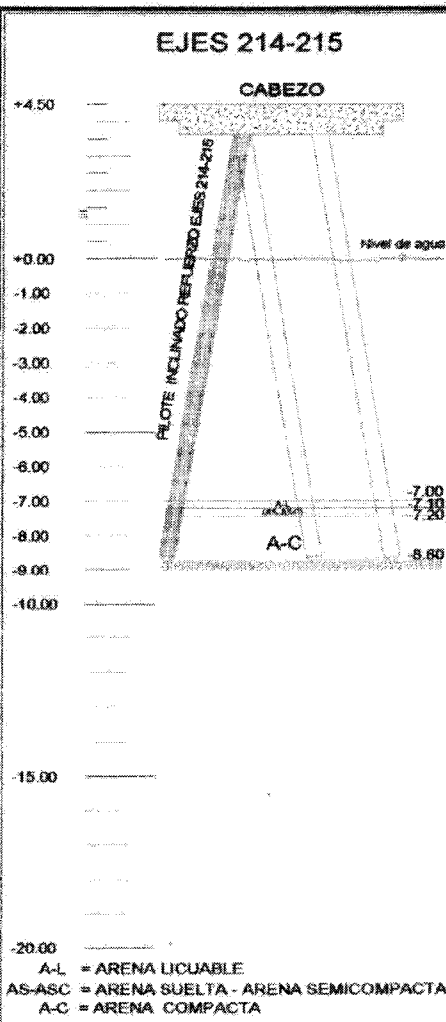
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF./EXP.:

f'cm 550.00 Kg/cm2

CLIENTE: POMDERES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: Ejes 214 - 215
COTA DE TERRENO: -7.00 m		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m
		COTA DE FUNDACION: -8.80 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HICADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	5	50		50		50		50	
60	5	60		60		60		60	
70	7	70		70		70		70	
80	7	80		80		80		80	
90	8	90		90		90		90	
1.00m	8	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	12	10		10		10		10	
20	13	20		20		20		20	
30	11	30		30		30		30	
40	17	40		40		40		40	
50	25	50		50		50		50	
60	40	60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 23.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

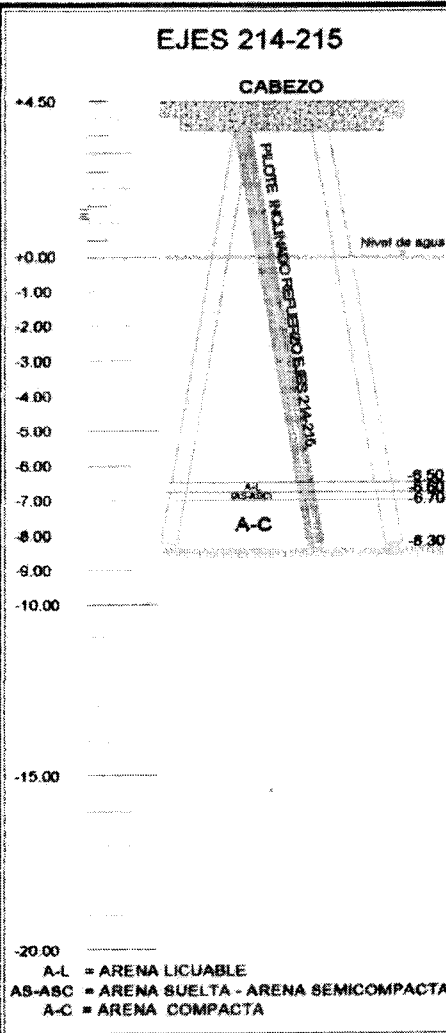
CERTIF./EXP.:

f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: SONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.P. Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Dsr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:
UBICACION DE PILOTE: Ejes 214 - 215		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m
		COTA DE FUNDACION: -8.30 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00 m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	5	5.00 m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	6	10	10	10	10				
20	8	20	20	20	20				
30	8	30	30	30	30				
40	12	40	40	40	40				
50	25	50	50	50	50				
60	40	60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00 a.m.
Hora de Término:	11:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
<p>1 5 8 5 3 3 3 3 4</p> <p>100</p> <p>150</p> <p>200</p> <p>250</p> <p>300</p> <p>350</p> <p>400</p> <p>450</p> <p>500</p> <p>550</p> <p>600</p> <p>650</p> <p>700</p> <p>750</p> <p>800</p> <p>850</p> <p>900</p> <p>950</p> <p>1000</p> <p>1050</p> <p>1100</p> <p>1150</p> <p>1200</p> <p>1250</p> <p>1300</p> <p>1350</p> <p>1400</p> <p>1450</p> <p>1500</p> <p>1550</p> <p>1600</p> <p>1650</p> <p>1700</p> <p>1750</p> <p>1800</p> <p>1850</p> <p>1900</p> <p>1950</p> <p>2000</p> <p>2050</p> <p>2100</p> <p>2150</p> <p>2200</p> <p>2250</p> <p>2300</p> <p>2350</p> <p>2400</p> <p>2450</p> <p>2500</p> <p>2550</p> <p>2600</p> <p>2650</p> <p>2700</p> <p>2750</p> <p>2800</p> <p>2850</p> <p>2900</p> <p>2950</p> <p>3000</p> <p>3050</p> <p>3100</p> <p>3150</p> <p>3200</p> <p>3250</p> <p>3300</p> <p>3350</p> <p>3400</p> <p>3450</p> <p>3500</p> <p>3550</p> <p>3600</p> <p>3650</p> <p>3700</p> <p>3750</p> <p>3800</p> <p>3850</p> <p>3900</p> <p>3950</p> <p>4000</p> <p>4050</p> <p>4100</p> <p>4150</p> <p>4200</p> <p>4250</p> <p>4300</p> <p>4350</p> <p>4400</p> <p>4450</p> <p>4500</p> <p>4550</p> <p>4600</p> <p>4650</p> <p>4700</p> <p>4750</p> <p>4800</p> <p>4850</p> <p>4900</p> <p>4950</p> <p>5000</p> <p>5050</p> <p>5100</p> <p>5150</p> <p>5200</p> <p>5250</p> <p>5300</p> <p>5350</p> <p>5400</p> <p>5450</p> <p>5500</p> <p>5550</p> <p>5600</p> <p>5650</p> <p>5700</p> <p>5750</p> <p>5800</p> <p>5850</p> <p>5900</p> <p>5950</p> <p>6000</p> <p>6050</p> <p>6100</p> <p>6150</p> <p>6200</p> <p>6250</p> <p>6300</p> <p>6350</p> <p>6400</p> <p>6450</p> <p>6500</p> <p>6550</p> <p>6600</p> <p>6650</p> <p>6700</p> <p>6750</p> <p>6800</p> <p>6850</p> <p>6900</p> <p>6950</p> <p>7000</p> <p>7050</p> <p>7100</p> <p>7150</p> <p>7200</p> <p>7250</p> <p>7300</p> <p>7350</p> <p>7400</p> <p>7450</p> <p>7500</p> <p>7550</p> <p>7600</p> <p>7650</p> <p>7700</p> <p>7750</p> <p>7800</p> <p>7850</p> <p>7900</p> <p>7950</p> <p>8000</p> <p>8050</p> <p>8100</p> <p>8150</p> <p>8200</p> <p>8250</p> <p>8300</p> <p>8350</p> <p>8400</p> <p>8450</p> <p>8500</p> <p>8550</p> <p>8600</p> <p>8650</p> <p>8700</p> <p>8750</p> <p>8800</p> <p>8850</p> <p>8900</p> <p>8950</p> <p>9000</p> <p>9050</p> <p>9100</p> <p>9150</p> <p>9200</p> <p>9250</p> <p>9300</p> <p>9350</p> <p>9400</p> <p>9450</p> <p>9500</p> <p>9550</p> <p>9600</p> <p>9650</p> <p>9700</p> <p>9750</p> <p>9800</p> <p>9850</p> <p>9900</p> <p>9950</p> <p>10000</p>	
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 25.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83185



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f _c = 350.00 Kg/cm ²
--	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V"B" Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: []
		UBICACION DE PILOTE: Ejes 214 - 215
		COTA DE TERRENO: -5.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m
		COTA DE FUNDACION: -7.60 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.10 PP HECADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m					
10	1	10	10	10	10					
20	1	20	20	20	20					
30	1	30	30	30	30					
40	2	40	40	40	40					
50	2	50	50	50	50					
60	3	60	60	60	60					
70	3	70	70	70	70					
80	4	80	80	80	80					
90	4	90	90	90	90					
1.00m	5	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m					
10	6	10	10	10	10					
20	6	20	20	20	20					
30	8	30	30	30	30					
40	14	40	40	40	40					
50	20	50	50	50	50					
60	40	60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m					
10		10	10	10	10					
20		20	20	20	20					
30		30	30	30	30					
40		40	40	40	40					
50		50	50	50	50					
60		60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m					
10		10	10	10	10					
20		20	20	20	20					
30		30	30	30	30					
40		40	40	40	40					
50		50	50	50	50					
60		60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					

Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00 a.m.
Hora de Término:	11:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 23.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CHRISTIAN M. MEZA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83193

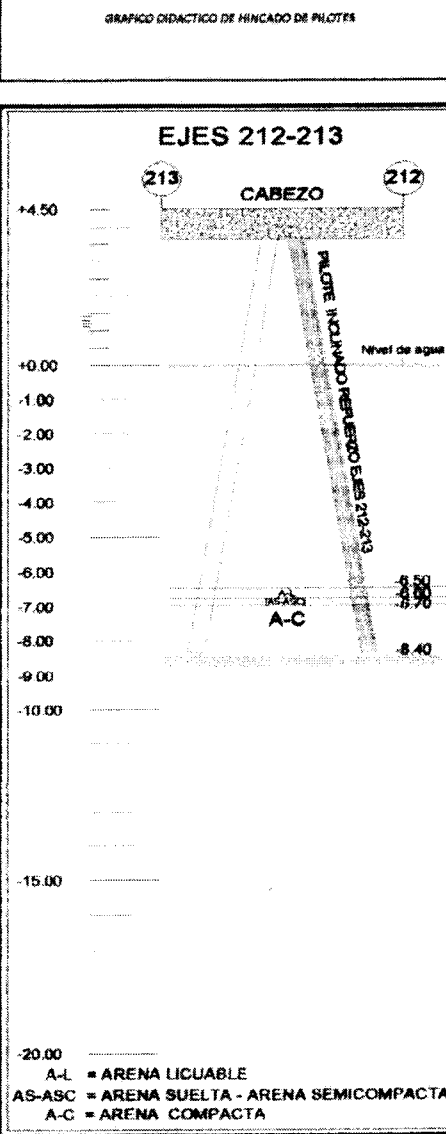


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VºBº Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:
		UBICACION DE PILOTE: Ejes 212 - 213
		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP: HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM: HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10
20	6	20	20	20	20	20	20	20	20
30	11	30	30	30	30	30	30	30	30
40	18	40	40	40	40	40	40	40	40
50	25	50	50	50	50	50	50	50	50
60	25	60	60	60	60	60	60	60	60
70	40	70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Inclinados de Refuerzo en los Ejes 212 - 213 del Cabezo, en fecha 29.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 81713

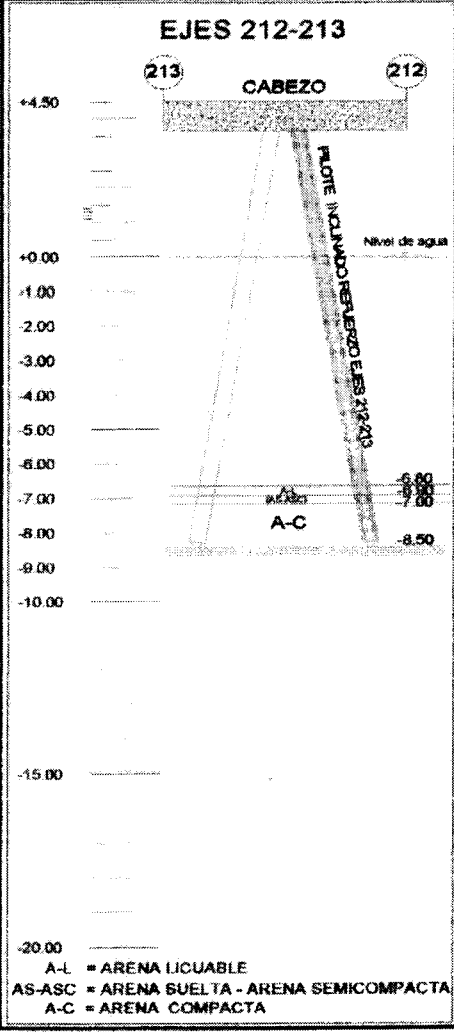


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDERES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONOORI	FECHA: UBICACION DE PILOTE: EJES 212 - 213
COTA DE TERRENO: -6.80 m		PENETRACION TOTAL (m): 1.70 m
		COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 P+M HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	6	10	10	10	10				
20	9	20	20	20	20				
30	18	30	30	30	30				
40	27	40	40	40	40				
50	40	50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	11:00 a.m.
Hora de Término:	11:30 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 212 - 213 del Cabezo, en fecha 29.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.50 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

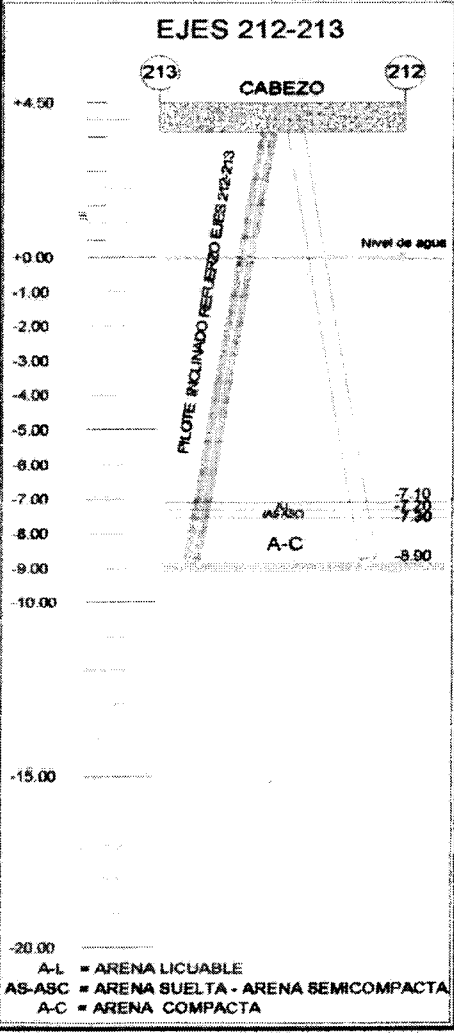


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: RONÓPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VB* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cbr. LEONIDAS MUÑOZ CONDON	FECHA: []/[]/[]
UBICACIÓN DE PILOTE: Ejes 212 - 213		COTA DE TERRENO: -7.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40
50	5	50	50	50	50	50	50	50	50
60	4	60	60	60	60	60	60	60	60
70	5	70	70	70	70	70	70	70	70
80	7	80	80	80	80	80	80	80	80
90	8	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	10	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	11	10	10	10	10				
20	13	20	20	20	20				
30	16	30	30	30	30				
40	19	40	40	40	40				
50	20	50	50	50	50				
60	40	60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	11:00:00 a.m.
Hora de Término:	11:30:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
<p>Longitud Efectiva de Hincado (m)</p>	

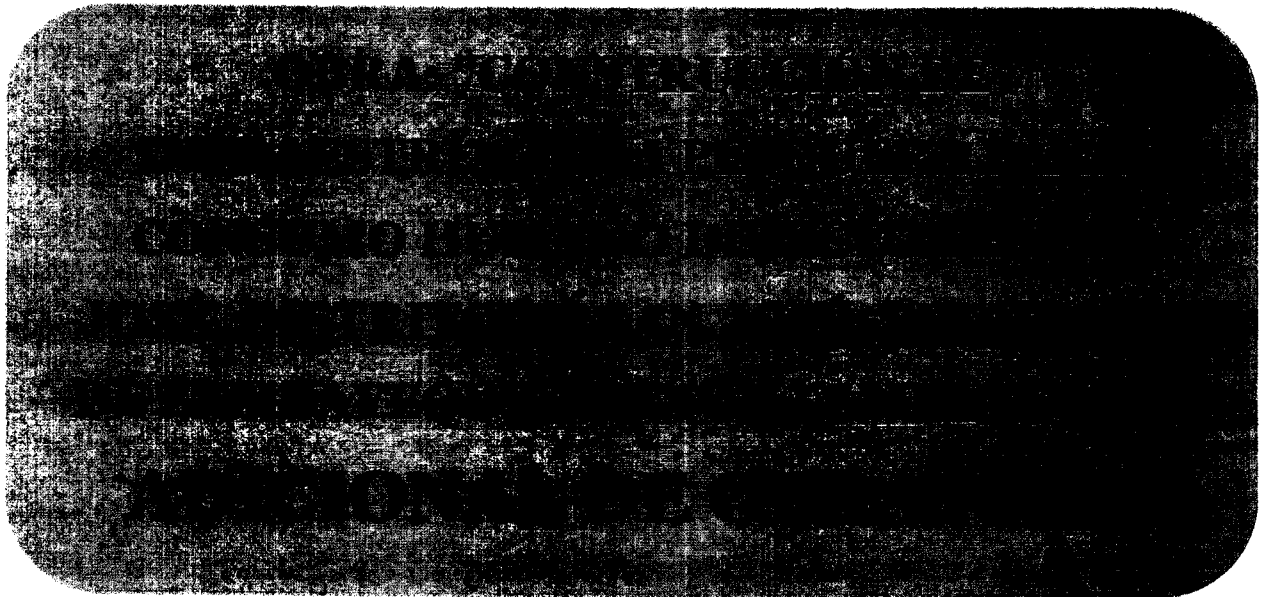
EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los Ejes 212 - 213 del Cabezo, en fecha 28.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

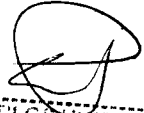
[Signature]
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82105

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE



NOVIEMBRE – 2019


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


 CIVILLOS MENDOZA
 MENDOZA FLORENTINO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

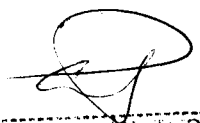
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de NOVIEMBRE del 2019.

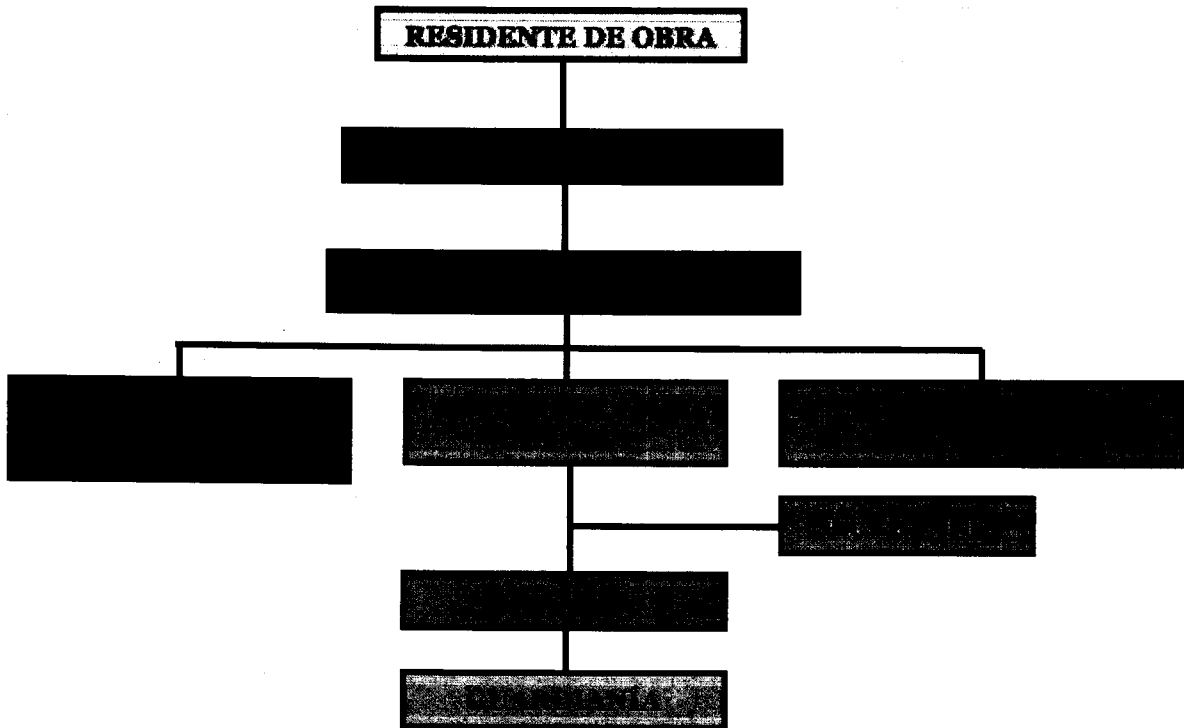
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



 CARLOS ESPERANTO
 MERCEDES GAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

5. ORGANIGRAMA




6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%
JULIO 2019	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	0	53	1	51	0	53	1	54	8	100%	100%
AGOSTO 2019	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	54	1	52	1	54	1	55	10	100%	100%
SEPTIEMBRE 2019	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	55	1	53	1	55	1	56	10	100%	100%
OCTUBRE 2019	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	56	1	54	1	56	1	57	10	100%	100%
NOVIEMBRE 2019	1	58	1	58	1	58	1	58	1	58	1	58	1	57	1	54	1	57	1	58	10	100%	100%
TOTAL		58		58		58		58		58		58		57		54		57		58	106		574

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO					
1	02/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
2	04/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
3	05/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
4	06/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
5	07/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
6	08/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
7	09/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
8	11/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
9	12/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
10	13/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
11	14/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
12	15/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
13	16/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
14	18/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
15	19/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
16	20/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
17	21/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
18	22/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
19	23/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
20	25/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
21	26/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
22	27/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
23	28/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
24	29/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
25	30/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
				25	5	5	0


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA HICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN


En el presente mes de NOVIEMBRE se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 2 trabajadores, obteniendo un total de 2 horas hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes de NOVIEMBRE no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 25 charlas de 10 minutos a 21 trabajadores, obteniendo un total de 88 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


 C. F. L. M. M. S. S. S. S.
 MENDOZA B. BOGGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ		NOVIEMBRE						
2019	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
1	LA IMPORTANCIA DE SER PUNTUALES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
3	LA DISTRACCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
4	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
5	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
6	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
7	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
8	NO HAY ATAJOS PARA LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
9	RESBALONES, TROPEZONES Y CAÍDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
10	INFORMAR LAS CONDICIONES INSEGURAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
11	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
12	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
13	COMPROMISO PREVENTIVO Y DISCIPLINA OPERATIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
14	EL ESTRÉS LABORAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
15	USO CORRECTO DE LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
16	COMO LEVANTAR PESOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
17	LA ELECTRICIDAD PARA QUIENES NO SON ELECTRICISTAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
18	RIESGOS DE LOS TRABAJOS EN OBRA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
19	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
20	EL CELULAR EN EL TRABAJO ES TODO UN PROBLEMA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
21	UNOS PARA TODOS Y TODOS PARA UNO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
22	APRENDER A ESCUCHAR	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
23	HAY QUE DOMINAR LAS PREOCUPACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
24	DISTRACCIONES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.
26	AISEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de NOVIEMBRE se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de NOVIEMBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE

A continuación, mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de NOVIEMBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

(Firma manuscrita)
CARLOS MENDOZA
MENDOZA MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Impacto Ambiental	Medio Ambiente	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de NOVIEMBRE se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido
- Generación de partículas en suspensión
- Generación de residuos de construcción

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisterna, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

65

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17


- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	4.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	6.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
Restos de alimentos	Kg.	3.0	83.6	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	60.7	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	67.2	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	44.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	266.2	Ninguna
Madera	Kg.	3.0	88.5	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
		14.0	602.7	


 MENDOZA FIGUEROA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

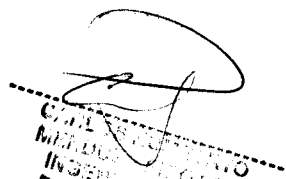
7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ					
		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	28.0	Ninguna	
		2.0	28.0		

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

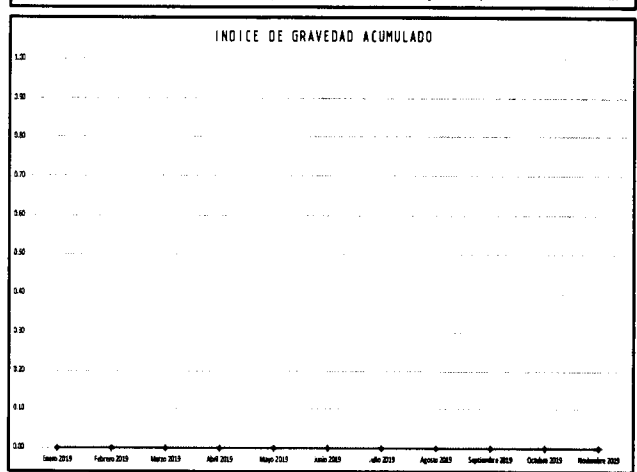
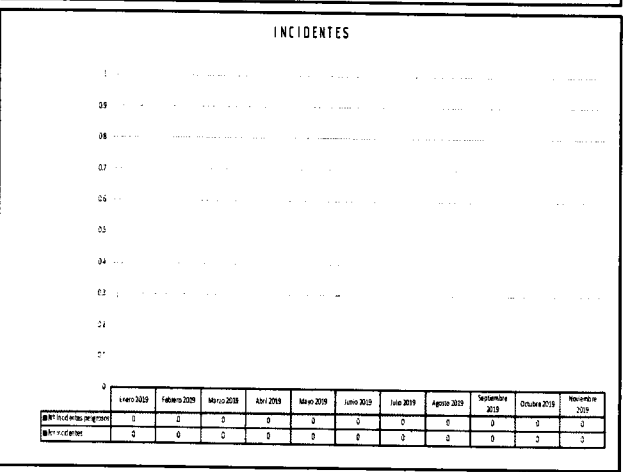
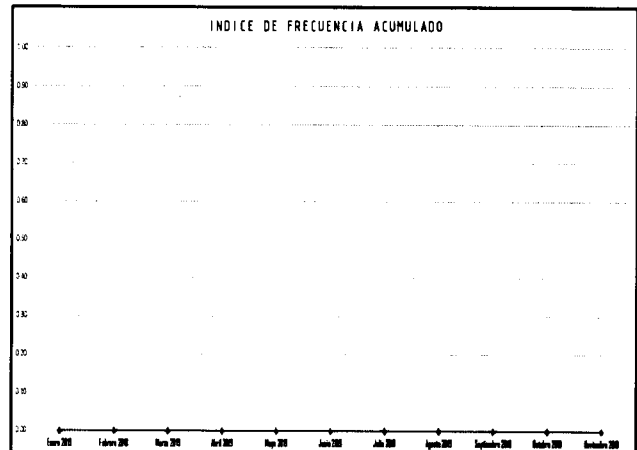
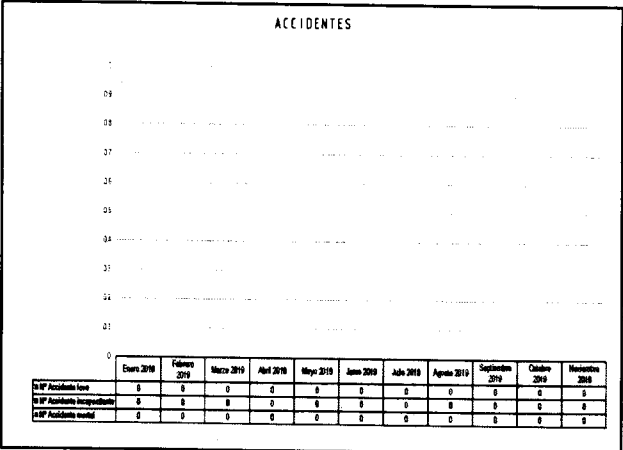
CONSORCIO SAN JOSÉ															
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Enero 2019	14	0	0	0	2026.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2019	20	0	0	0	4200.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2019	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2019	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Agosto 2019	20	0	0	0	4200.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Septiembre 2019	23	0	0	0	4681.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Octubre 2019	14	0	0	0	2026.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Total	207	0	0	0	54489.00	0	0.00	0.00	0.00	0	207	0.00	0	0	0

INCIDENTE: Situación que ocurre en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada sufre lesiones corporales o en el que otras subsecuentemente sufrirá de graves secuelas.
INCIDENTE PELIGROSO: Situación que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LIBRE: Situación que sucede, genera en el ambiente de trabajo o en el desarrollo de una actividad o en relación con el desarrollo de una actividad.
ACCIDENTE INEVITABLE: Situación que sucede, de hecho o de derecho, en consecuencia del trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORAL: Situación que ocasiona problemas de salud al trabajador.
INCIDENTO OCCURRENCIAL: Es una enfermedad causada como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

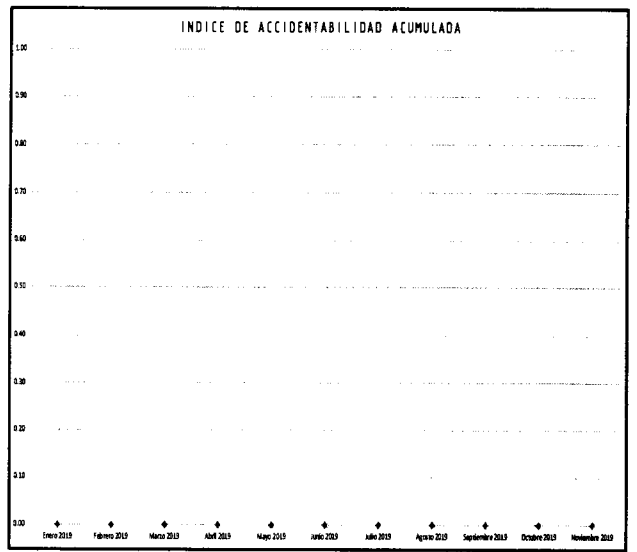

CONSORCIO SAN JOSÉ
MEDIO AMBIENTE Y SALUD
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


63

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST



	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019	Noviembre 2019
01 SF Accidentes fatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 SF Accidentes incapacitantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 SF Accidentes no fatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 SF Incidentes fatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 SF Incidentes incapacitantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 SF Incidentes no fatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



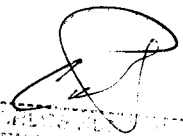

CARLOS RUBÉN MENDOZÁ BIDOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Registrado N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

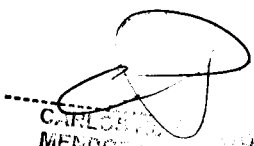
Índice de Frecuencia Mensual	IFm	<u>Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	IGm	<u>Días perdidos en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	<u>Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	<u>Días perdidos en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Accidentabilidad	IA	<u>IFa x IGa</u> 200


 CARLOS ALBERTO MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	61749.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	598.8	Kg.


 CARLOS MENDOCINO
 INGENIERO EN SEGURIDAD
 Reg. CIP N° 81712

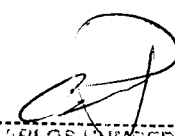
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de NOVIEMBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.



**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713**

59

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

12. PANEL FOTOGRÁFICO

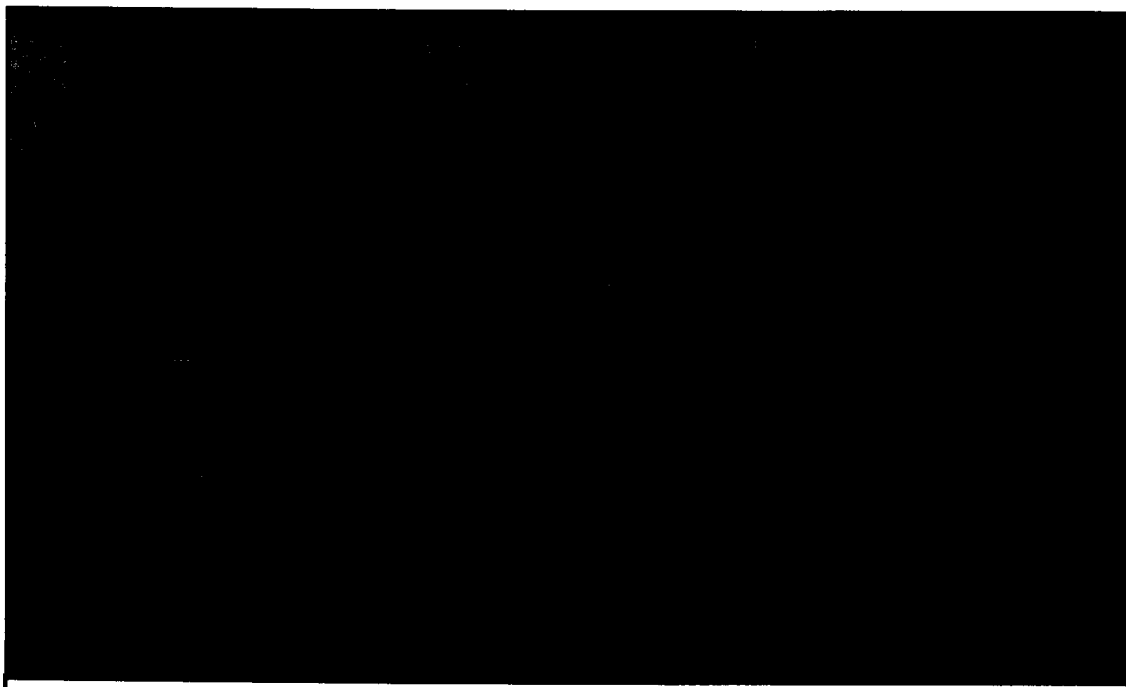


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

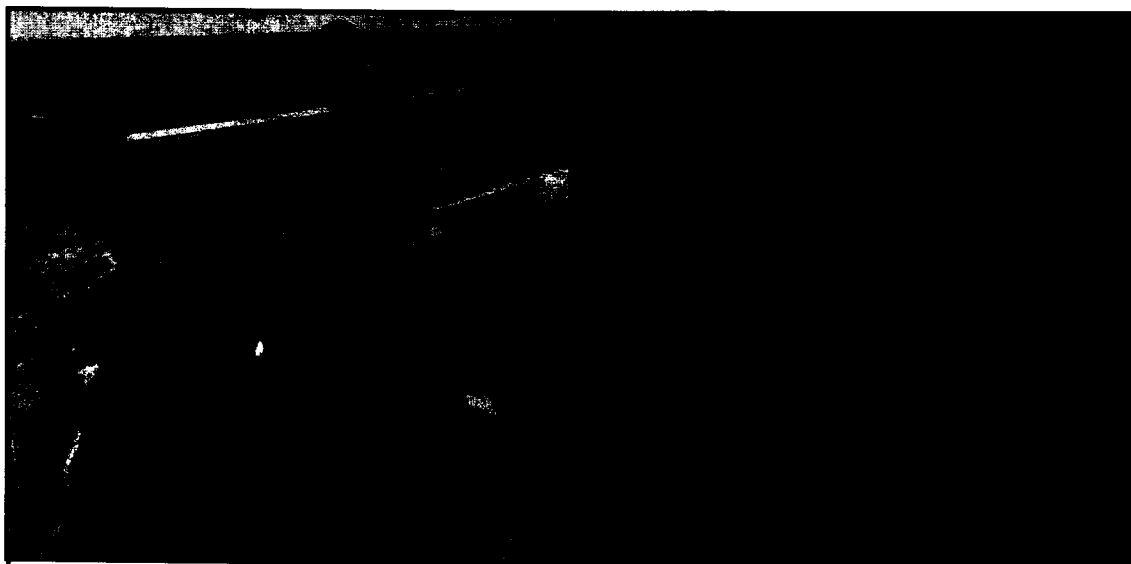



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


CARLOS ESCOBAR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

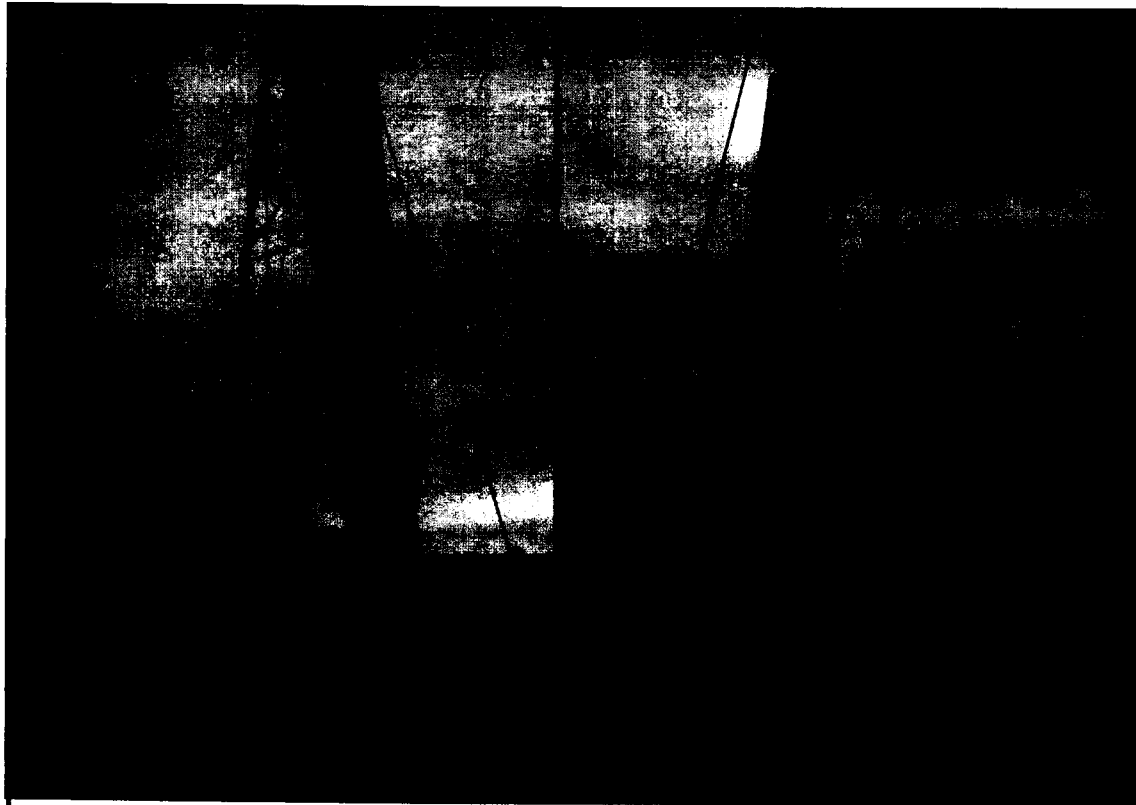


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



**CARELIS HUMBERTO
 MENDOZA PROAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713**

RIMAC

SCTR4412329-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Noviembre del 2019

11:54 AM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723

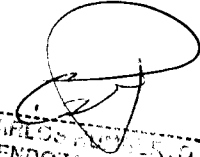
La constancia es de vigencia mensual y es renovable


La presente constancia tiene vigencia hasta el 30.11.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
2	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
3	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
4	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
5	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
6	LLANOS LAM ERICK MIGUEL	DNI	10792414
7	MARQUEZ LAREZ CARLOS EDUARDO	DNI	12862910
8	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
9	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
10	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
11	NIÑO DE GUZMAN VIZCARRA RAMIRO DAVID	DNI	70453575
12	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
13	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
14	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
15	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.


CARLOS PICOAGA
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


Mark Andrés Reyes Ploog

RIMAC

SCTR4412327-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Noviembre del 2019

11:54 AM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958

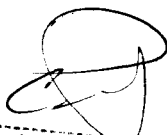
La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 30.11.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

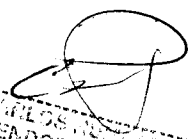
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
2	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
3	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
4	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
5	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
6	LLANOS LAM ERICK MIGUEL	DNI	10792414
7	MARQUEZ LAREZ CARLOS EDUARDO	DNI	12862910
8	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
9	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
10	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
11	NIÑO DE GUZMAN VIZCARRA RAMIRO DAVID	DNI	70453575
12	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
13	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
14	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
15	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.


MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


Mark Andrés Reyes Ploog

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


CARLOS FERNANDO
MENDOZA MORA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones****VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al mes de Noviembre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 21 de los trabajos ejecutados Acumulado de 93.41% del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 21	Noviembre del 2019	S/. 65,550.59
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 65,550.59

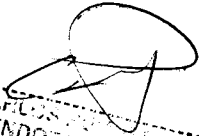
REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 21 Adicional N°07	Noviembre del 2019	K = 1.223	S/. 14,669.90
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 14,669.90

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 21	Noviembre del 2019	S/. 14,439.69
TOTAL I.G.V.		S/. 14,439.69


CARLOS MENDOZA
MENDOZA MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de Transportes e Infraestructura

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

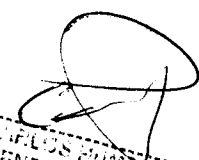
VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°21	Noviembre 2019	S/. 94,660.18
TOTAL		S/. 94,660.18

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%
Adicional N° 14	35,684.41	0.11%	14.70%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes


 CIPLOS HUMBERTO
 MENDOZA FIGUAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



MAPFRE | PERÚ

CARTA FIANZA N° 7101610101076-006

Fecha de inicio de Vigencia: 14 de julio del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**
Tipo de garantía: **FIEL CUMPLIMIENTO**
MIRAFLORES, 03 DE JULIO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.

De nuestra consideración

A solicitud de **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**, con domicilio en **JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB. ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA**, con RUC Nro: **10106595807** otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de **S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES)** para garantizar el cumplimiento con arreglo al contrato **DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**, CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020, a las 12:00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

**MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE
Director
Unidad

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

0074776

BR GHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37

VENGE EL 07-08-2020

Condominio FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37, por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento 07-08-2019, a horas de 12 medianoche

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 26-07-2019, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 medianoche.

Queda entendido que las demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecucion de esta carta fianza deberá dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE GHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panama 3056, San Isidro.

Sin otro particular quedamos de luda

Atentamente
BANCO CONTINENTAL

CARLA LIZANO TORRES

Sup. Operaciones

BRGHACARILLA



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA03801/14.03.24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



S/57,863.50



LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE NUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETRIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

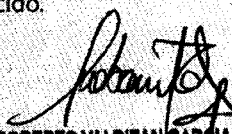
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

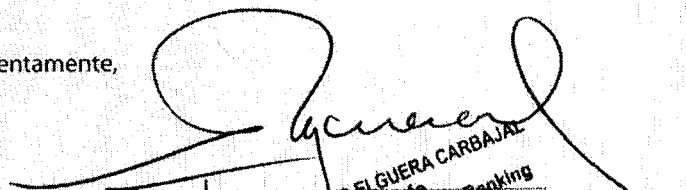
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

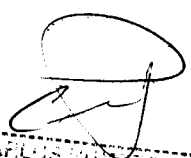
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ROBERTO EL GUERA CARBAJAL
Asistente Senior
Banking
p. SCOTIABANK PERÚ

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTO ORIGINAL



CARLOS ROBERTO
MENDOZA FICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se


 CARLOS ALBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN


Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA FICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexoado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10, ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 , ADICIONAL N° 13 Y ADICIONAL N°14.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.


 C. ING. ROBERTO
 MENDOZA PICCAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

RECOMENDACIONES Y
CONCLUSIONES



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA FIGUAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


41

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°21 del Adicional N°07 NOVIEMBRE 2019	S/.	65,550.59
Total Reajuste	S/.	14,669.90
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	80,220.49
IGV (18%)	S/.	14,439.69
Monto Facturable	S/.	94,660.18


CARLOS ALBERTO
MENDOZA FIGUAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

39

PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

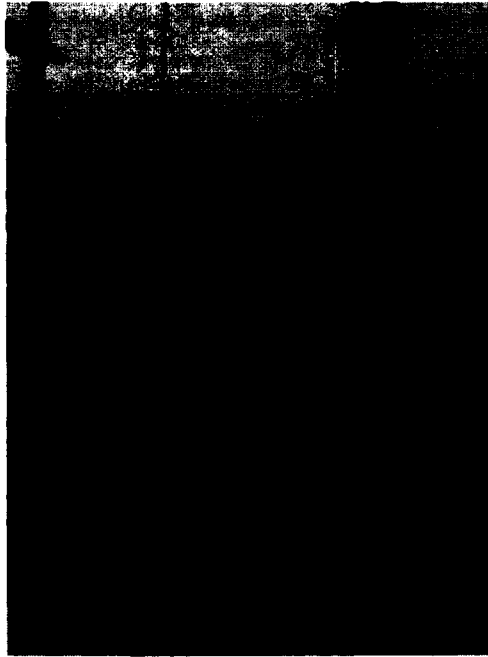


FOTO 01: Vista Panorámica de la obra

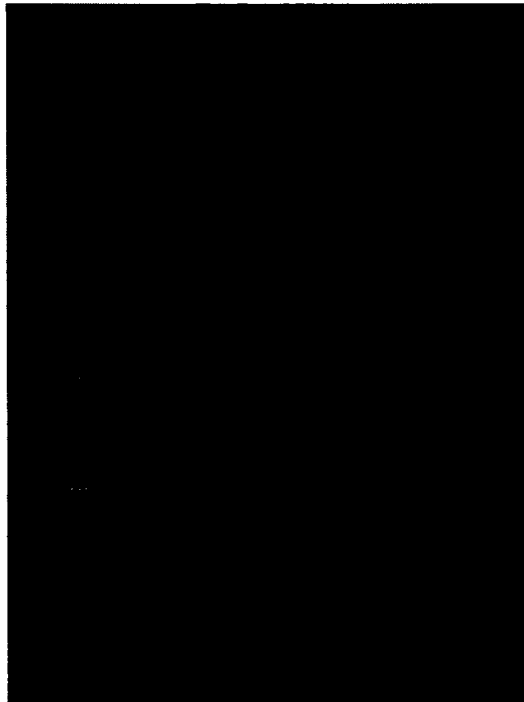



FOTO 02: Vista Panorámica de la obra


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de Educación

Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico

CONCURSO PÚBLICO
N°001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

58



FOTO 03: Vista Panorámica de la obra



FOTO 04: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

37



FOTO 05: Vista Panorámica de la obra

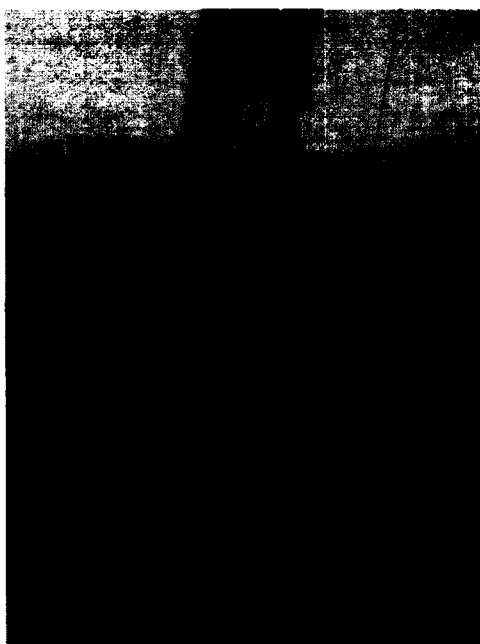


FOTO 06: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

36

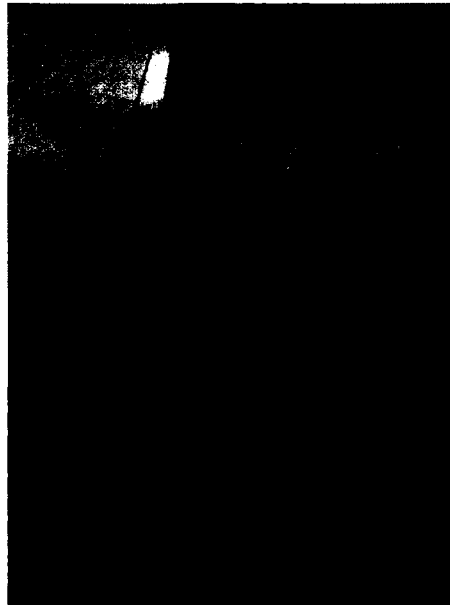


FOTO 07: Vista Panorámica de la obra



FOTO 08: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0891-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

35



FOTO 09: Vista Panorámica de la obra

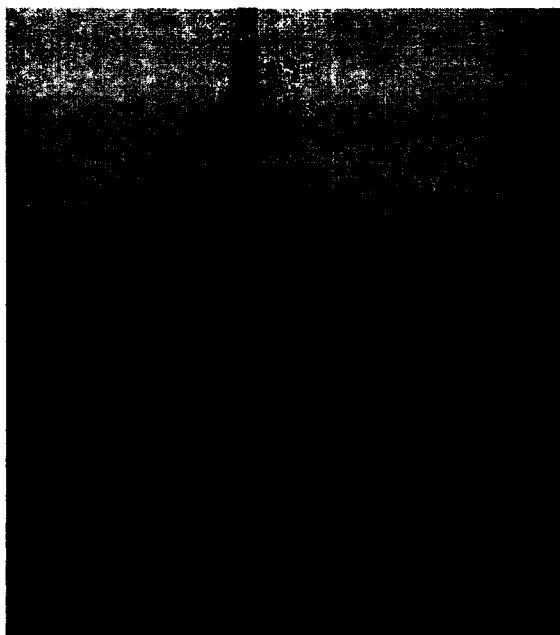


FOTO 10: Vista Panorámica de la obra



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81713



MEMOR

Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas

Fondo Nacional de Desarrollo y Programación

CONCURSO PÚBLICO
N°9881-2016-FONDEPES
CONTRATO N°913-2016-
FONDEPES

39

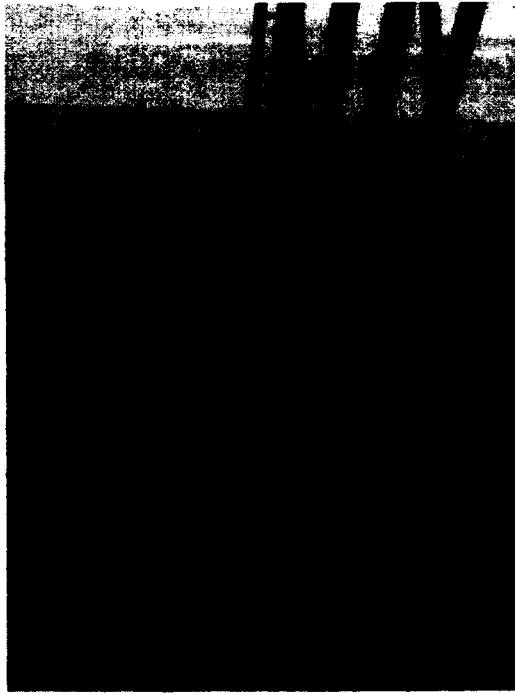


FOTO 11: Vista Panorámica de la obra

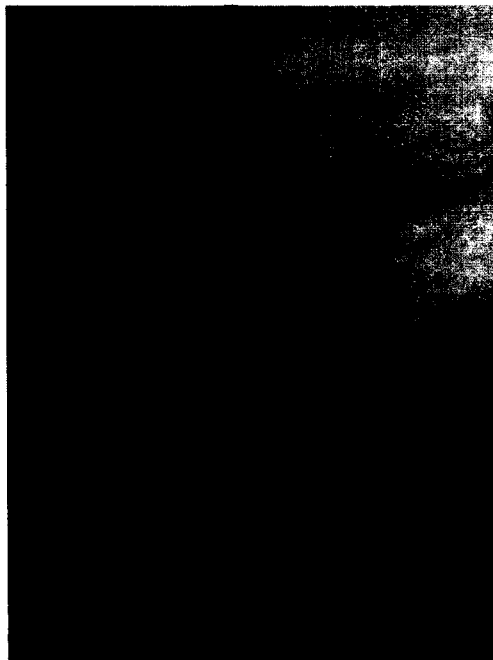
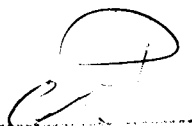


FOTO 12: Vista Panorámica de la obra



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de
Industria y Comercio

Fondo Nacional de
Desarrollo y Pesquisa

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

23



FOTO 13: Vista Panorámica de la obra

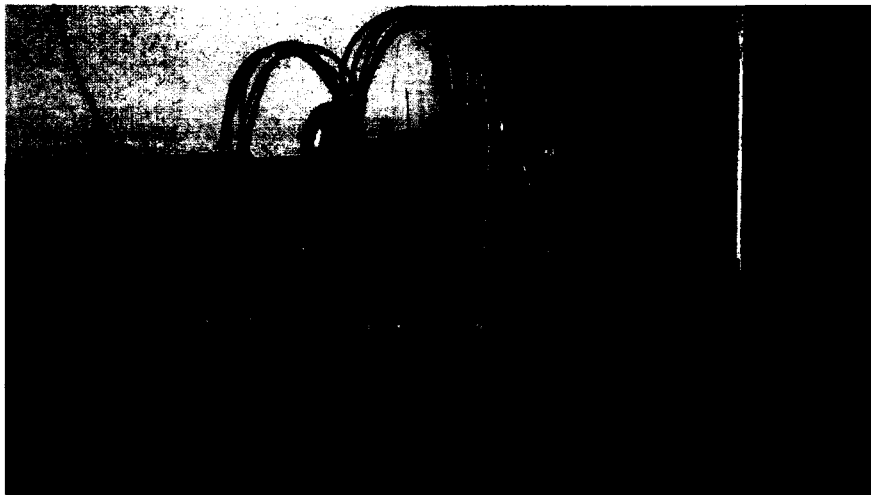


FOTO 14: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

72

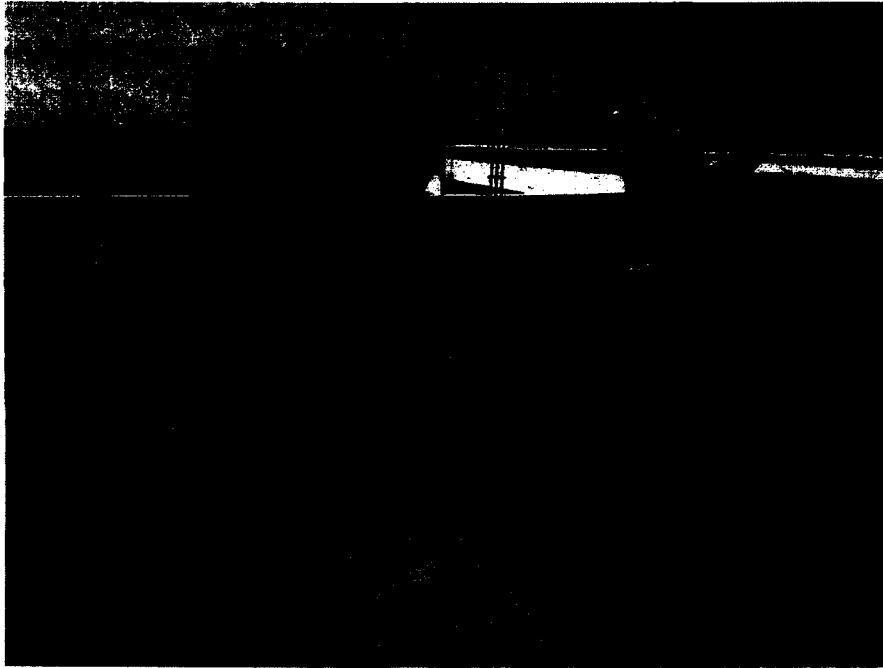


FOTO 15: Vista panorámica de la obra



FOTO 16: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



FONDECYT

Ministerio de Minería y Petróleo

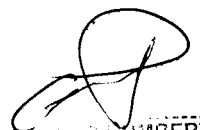
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°9891-2016-FONDEPES
CONTRATO N°913-2016-
FONDEPES

31



FOTO 17: Vista Panorámica de la obra


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
RUT N° 91713



PERU

Ministerio de
Bosques y Pesca

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2010-FONDEPES
CONTRATO N°013-2010-
FONDEPES

30

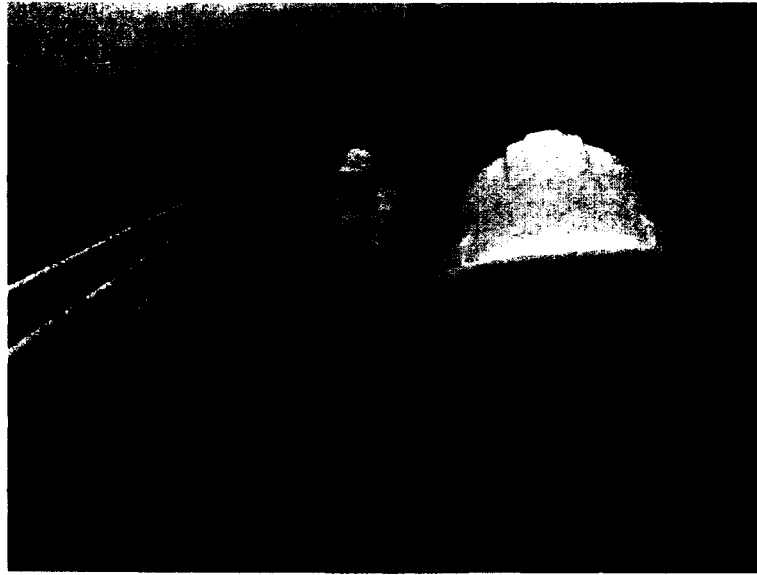


FOTO 18: Vista Panorámica de la obra

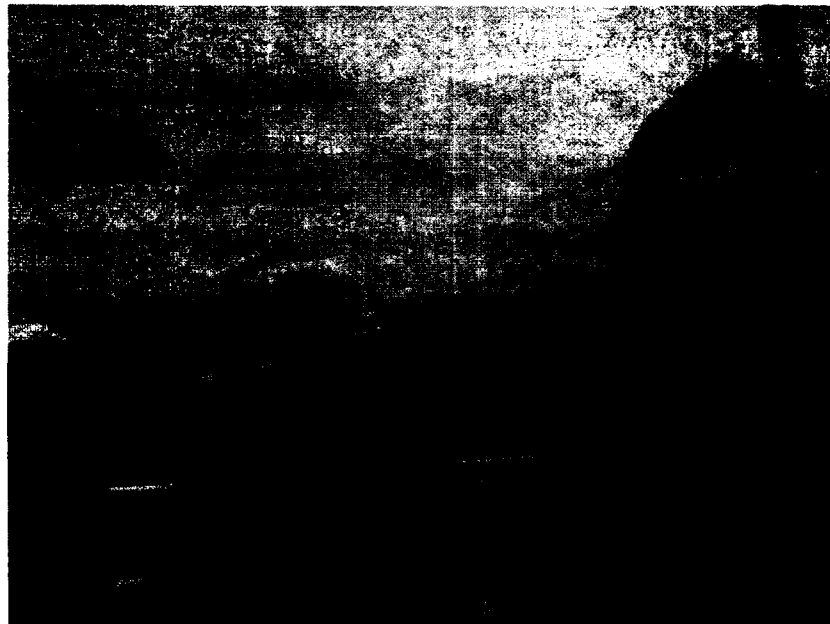
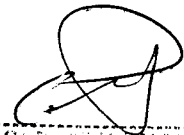


FOTO 19: Vista Panorámica de la obra



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81713

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



CARLOS M. PANTOJA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2501 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que en atención a la Carta N° 896-2019-FUNDEPES/DIGENPAA de fecha 04.09.2019 emitida por la entidad y referida a la "Absolución y Incautación de consulta de los Pescantes en el Cabezo del SPA San José" en la cual adjuntan el informe N° 056-2019-FUNDEPES/DIGENPAA/IAEP/ITC, por lo que esta residencia vuelve a realizar los siguientes cometidos para su absolución:

- 1.- En las conclusiones de la referida Carta, ítem 3.03 se indica: "Para el montaje de Polipasto de 500 lbs de capacidad se requiere definir la potencia de trabajo y verificar la demanda de energía suficiente para operaciones, así como los puntos de energía para las conexiones."; al respecto, se puede indicar:
 - El Expediente Contractual en las Especificaciones Técnicas, partida 07.04.09.03 Suministro e Instalación de Pescantes cap. w= sustró claramente indica: "Esta partida considera el suministro y montaje de pescantes mecánicos...".
 - Los planos contractuales de Instalaciones Eléctricas NO Contemplan el suministro de pescantes operados por motores eléctricos, así como no han considerado la correspondiente carga eléctrica en claves y tableros eléctricos contractuales, los cuales se encuentran ya ejecutados, por lo que se indica que el presupuesto solo consideró la instalación de estructura metálica (pescante) como se aprecia en el plano EP-05.

2.- En las conclusiones ítem 3.05 también se indica: "Finalmente, con los puntos autentes, se requiere formular la consulta del pescante
 Continúa..."

INSPECTOR _____ RESIDENTE _____
 CARLOS HUMBERTO BENDAS PISOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

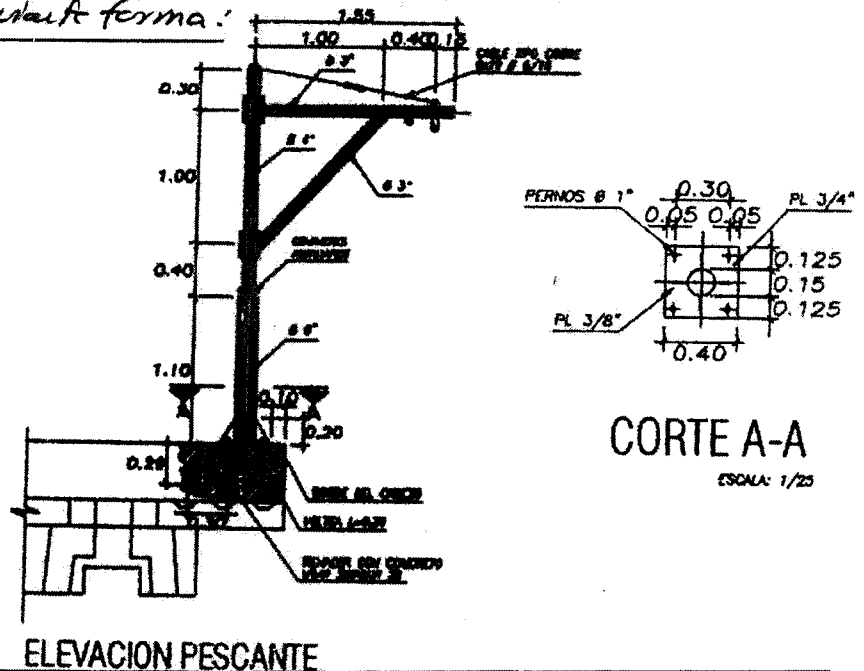
... Viene ASIENTO N° 2501 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

haciendo como referencia la incompatibilidad presentada entre el plano EP-05 y las especificaciones técnicas así como detalles de soporte y entre otros. Al respecto se puede indicar:

- El Expediente Constructivo en las Especificaciones Técnicas, partidas 07.04.9.03 suministro e instalación de pescantes Cap W=500kg indica:

En general serán construidas en acero, el peso estimado de estas es de 700kg, con una altura de 3.0m sobre la plataforma de descarga con un brazo de 4m giratorio de 180° provisto de un cable y gancho de izaje efectivo de 6.0m. Los detalles del sistema de soporte o anclaje deberán ser conocidos con anticipación antes del vaciado o colado del concreto de la losa, todos los componentes del pescante deberán ser recibidos con la debida garantía y manual de uso correspondientes. La ubicación de estos elementos son mostrados en el plano de planeamiento portuario.

- El Expediente Constructivo en el Plano EP-05 grafica el detalle de las pescantes de la siguiente forma:



Al respecto podemos apreciar que existe incompatibilidad de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y el Plano EP-05, en cuanto a las dimensiones del Brazo

continúa...

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

REVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Unión Asiento N° 2501 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS

del pescante y altura sobre la losa de piso.

De lo anteriormente dicho, se consultó lo siguiente:

- Cuales son las medidas con la que se va a montar los pescantes (solo estructura metálica) como su ubicación y cantidad sobre el acero.
- Al existir discrepancias entre los Planos y Especificaciones Técnicas, se solicita compatibilizar ambos aspectos y elevar los planos finales, especificaciones técnicas y detalles constructivos.
- Se consulta además si los anclajes con Pernos de $\phi 1"$ van a ser suficientes para soportar la carga de trabajo, tomando en cuenta que el diámetro efectivo de dichos pernos es menor, pues se descuenta los hilos de roscado.

Por lo expuesto se solicita al Supervisor, elevarle a la entidad para su aprobación.

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81713

Asiento N° 2502

DEL SUPERVISOR

04. NOVEMBER 2019

SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSULTA PLANTEREA POR EL INGENIERO RESIDENTE EN EL ASIENTO N° 2501 REFERENTE A LAS INCOMPATIBILIDADES DEL HORODIGRAMA TERCERO PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA 02.04.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCANTE, DEBIDO A UN NO CONSIDERACION DEL EQUIPAMIENTO ELABORADO POR PARTE DEL PROYECTISTA, COMO LA INCOMPATIBILIDAD DE MEDIDAS DE LA ESTRUCTURA METALICA, DEMAS SOLICITA CONFIRMAR SI LOS ANCLAJES CON PERNOS DE $\phi 1"$ SON LOS ADECUADOS PARA SOPORTAR LAS CARGAS DE TRABAJO POR TANTO SE COMUNICARA A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LCE Y SU REGLAMENTO A FIN DE ABSOLVER LA CONSULTA PLANTEREA

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

malinco

CUADERNO DE OBRA

25

25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2503 09.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que esta Remoción refiere las consultas realizadas en el Asiento N° 2192 referente a la incompatibilidad de los planos con las Especificaciones técnicas referentes a las partidas:

07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO
07.04.09.01	SUM. Y COLOC. SARDINELES DE MADERA 8"X8", S/TACOS DE 8"X8"X2"
07.04.09.02	SUM. Y COLOC. DE BITAS METALICAS 30BRT
07.04.09.04	FABRICACION DE PILOTES METALICOS H, PARANTES DE DEFENSA
07.04.09.05	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (LARGUEROS DE DEFENSA)
07.04.09.06	SUMINISTRO Y COLOC. DE BLOCKS DE JEBE HUECO DE 6"X6" EN VIGA
07.04.09.07	HINCADO DE PARANTES METALICOS SECCION H 8"X8"X6MM, INCL. TRANSP
07.04.09.08	MONTAJE VIGAS H(6"X6"), LONG. C/PARANTES, INCL. TRANSP.
07.04.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEFENSAS TIPO D
07.04.09.11	PINTURA DE PARANTES Y VIGAS LONGITUDINALES EN DEFENSAS

La entidad nos dio respuesta con Carta N° 206-2019-FONDEPES/DIGOSIRAD, donde en sus conclusiones dice lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 Si bien existe incompatibilidad entre planos, metrados, especificaciones técnicas, se puede deducir que el metrado de 64 parantes y sus respectivos bloques de jebe hueco de 6"x6" corresponden a las defensas del cabezo del muelle (planteamiento similar a otros muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, para la plataforma baja en el expediente técnico del proyecto no se presenta justificación de metrados, memoria de cálculo, planos de detalles, etc.
- 3.02 El sistema de defensas para la plataforma baja se desarrollará una vez se definan las cotas de operación en su área designada.
- 3.03 De la experiencia de otros DPA's, se ha verificado que, para muelles tipo espigón en mar abierto, un sistema de defensas conformado por vigas H de 6"x6" de planchas metálicas, no se han obtenido un buen comportamiento ante la acción de oleajes, presentándose fallas en las soldaduras, así como torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas con perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.
- 3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de suficiente amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas-casco de embarcación) que garantice la integridad del casco de madera las embarcaciones usuarias.
- 3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y un presupuesto para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (marea, acción de corrientes, fuerza del viento, etc.), y embarcaciones usuarias que se acoderarán y amarrarán en el cabezo.



INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Waza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93103

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Continúa...

CUADERNO DE OBRA

26

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

... Viene ASIENTO 2503 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

- 3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del cabezo, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultaneas en el mayor tiempo posible de acuerdo a las condiciones climáticas del mar.
- 3.07 En un nuevo planteamiento se presentará un expediente técnico con su respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantera un adicional de nuevas partidas y deductivo vinculante.
- 3.08 Finalmente, por los puntos anteriormente señalados, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del cabezo para el nuevo muelle del DPA San José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita las absoluciones de consulta al contratista a fin de proseguir con la ejecución de la Obra.

Como bien señala la entidad en sus conclusiones y que a la fecha la entidad no recibe en absoluto las incompatibilidades de las partidas señaladas, se solicita comunicar a la entidad para su absolución.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

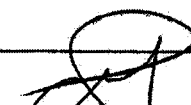
ASIENTO N° 2504

NO SUPLENIR
04. NOVIEMBRE 2019
CON RESPECTO A LA CONSULTA PLANTADA EN EL ASIENTO ANTERIOR SE TOMA CONOCIMIENTO DE LO DESCRITO REFERENTE A LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS PUERTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUELLE TIPO PUENTE Y CABEZO, POR LO QUE SE TRANSMITIRÁ A LA ENTIDAD PARA LA REMISIÓN DE LA ABSOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

Carbunero

CUADERNO DE OBRA

27


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2505 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que después de recibida la Carta N° 1053-2019- FONDEPES/DIGEDIPAA de fecha 18.10.2019 emitida por la entidad donde nos adjuntó los planos ED-01, ED-02 y ED-03 referidos a la nueva ubicación de la plataforma baja, hacemos la consulta sobre la ejecución de las siguientes partidas:

- 07.04.09.12 Cobertura de Policarbonato Alveolar 10mm en Plataforma de Acceso.
- 07.04.09.13 Perfil Cuadrado de Aluminio de 1/2".
- 07.04.09.14 Perfil Circular de Aluminio de D=40mm E=2.50m.

Si estas partidas se ejecutaran sobre la zona del Cobizo y la plataforma baja, pues la entidad deberá de alcanzar los planos de detalle para su ejecución, por lo tanto se hizo a od. comunicar a la entidad nuestra consulta.


Christian M. Mazo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


ASIENTO N° 2506


DEL SUPERVISOR

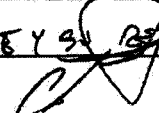
04. NOVIEMBRE 2019.

SE HA CONSIDERADO EN LA CONSULTA PUNTO N° 1 EN EL ASIENTO N° 2505 DEL INGENIERO RESIDENTE, CON RESPECTO AL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS PARTIDAS 07.04.09.12 COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR EN PLATAFORMA DE ACCESO, 07.04.09.13 PERFIL CUADRADO DE ALUMINIO DE 1/2", 07.04.09.14 PERFIL CIRCULAR DE ALUMINIO DE D=40MM E=2.50MM COMO CONSECUENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE LA CONSULTA DE LA UBICACIÓN DE UNA PLATAFORMA BATA Y QUE ADICIONALMENTE SE PUEDE CONSULTAR DE DETALLES PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA MEDIANTE CARTA N° 1053-2019 FONDEPES/DIGEDIPAA, POR TANTO SE INFORMA QUE LA CONSULTA SERÁ TRANSMITIDA A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LCE Y SU REGULACION.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Mazo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Crafiresa

CUADERNO DE OBRA

28

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIGNADO N° 2509 11.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica a/ al Supervisor de Obra en atención al Informe N° 68-2018 - FONDEPES / D. I. C. E. N. T. D. A. A. / A. E. P. I. R. E. V. de fecha 19.06.2018 "Evolución del Expediente Técnico productor de hielo de la Planta de frío del DPA San José", suscrito por el Ing. Ingeniero Raúl Baltazar Flores Vitea, el cual indica lo siguiente:

El contratista sustenta en la Memoria Descriptiva de la Reestructuración de los Componentes del Productor de Hielo de 10 TM- en Adicional N° 08, la reubicación de los condensadores y el montaje de los dos productores de hielo.

El ambiente del cuarto de maquinas de la planta de frío del DPA San José, no cuenta con un espacio suficiente para instalar las unidades frigoríficas compresores y condensadores de los dos productores de hielo, por lo que el contratista de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque" con la opinión favorable del FONDEPES, ha previsto, reubicar los condensadores al 2do piso de la planta de frío, para que dichos equipos trabajen con eficiencia en un espacio adecuado.

Asimismo en las Conclusiones y Recomendaciones indica:

2.- La reubicación de las unidades de condensación de los dos productores de hielo en el segundo nivel de la planta de frío lado B, propuesto por el contratista, es la mejor opción para que los equipos trabajen con eficiencia.

Con la finalidad de visibilizar el planteamiento de reubicar las unidades de condensación en el segundo nivel de la Planta de Frío lado B, esta Residencia a continuación pone a consideración de la Dirección de Obra, el diseño de la Cartera en donde se ubicarán las unidades de condensación para su aprobación:

Continúa...

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR
CIP N° 63113

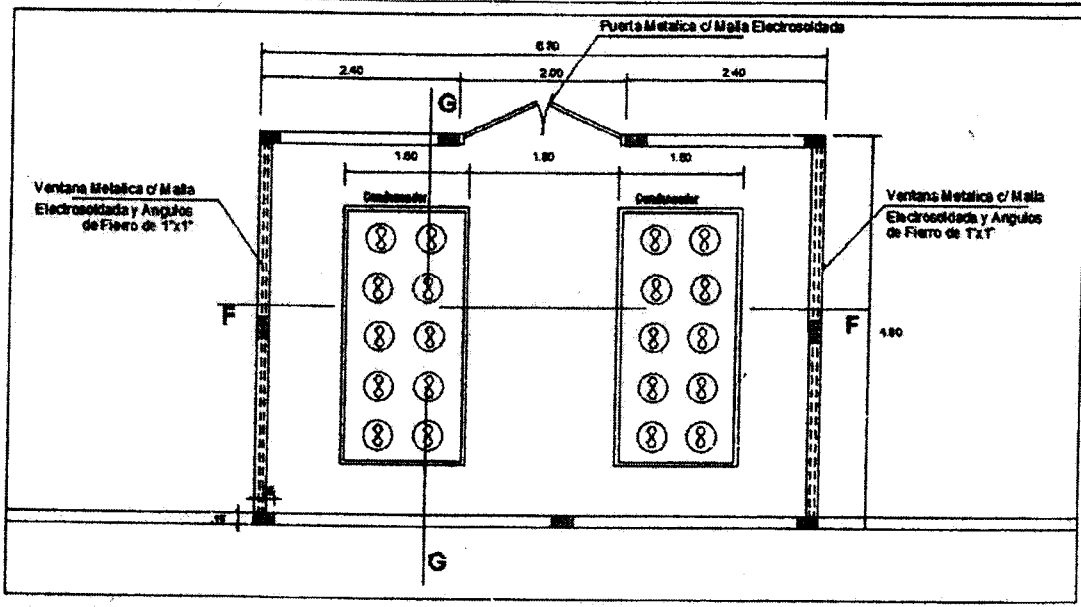
Crañiresa

CUADERNO DE OBRA

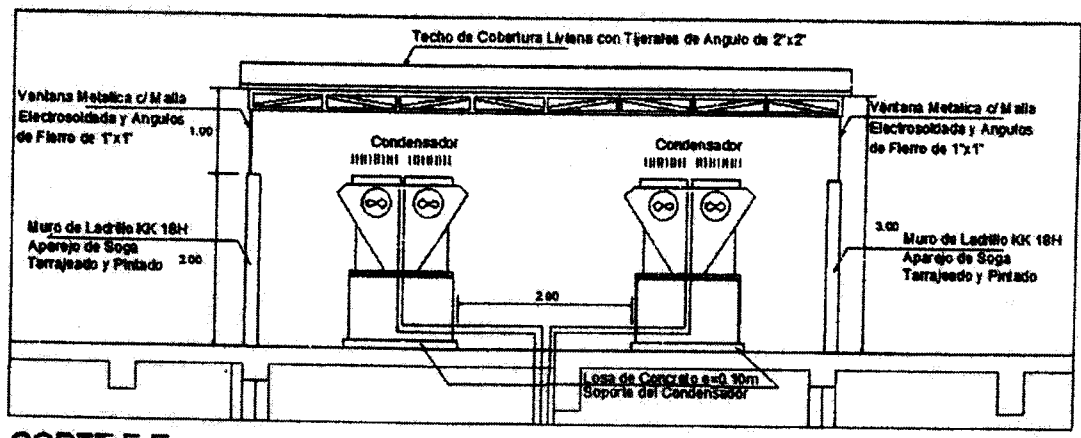
29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

... Ver ASIENTO 2509 11.11.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.



PLANTA



CORTE F-F

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL

SUPERVISOR
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA FIGUEROA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

continúa...

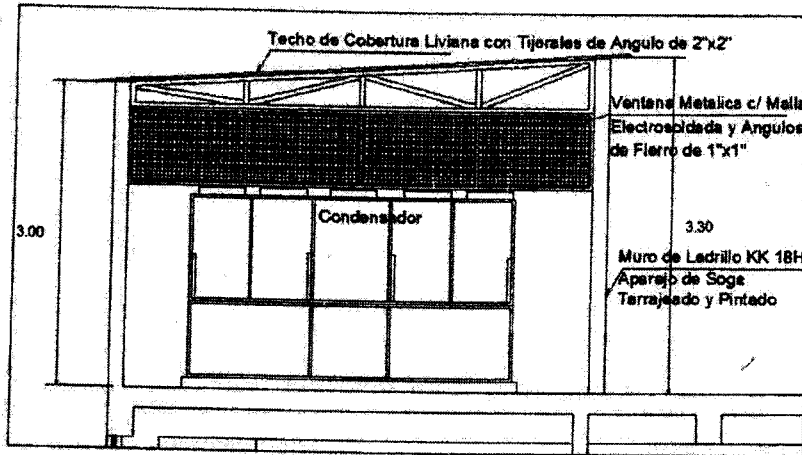
Carbina

CUADERNO DE OBRA

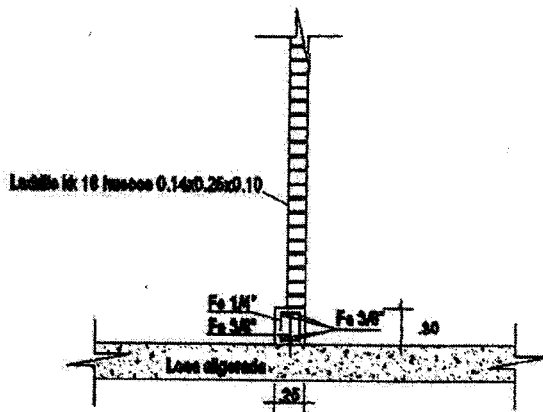
30

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

en VISTA ASIENTO N.º 2507 11.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



CORTE G-G



DETALLE DE SOBRECIMIENTO

CUADRO DE COLUMNAS	
TIPO	CC-1
SECCION	0.25 x 0.15
REFUEZO	4012"
ESTRIBOS	@ 14" 10 @ 05 6 @ 15 Rb @ 25 cm.
GEOMETRIA Barras	
CANTIDAD	09 Und.

Por lo tanto, solicitamos al Supervisor de obra la aprobación de nuestra propuesta de la cota, que será ubicada en el techo del Módulo B a solicitud del Especialista de Imó para su ejecución.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INSPECTOR

[Signature]
RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL

[Signature]
CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA FIGUEROA
SUPERVISOR
 Reg. CIP N° 81713

[Signature]

CUADERNO DE OBRA

31

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2508

del Supervisor

11. NOVIEMBRE 2019

Se comunica al Residente de Obra que se ha atención a su Asiento N° 2507, de esta supervisión ha revisado la propuesta por parte de la contratista responsable al ambiente y/o casas de protección de las unidades de construcción ubicadas en el techo del módulo B, siendo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos en la expulsión de los gases y por la falta de espacio que requieren, aprobado por la entidad con la carga mencionada por la contratista. Por lo tanto esta supervisión aprueba y autoriza el planteamiento del contratista referente a la caseta para los conductores ubicados en el techo del módulo B, para cumplir con lo recomendado por la entidad.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Asiento N° 2509 13.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de Obra, que se ha recibido la Carta N° 357-2019/FOUDEPES/GE (13.11.19), adjuntando la Resolución Jefatural N° 153-2019-FOUDEPES/13, desde la entidad nos aprueba y autoriza la ejecución del Expediente Adicional N° 14.

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81713

Carbón

CUADERNO DE OBRA

32

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2510 14.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Supervisor de obra la Carta N° 115-2019-CST/CO donde solicitamos la Ampliación de Plazo N° 34, alcanzando el expediente de solicitud de ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RCEE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF con término en 45 días calendario, devueltos de hecho a nosotras voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la Prestación Adicional N° 14, aprobada con Resolución Jefatural N° 153-2019-FONDEPES/I y cuyo plazo de ejecución inició el 14.11.2019.

Por lo tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 34 por 45 días calendario, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

ASIENTO N° 2511


DEL SUPERVISOR.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

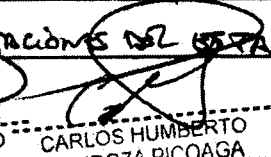
14. NOVIEMBRE. 2019.

RECIBIDA LA CONTRATELERA Y SE PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA DE SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 34 POR 45 DÍAS CALENDARIOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 14, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2019-FONDEPES/I, DONDE INDICASE QUE EL PLAZO SOLICITADO ES COINCIDENTE CON EL CONSIDERADO POR EL PROYECTISTA EN SU MEMORIA DESCRIPTIVA. SE ENVUOLVA EL ORIGINAL Y SE TRAMITARA EL DOCUMENTO DENTRO DE LAS FORMULARIAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
SUPERVISOR

Prohena

CUADERNO DE OBRA

33

17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N.º 2512 14.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N.º 1109-2019-FOUNDEPES/INGENIADA de fecha 14.11.2019, en donde la entidad absuelve consulta referente al Sistema de Defensas en el Cabezo y Plataforma Baja y se adjunta el informe N.º 084-2019-FOUNDEPES/IERA, emitido por el Ing. Lehi Enrique Rojas Arias, con el detalle de la estructura del Sistema de Defensas.

La obediencia de la Consulta referente al Sistema de Defensa de la Plataforma del Cabezo y Plataforma Baja no son parte del Expediente Contractual, por lo tanto esto genera la necesidad de una prestación adicional, que corresponde a la ejecución de partidas nuevas de la Plataforma Baja señalada en los planos.

Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N.º 207 del RICE convocamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad respectiva, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad que representa se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ingeniero Supervisor la evaluación correspondiente y comunicar a la entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 7113

SUPERVISOR

Cratiresa

CUADERNO DE OBRA

34

16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2513

AL SUPERVISOR,

14. NOVIEMBRE 2019.

CON LA CONCORDANCIA DE LO DESCRITO EN EL ASIENTO N° 2512 DEL RESIDENTE, SE VALE-
RÓQUE CON LA CARTA N° 1109-2019-FONDERES/DIGENIPAA QUE LO ENTREGA RESULTA
DE LA OBSERVACIÓN DE LA CONSULTA REFERENTE A SISTEMA DE DEFENSOS DEL CABEZO Y
CORRESPONDIA ADECUADAMENTE INDICA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS NUEVOS NO CONTEMPLO-
S EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL, POR LO TANTO SE DEBE TRABAJAR
DESPUES LA NECESIDAD DE LA EJECUCION DE UN ADICIONAL ASIGNADA.
EN CUMPLIMIENTO DEL ART N° 207 DEL RLCE SE COMUNICARÁ A LA
ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE REFINA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE
TÉCNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL YA QUE ES NECESARIO PARA
CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROYECTO

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2514 14.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se da inicio a los trabajos del Adicional N° 14, por lo que se
solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y
descabado de pilotes inclinados entre los ejes 218-219, correspondiente
a los pilotes de Refuerzo del Cabozo, contemplados en el Expediente
Técnico del Adicional 14.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

Carhuasa

CUADERNO DE OBRA

35

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2515

14 de Septiembre del 2019

14 de Septiembre del 2019

Se acuerda a su Asiento N° 2514, se autoriza el nivelado y descaibamiento de pilotes incrementados entre los GDS 218-219 como parte de la ejecución del Asiento N° 14




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Asiento N° 2516 15.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 1121-2019-RUNDEPES/DIGER/DAA de fecha 15.11.2019, en donde se menciona el objeto de consulta referente a los niveles de la Plataforma Baja y se adjunta el informe N° 111-2019-RUNDEPES/ISUN, emitido por el ingeniero Ivar Juan Marquina Villanueva, en donde indica el esquema de niveles y se concluye:

Continua...

INSPECTOR

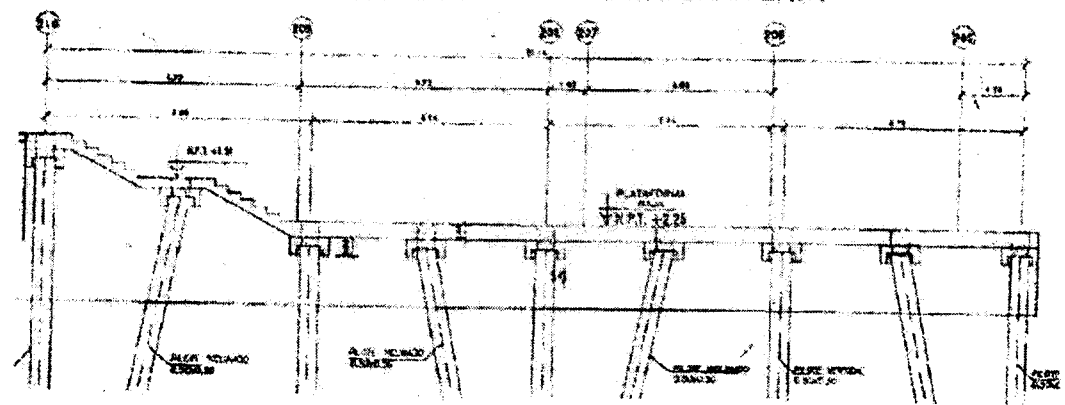

RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108


SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 PARA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Vista ASIENTO N° 2516 15.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

PERFIL LONGITUDINAL DE LA PLATAFORMA BAJA



2.3. El nivel de diseño de la plataforma baja es de +2.25m. según los resultados del estudio batimétrico presentado en el informe de la referencia c). Por lo tanto, se mantiene la propuesta estructural indicada en los planos EM-01, EM-02, EM-03.

III. CONCLUSIONES:

3.1. Se precisa el nivel de diseño de la plataforma baja a +2.25msnm correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"

Del caso indica el referido informe, el nivel terminado de la plataforma baja es la cota +2.25 msnm.; es decir con un desnivel de 2.25m con respecto al nivel de piso terminado del cobro (NPT +4.50 m.)

ASIENTO N° 2517

DE SUPERVISOR, 15. NOVIEMBRE. 2019,
 SE HUBO CUBRIR LA CARTA N° 421-2019 - FORMOSOS/DIRGEN/PA, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACION DE LA CONSULTA OPERARIA A LOS MIEMBROS DE LA PLATAFORMA BAJA.

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81743

SUPERVISOR

MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL

Cratiresa

CUADERNO DE OBRA

37

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2518 15.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se comencio al Supervisor de Obra, por respecto a la Carta N° 1053-2019-FEDEXES/DIRSINAPAP de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los documentos relacionados a la elaboración de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del muelle del OPA San José, adjuntando los planos EM-01, EM-02 y EM-03. Asimismo, mediante la Carta N° 1121-2019-FEDEXES/DIRSINAPAP de fecha 15.11.2019, la entidad solicita consulta referente a los niveles de la Plataforma Baja y se adjunta el informe N° 111-2019-FEDEXES/ITMV, emitido por el Ing. Juan Marguina Villanueva, ratificándose en los niveles de la Plataforma Baja alcanzados en los planos EM-01, EM-02 y EM-03; indicamos además que en dichos planos se detallan Vigas de Cuento Prefabricadas, Losas Tipo Pómita con vigetas prefabricadas, Escaleros prefabricados, etc. trabajos no contemplados en el Expediente Técnico (ver anexos).


De la revisión de los documentos alcanzados, se aprecian métodos adicionales indicados en los planos EM-01, EM-02 y EM-03, lo cual dará origen a una prestación adicional de obra.

Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N° 207 del RUCCE comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un contratista externo; ya que por la naturaleza y complejidad del presupuesto se obtiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ing. Supervisor de obra la evaluación correspondiente y comunicar a la entidad la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Mozo Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108


SURIEROS
CARLOS HUMBERTO SURIEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 17113
Cra. Tiresa

CUADERNO DE OBRA

38

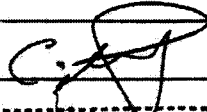
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2519

DEL SUPERVISOR

15. NOVIEMBRE 2019.

SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EN EL ASIENTO N° 2518 POR EL INGENIERO RESIDENTE, Y SE UNIFICÓ LAS EFECTIVACIONES EN EL INFORME N° III-2019-FONDOPES/LAMV RESUMIDO POR LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NIVELOS DE LA PLATAFORMA PANTA, EXISTEN EN LOS PLANOS EM-01, EM-02, Y EM-03 PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMO VIGAS DE CONCRETO PREFABRICADAS, ESCALERAS PRE FABRICADAS, LOSAS, TIPO PIRAMIDAL ENTRE OTRAS, POR LO QUE ESTOS TRABAJOS GENERAN LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE UN ADICIONAL DE OBRA, POR TANTO EN CUMPLIMIENTO DE LA NOTA N° 207 DE LA RLC SE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LA COORDINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON LA FINANCIERA DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO.



.....
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81743

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Irujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81743 malvarez

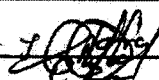
CUADERNO DE OBRA

39

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2520 16.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en todas las vigas de los casapilotes a los Pilotes de Refuerzo del Caboto entre los ejes 218-219, y Núcleo entre los ejes 219-220.

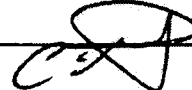

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2521

DEL SUPERVISOR

16. Noviembre 2019

SE AUTORIZA INICIAR CON EL VACIADO DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ EN LAS VIGAS LONGITUDINALES EN LOS PILES DE REFUERZO


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2522 18.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Incluidos entre los ejes 216-217, correspondientes a los pilotes de Refuerzo del Caboto, correspondientes al Expediente Adicional N° 14.

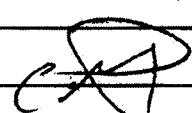

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2523


DEL SUPERVISOR

18. Noviembre 2019

SE AUTORIZA EL HINCADO Y DESCABEZADO DE PILES INCLUIDAS ENTRE LOS EJES 216-217 CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 14.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASISTENTE N° 2524 19.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en atención a la Carta N° 815-2019 -
PROMEPEZ/DICENMADA de fecha 01.08.2019, a la que se adjunta el informe N° 042-2019.

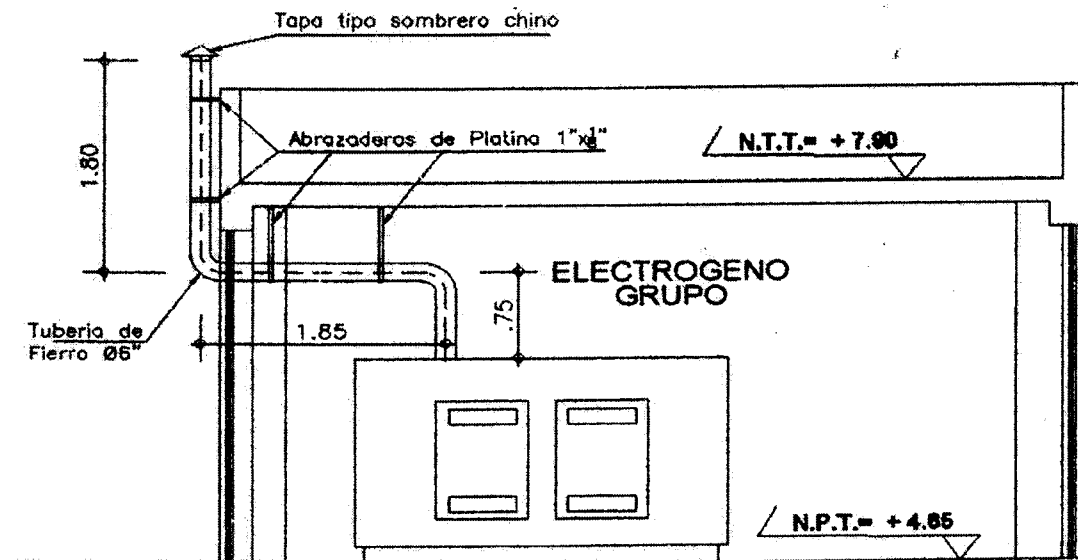
PROMEPEZ/DICENMADA/INER/ISSPT de fecha 10.07.2019 "observaciones al Sistema Eléctrico
de Baja y Media Tensión Ejecutados y en Ejecución", emitido por el Ing. Electricista
José Benigno Tosalco, el cual indica lo siguiente:

3.5 Observaciones en el Grupo Electrogeno

- Tubo de gases de escape del motor de combustión interna mal instalado (culmina dentro del recinto) ha contaminado y dañado los techos y paredes aledaños. Este por norma técnica debe salir hasta el exterior y terminar en sombrero chino o similar a una altura prudente para evitar la intoxicación del ambiente. Se requiere que la Contratista conjuntamente con la Supervisión corrijan esta instalación sub estándar.



Esquema Detalle de Tubería de escape de Grupo Electrogeno:



INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 8112

CUADERNO DE OBRA

41

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Viene ASIENTO 2524 19.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Con la finalidad de levantar la observación formulada en el referido informe, ante
Resolución que a su vez ordena de la Suplantación de obra, el diseño de la tubería
de Desfogar de los gases del grupo electrogéneo para su aprobación (ver Esquema
anterior pag. 40).

Por lo tanto, solicitamos al Supervisor de obra la aprobación de nuestra propuesta
de la tubería de Desfogar de los gases del Grupo electrogéneo a solicitud del
especialista eléctrico de la entidad para su ejecución.

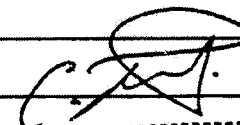

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63108

ASIENTO N° 2525

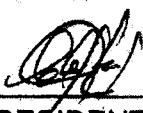
DEL SUPERVISOR

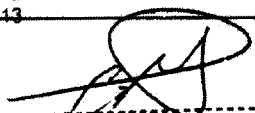
19 - NOVIEMBRE 2019

CON RESPECTO AL ASIENTO ANTERIOR N° 2524 EN EL CUAL EL
INGENIERO RESIDENTE INFORMA LA RECEPCIÓN DE LA CARTA N° 015-
2019-FONDERES/INGENIPAA, LA CUAL CONTIENE LAS OBSERVACIONES
A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS REALIZADAS EN CAMPO POR LA EMPRESA
Y PUESTO UNA PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE DICHA OBSERVACIONES,
SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA TUBERÍA DE DESFOGAR DE
LOS GASES DEL GRUPO ELECTROGÉNEO, MUY BIEN COINCIDIENDO
CON LO PLANTADO EN EL INFORME N° 042-2019-FONDERES/
INGENIPAA MSP/ISSA REMITIDO EN LA CARTA MENCIONADA
LÍMITES ARRIBA.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63108


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
C. Cabrera

CUADERNO DE OBRA

42

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIGNACIÓN N° 2526 22.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el cambio de
 concreto $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ en Juntas Longitudinales correspondientes a los pilotes
 de refuerzo del Cabozo en los ejes 216-217 y núcleo entre los ejes
 217-218.



 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83705

ASIGNACIÓN N° 2527

DEL SUPERVISOR

22. NOVIEMBRE 2019.


De acuerdo a la asignación N° 2526, se autoriza el cambio
 de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales
 correspondientes a los pilotes de refuerzo del Cabozo entre
 los ejes 216-217 y núcleo entre los ejes 217-218.

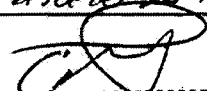

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

ASIGNACIÓN N° 2528 22.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que se ha inspeccionado la actividad
 la Carta N° 118-2019-EST/CO referente a la Absección de las obras
 de la Plataforma Baja, desde atención a la Carta N° 1121-2019-FANDEPES/
 DIBENPATA correspondiente a la obediencia de la consulta referente a la
 Carta que tendrá la Plataforma Baja, accionada por las actividades
 mediante Informe N° 111-2019-FANDEPES/STAU e Informe N°
 037-2019-UR/EP. Cabe destacar se ejecutará en estructuras y en
 geogreñil a partir de los cuales precisas los niveles que tendrán...

INSPECTOR


 RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Supervisor

CUADERNO DE OBRA

43

07

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Vista Asiento N° 252E 22.11.2019 del Retiro de Obra.

La plataforma baja con cota + 2.25m.

La obsolescencia del nivel de la plataforma baja con respecto a la protección adicional N° 15 la cual aún se encuentra en trámite de aprobación, por lo que mi representante implementará dicha obsolescencia después de que este trabajo sea aprobado y comenzado por la entidad mediante resolución.

Mi representante como responsable en la ejecución de la obra, cumplió en realizar los trabajos referidos al nivel de la plataforma baja, por lo tanto como tal como a usted que mi representante no será responsable si el nivel de la plataforma baja, queda muy elevada respecto al nivel OTCC, siendo la ejecución de estos trabajos después de la aprobación y autorización de dicha protección adicional.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2529

del 22 de noviembre 2019

22.11.2019

De acuerdo a su Asiento N° 252B referente a los niveles de la
plataforma baja con respecto a la entidad, estas fueron
de acuerdo a su Asiento N° 1122-2019-FWSP/PS (OBSMPAA Y
LOS CANTONALES N° 111-2019-FWSP/PS/ISMU Y N° 37-2019-W53A,
para ser implementados en obra.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

Crahhresa

CUADERNO DE OBRA

66
44

OBRA: _____ MODALIDAD: _____
TÍTULO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2530 22.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Sr. [Nombre] de [Cargo] que se ha ingresado a la entidad la
Carta N° 119-2019-CSJ/CO a favor al procedimiento de los Expedientes
Técnicos de Diseño del Adicional de Obra N° 15, dando conclusiones las
siguientes:

Punto N° 04.- Conclusión.

- La solución técnica de diseño del adicional N° 15 si se ajusta al contrato principal, esto quiere decir que los trabajos o actividades a ejecutarse corresponden al contrato principal y cuya realización resultan necesarias para cumplir con la meta prevista en el contrato de la obra de la referencia.
- El plazo de ejecución de las prestación adicional N°15 deberá ser de 50 días calendarios desde los trabajos para la fabricación de prefabricados hasta el vaciado de las juntas longitudinales.
- Las especificaciones técnicas de las partida 01.01.01.03 Hincado de Pilote en Suelo Compacto deberá ser concordante con los resultados de la memoria de cálculo anexada en el expediente adicional N°15.
- Mi representada no es la responsable por la elaboración del expediente técnico, por lo que dará inicio a los trabajos después que la entidad apruebe y autorice la prestación adicional N°15


Por lo expuesto cumplimos en dar atención a su solicitud de la carta N°1157-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y en cumplimiento al artículo N° 207 del RLCE.

Sin otro en particular quedamos de usted.

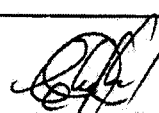
Atentamente,


CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO MENDO
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



CUADERNO DE OBRA


OCHA: _____ MODALIDAD: _____
 RA: _____
 OYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 OGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 TIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2531

DE SUPERVISOR

22. NOVIEMBRE 2019.

DE ACUERDO A SU ASIENTO ANTERIOR, SE TOMA COMO CUMPLIDO
 EL PROMONCIAMIENTO DE LAS SECCIONES TÉCNICAS DEL ASIENTO DE
 ADICIONALES DE OBRA N° 15, MEDIANTE LOS CARTAS N° 119-2019-CSE/
 CO



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2532 23.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

SE SOLICITA AL SUPERVISOR DE OBRA, LA ENTREGA PARA EL LINCAGE Y DESCARGADO
 DE PILOTES INCLINADOS ENTRE LOS T/OS 214-215, CORRESPONDIENTE A LOS PILOTES DE
 Refuerzo del Casero, contemplados en el Expediente Adicional N° 14.



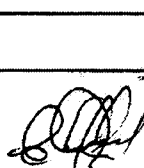
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2533

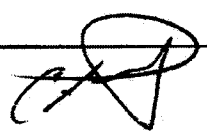
DE SUPERVISOR.

23. NOVIEMBRE 2019.

CONFORME A SU ASIENTO 2532, SE AUTORIZA LOS TRABAJOS DE
 LINCAGE Y DESCARGADO DE PILOTES INCLINADOS ENTRE LOS
 T/OS 214-215, QUE CORRESPONDEN A LOS PILOTES DE REFUERZO
 DEL CASERO contemplados en el Expediente Adicional N° 14.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713
Crahuresa

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

46

04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**

PROGRAMA: **MANO DIRECTA DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**

ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ASIENTO N° 2534 27.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el codo de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Terceros Longitudinales correspondientes a las Pilas de Refuerzo del Cobro entre los ejes 214-215.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2535

DEL SUPERVISOR.

27. NOVIEMBRE 2019,

Se autoriza el incremento de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales correspondientes a los Pilotes de Refuerzo de Cobro entre los ejes 214-215.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2536 28.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el llenado y descabezado de Pilotes Incluidos entre los ejes 212-213, correspondiente a las Pilas de Refuerzo del Cobro, contempladas en el Expediente Adicional N° 14.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2537

DEL SUPERVISOR.

28. NOVIEMBRE 2019.

Se autoriza el llenado y descabezado de Pilotes Incluidos entre los ejes 212-213, contemplados en el Expediente Adicional N° 14.

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

47

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESERVA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRICTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2538 30.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

Se reporta a / Reporte de obra, la autorización por el vaciado de concreto $f'c = 280 (kg) / cm^2$ en Trazos longitudinales correspondientes a los pilotes de Refuerzo del Coberto entre los ejes 212-213.



Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2539

DE SUPERVISOR

30. NOVIEMBRE 2019.

Se autoriza el vaciado de concreto $f'c = 280 kg/cm^2$ en
 TRAZOS LONGITUDINALES CORRESPONDIENTES A LOS PILOTES DE REFUERZO
 DEL COBERTO ENTRE LOS EJES 212-213.



CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2540 30.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos constructivos con el Supervisor de Obra,
 correspondientes a la Autorización Construcción N° 59 - Noviembre 2019,
 solicitando a permitte respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MRR.

07.01 Obras Municipales

07.01.05 Limpieza final de obra

1,500.00 m²

07.04 Coberto L=50.00 m.

07.04.08 Definitivo de Colocación e Hincado de Arbot. Vigas y lasos Coberto

07.04.08.01 Transporte de Arbot

20.00 m³

07.04.08.06 Desahozado de Pilote

20.00 m³

Costos.

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SUPERVISOR
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Carhuas

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**
 PROGRAMA: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**
 ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

en Virtud Asiento N° 2540 30.11.2019 Del Reglamento de Obra

Se detallan las medidas acordadas con el Supervisor de Obra, con fundamento a la Ordenanza N° 21 - Noviembre 2019 del Alcalde N° 07, y artículo 10 Decreto respectivo ante la entidad.

01.01.01 Representante de Pilote en Piló de 16/14d.

01.01.01.01 Obra en Obra

01.01.01.01.01 Manifiesto de Calificación a Armador de Pilote, Vigas y Cables Puente.

01.01.01.01.01.01 Puente abaldranado de Pilote para facilitar la mudea 20.00 und.

01.01.01.02 Abaldranado y demarcación de Equipo y Alargados 0.65 ylb.

01.01.01.03 Armador de Pilote a la Carga 20.00 und.

Se detallan las medidas acordadas con el Supervisor de Obra, con fundamento a la Ordenanza N° 01 - Noviembre 2019 del Alcalde N° 04, y artículo 10 Decreto respectivo ante la entidad.

07.04.04 Cabeza de muelle

07.04.04.01 Muelles Obra de In-situ.

07.04.04.01.01 Cabezales de muelles $f' = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{ad. 2\%}$ 24.50 m³

07.04.04.02 Escalera y Desplazamiento de Muelles 17.70 m²

07.04.04.03 Área de Refuerzo $f' = 4200 \text{ kg/cm}^2$ 332 e. 1716.

07.04.05 Tejas, Logitudinales y Transversales


07.04.05.05 Escalera y Desplazamiento a Vigas Aladas 15.15 m²


Se detallan las medidas acordadas con el Supervisor de Obra, con fundamento a la Ordenanza N° 21 - Noviembre 2019 del Alcalde N° 08,

01.01 EQUIPO DE FRIO

01.01.01 Suministro de Productor de Hielo en Bloque de 10 TN. 0.05 und.

INSPECTOR


 RESIDENTE
 Christian M. Torres
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83188


 SUPERVISOR
 MENDOZA PICORGA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81713

Continúa...

CUADERNO DE OBRA

49

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMI
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SERVICIOS, SAN JOSÉ PROVIN
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Vista Alzada N° 2540 30.11.2019 del RESOLUTO DE OBRA.

Se complementan los metrados de la Utilización Constructiva N° 59 - Diciembre 2019:

01 ESTRUCTURAS

01.01 Obras Provisionales

01.01.03 Cerco Perimetrico Provisional de obra

331.50 m.

01.01.06 Pozo para Almacenamiento de Agua

1.00 und.



 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63180

ASIENTO N° 2541

N° SUPERVISOR

30 NOVIEMBRE 2019


DE ACORDO A EL ASIENTO N° 2540, RESPECTO A LOS METRADOS
 ASIGNADOS EN EL MTR DE ADJUNTO, SE PROCEDE A VERIFICAR
 PRESENDA POR PARTIDA INCORPORADA CONFORME, MOTIVO POR
 EL CUAL UNA VEZ PRESENTADA LAS UTILIZACIONES SE
 ENTREGAN Y ENTREGAN A LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA
 A SU TRAMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 SUPERVISOR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 61033

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°0121 - 2019 - CSJ/CO

San José, 30 de Noviembre del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga
SUPERVISOR DE OBRA


ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°21 -ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°21 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°21 - Adicional N°07
- Valorización N°21 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de resolución de adicional N°07
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Recibido 30/11/19
17:00 p.m

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,


CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina

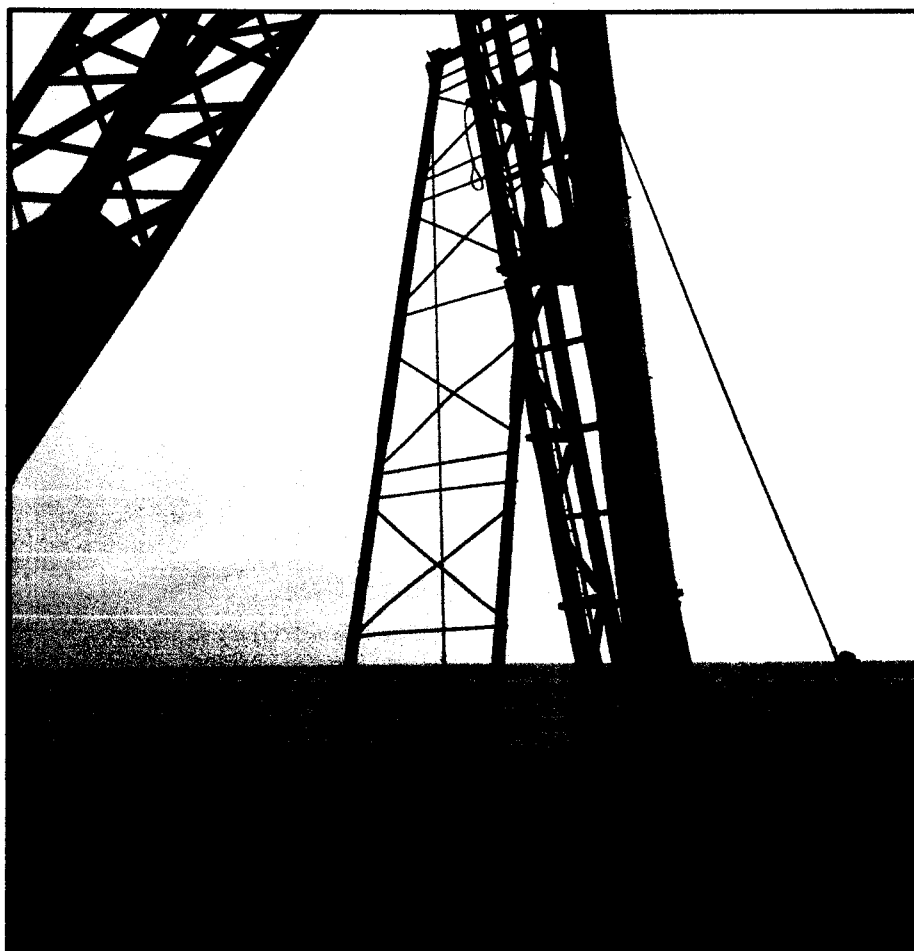
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

220

VALORIZACIÓN N° 21 DEL ADICIONAL N° 07


CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

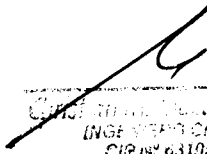
LAMBAYEQUE – PERÚ

2019



**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713**

Ficha Técnica

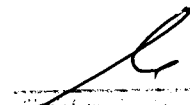

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL
INGENIEROS CIVILES
CIP Nº 63195

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 1 de 11

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 4.58%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 211 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1765 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 14 de Noviembre del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105
Supervisor de Obra	: Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga CIP. 81713


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 81713

2. **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA**

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizarán los siguientes equipos:

01 Grúa s/oruga de 45tn

01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 **RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

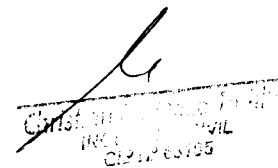
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

i. **2.1.1 Personal Profesional Propuesto**

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian meza Trujillo
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

ii. Personal Técnico

- 01 Almacenero : Sr. Rubio Flores, Julio
- 04 Guardianes : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Solar Huaroto Jerry
- 01 Asistente Contable : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 63195


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 3 de 11

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43


 CIP N° 83195

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

11.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

12.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

13.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

14.- Con carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad comunica a la supervisión que se aprobó el cambio de jefe de supervisión estableciendo al Ing. Carlos Mendoza Picoaga como nuevo jefe de supervisión.

15.-Se informa también que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33

16.- Se comunica que con carta N° 364-2019-FONDEPES/GG la entidad nos adjunta la resolución de Gerencia General N°192-2019-FONDEPES/GG donde nos aprueba la ampliación de plazo N° 34 por 44 días siendo el plazo final el día 28 de Diciembre del 2019.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Noviembre del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 93.41%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.0 %, no siendo menor al 80% sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo comunicamos que a la fecha se tiene en trámite la aprobación del calendario de la prestación adicional N°14 que va a sincerar y equilibrar los trabajos a ejecutar atrasados sobre el cabezo (eje 211 al 220) que ocasionan atrasos en los trabajos contractuales.


Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 21	93.41%	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

VALORIZACION N°21 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - NOVIEMBRE 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	20.00
01.01.01.02	MOVLIZACION Y DESMOVLIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	0.15
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	20.00


**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Noviembre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 21 de los trabajos ejecutados Acumulado de 93.41% del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 21	Noviembre del 2019	S/. 65,550.59
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 65,550.59

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 21 Adicional N°07	Noviembre del 2019	K = 1.223	S/. 14,669.90
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 14,669.90

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 21	Noviembre del 2019	S/. 14,439.69
TOTAL I.G.V.		S/. 14,439.69

[Handwritten signature]
 Ingeniero Civil
 CIP N° 03105

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 21	Noviembre 2019	S/. 94,660.18
TOTAL		S/. 94,660.18

[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 7 de 11

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

[Handwritten signature]
 Carlos Humberto Mendoza Picoaga
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

[Handwritten signature]
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 8 de 11

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

19. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por

[Handwritten signature and stamp]

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 9 de 11

la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo.

20. Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

21.- Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

22.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

23.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

24.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019

25.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

26.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

27.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 10 de 11

plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

28.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

29.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

30.- Con carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad comunica a la supervisión que se aprobó el cambio de jefe de supervisión estableciendo al Ing. Carlos Mendoza Picoaga como nuevo jefe de supervisión.

31.-Se informa también que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33

32.- Se comunica que con carta N° 364-2019-FONDEPES/GG la entidad nos adjunta la resolución de Gerencia General N°192-2019-FONDEPES/GG donde nos aprueba la ampliación de plazo N° 34 por 44 días siendo el plazo final el día 28 de Diciembre del 2019.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

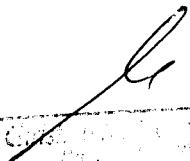
Al mes de Noviembre del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 93.41%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.0 %, no siendo menor al 80% sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo comunicamos que a la fecha se tiene en trámite la aprobación del calendario de la prestación adicional N°14 que va a sincerar y equilibrar los trabajos a ejecutar atrasados sobre el cabezo (eje 211 al 220) que ocasionan atrasos en los trabajos contractuales.



**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713**



- **Memoria**
- **Descriptiva**
- **Valorizada**



[Handwritten signature]
CATEDRATU DE PSICOLOGIA
UNIVERSITATEA DE MEDICINA
SI FARMACIE

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 21 Adicional de Obra N°07	Noviembre - 2019
		Página: 11 de 11

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 21 – ADICIONAL
N°07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

01.01 OBRAS EN MAR


01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEENTE

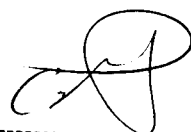
01.01.01.01 PUNTA METÁLICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

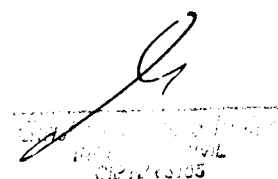
Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.


 Contrata
 INE
 CIP N° 63195



**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713**

- **Resumen de
Valorización
N°21– Adicional
N°07**



Handwritten signature and stamp.

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 21 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
ING. SUPERVISOR: ING CARLOS MENDOZA PICOAGA
FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38
MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		1,147,447.23	65,550.59	1,212,997.82	93.41%	6.59%
	Avanc. Fisico	88.36%	5.05%	93.41%		
	Avanc. Program.	67.71%	32.29%	100.00%		
REAJUSTES		224,426.25	14,669.90	239,096.15		
VALORIZACION BRUTA		1,371,873.48	80,220.49	1,452,093.97		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		177,518.52	-	177,518.52		
VALORIZACION NETA		1,194,354.96	80,220.49	1,274,575.45		
I.G.V. (18%)	233,759.05	214,983.89	14,439.69	229,423.58		
TOTALES	1,532,420.43	1,409,338.85	94,660.18	1,503,999.03	93.41%	6.59%


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CONSORCIO SAN JOSE


VALORIZACION N°21 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - NOVIEMBRE 2019 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO SUPERVISOR : ING CARLOS MENDOZA PICOAGA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	65,550.59
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	65,550.59
FACTOR RELACION 1.000	65,550.59
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 65,550.59
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - OCTUBRE 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.223	14,669.90
REINTEGRO	14,669.90
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 80,220.49
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 80,220.49
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	14,439.69
TOTAL VN + IGV	S/. 94,660.18


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

- **Valorización**
N°21 –
- **Adicional N°07**



Handwritten signature and official stamp.

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°21 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - NOVIEMBRE 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : NOVIEMBRE DEL 2019


N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %
7	ADICIONAL N°07	1,296,661.38	88.36%	1,147,447.23	5.05%	65,550.59	93.40%	1,212,997.82	6.60%	85,663.56	
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,296,661.38		1,147,447.23		65,550.59		1,212,997.82		85,663.56	

Supervisor Residente	Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga Ing. Christian Meza Trujillo
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/ 57,967.00 5.05%
Monto Valorizado Acumulado	S/ 1,072,665.30 93.40%
Monto-Saldo por Valorizar	S/ 75,753.10 6.60%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE



.....
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

VALORIZACION N°21 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - NOVIEMBRE 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : NOVIEMBRE DEL 2019

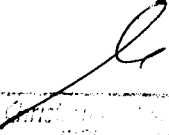
Supervisor Residente : Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga
 Ing. Christian Meza Trujillo

SEGUN COSTO DIRECTO : S/. 57,967.00 5.05%
 Monto Valorizado del Mes : S/. 1,072,665.30 93.40%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 75,753.10 6.60%
 Monto-Salido por Valorizar

Ubicación : LAMBAYEQUE
 Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : SAN JOSE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

Fecha - In. de Obra : 10-mar-18
 Plazo de Ejecución : 614 Días C.
 Fecha Final de Obra : 14/11/2019
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES			ACUMULADO			SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
01	ADICIONAL N°07: REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE																
	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD																
01.01	OBRAS EN MAR																
01.01.01	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE																
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	90%	418.00	1,18,381.78	4%	20.00	5,664.20	94%	438.00	124,045.98	6%	26.00	7,363.46
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	65%	0.65	51,480.00	15%	0.15	11,880.00	80%	0.80	63,360.00	20%	0.20	15,840.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	90%	418.00	844,836.52	4%	20.00	40,422.80	94%	438.00	885,259.32	6%	26.00	52,949.64
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40			991,654.80			57,967.00			1,072,665.30			75,753.10
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			50,401.85			2,946.23			54,519.28			3,850.23
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			79,332.38			4,637.36			85,813.22			6,060.25
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38			1,121,389.03			65,550.59			1,212,997.80			85,663.58
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			201,850.04			11,799.11			218,339.62			15,419.43
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			1,323,239.07			77,349.70			1,431,337.42			101,083.01
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38			1,121,389.03			65,550.59			1,212,997.80			85,663.58
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			201,850.04			11,799.11			218,339.62			15,419.43
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			1,323,239.07			77,349.70			1,431,337.42			101,083.01


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

.....
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA CONSORCIO SAN JOSÉ
 ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC. 614 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.215*(Ir/Mo) + 0.582*(Ir/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Símb	IU	DESCRIPCIÓN	Coef	%	To Jun'14	Ir Jun'18	K	Ir Jul'18	K	Ir Ago'18	K	Ir Sep'18	K	Ir Oct'18	K	Ir Nov'18	K
			1.000				1.167		1.169		1.190		1.184		1.206		1.219
M	47	Mano de obra (Incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.239	582.520	0.239	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247
M	49	Maquinaría y equipo importado	0.382	100.00%	248.68	298.830	0.699	298.830	0.701	302.200	0.707	304.740	0.713	307.200	0.719	311.070	0.728
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.159	540.380	0.159	542.190	0.160	545.980	0.161	579.660	0.171	591.470	0.174
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.069	470.470	0.069	470.470	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069
			1.000				1.167		1.169		1.190		1.184		1.206		1.219

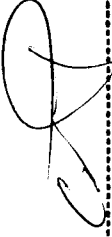
** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


Símb	IU	DESCRIPCIÓN	Coef	%	To Jun'14	Ir Dic.'18	K	Ir Ene.'19	K	Ir Feb.'19	K	Ir Mar.'19	K	Ir Abr.'19	K	Ir May.'19	K
			1.000				1.218		1.214		1.209		1.205		1.199		1.204
M	47	Mano de obra (Incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	602.110	0.247	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246
M	49	Maquinaría y equipo importado	0.382	100.00%	248.68	311.160	0.728	309.080	0.723	309.080	0.723	308.640	0.722	309.080	0.723	312.350	0.731
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	589.540	0.174	585.860	0.173	575.050	0.170	565.190	0.167	540.100	0.159	533.840	0.157
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	469.400	0.069	469.400	0.069	469.400	0.069	471.420	0.069	471.420	0.069	471.420	0.069
			1.000				1.218		1.214		1.209		1.205		1.199		1.204

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Símb	IU	DESCRIPCIÓN	Coef	%	To Jun'14	Ir Jun.'19	K	Ir Jul.'19	K	Ir Ago.'19	K	Ir Sep.'19	K	Ir Oct.'19	K	Ir Nov.'19	K
			1.000				1.203		1.194		1.227		1.221		1.223		1.223
M	47	Mano de obra (Incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	600.400	0.246	600.400	0.246	619.760	0.254	619.760	0.254	619.760	0.254	619.760	0.254
M	49	Maquinaría y equipo importado	0.382	100.00%	248.68	311.910	0.730	308.840	0.743	317.450	0.740	315.570	0.739	316.070	0.740	316.070	0.740
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	532.720	0.157	527.110	0.155	541.040	0.160	537.840	0.159	538.320	0.159	538.320	0.159
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	472.500	0.070	472.500	0.070	472.500	0.070	474.110	0.070	474.110	0.070	474.110	0.070
			1.000				1.203		1.194		1.227		1.221		1.223		1.223

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 CARLOS HUMBERTO PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81713

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 614 DÍAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar a Pagar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	92,413.43	46,702.28	1.150	0.150	13,862.01	13,862.01	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-
2	abr-18	0.00	12,810.45	1.152	0.152	0.00	0.00	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-
3	may-18	0.00	0.00	1.151	0.151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	50,282.27	1.167	0.167	0.00	0.00	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-
5	jul-18	0.00	41,140.04	1.169	0.169	0.00	0.00	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-
6	ago-18	52,033.56	63,995.61	1.184	0.184	9,574.17	9,574.17	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-
7	sep-18	58,359.95	64,373.77	1.190	0.190	11,087.63	11,087.63	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	-
8	oct-18	52,033.56	46,904.74	1.206	0.206	10,718.91	10,718.91	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	-
9	nov-18	52,033.56	88,597.84	1.219	0.219	11,395.35	11,395.35	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	-
10	dic-18	78,050.32	88,597.84	1.218	0.218	17,014.97	17,014.97	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	-
11	ene-19	78,050.32	104,232.76	1.214	0.214	16,702.77	16,702.77	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	-
12	feb-19	52,033.56	93,809.48	1.209	0.209	10,875.01	10,875.01	19,606.18	19,606.18	19,606.18	19,606.18	19,606.18	-
13	mar-19	73,887.63	88,597.84	1.205	0.205	15,146.96	15,146.96	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	-
14	abr-19	73,887.63	109,444.40	1.199	0.199	14,703.64	14,703.64	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	-
15	may-19	69,883.49	72,962.93	1.204	0.204	14,256.23	14,256.23	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	-
16	jun-19	69,883.48	31,269.83	1.203	0.203	14,186.35	14,186.35	6,347.78	6,347.78	6,347.78	6,347.78	6,347.78	-
17	jul-19	69,883.48	13,434.21	1.194	0.194	13,557.39	13,557.39	2,606.24	2,606.24	2,606.24	2,606.24	2,606.24	-
18	ago-19	3,814.51	33,875.64	1.227	0.227	865.89	865.89	7,689.77	7,689.77	7,689.77	7,689.77	7,689.77	-
19	sep-19	813.66	70,357.11	1.221	0.221	179.82	179.82	15,548.92	15,548.92	15,548.92	15,548.92	15,548.92	-
20	oct-19	2,261.65	26,058.19	1.223	0.223	504.35	504.35	5,810.98	5,810.98	5,810.98	5,810.98	5,810.98	52.12
21	nov-19	419,341.59	65,550.59	1.223	0.223	93,513.18	93,513.18	14,617.78	14,617.78	14,617.78	14,617.78	14,617.78	14,617.78
		1,298,661.38	1,147,447.23			268,144.63		246,048.09		246,048.09		232,264.17	14,669.90

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.
Reajuste correspondiente al mes de Octubre-2019



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

S/.

14,669.90

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
19	742,10	742,10	742,10	742,10	742,10	742,10	18	321,31	321,31	321,31	321,31	321,31	321,31
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	413,62	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	477,02	477,02	477,02	477,02	477,02	477,02	24	237,15	237,15	237,15	237,15	237,15	237,15
31	384,64	384,64	384,64	384,64	384,64	384,64	26	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
33	865,71	865,71	865,71	865,71	865,71	865,71	28	592,19	592,19	592,19	580,06	592,19	592,19
37	312,80	312,80	312,80	312,80	312,80	312,80	30	502,90	502,90	502,90	502,90	502,90	502,90
39	459,10	459,10	459,10	459,10	459,10	459,10	32	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11
41	435,72	435,72	435,72	435,72	435,72	435,72	34	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79
43	753,46	705,70	938,95	661,61	1157,04	914,11	38	440,56	957,23	875,85	566,97	(*)	641,31
45	330,64	330,64	330,64	330,64	330,64	330,64	40	402,43	460,48	443,25	358,56	272,89	331,41
47	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	42	289,03	289,03	289,03	289,03	289,03	289,03
49	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	44	391,93	391,93	391,93	391,93	391,93	391,93
51	299,81	299,81	299,81	299,81	299,81	299,81	46	449,27	449,27	449,27	449,27	449,27	449,27
53	827,87	827,87	827,87	827,87	827,87	827,87	48	373,56	373,56	373,56	373,56	373,56	373,56
55	504,20	504,20	504,20	504,20	504,20	504,20	50	663,56	663,56	663,56	663,56	663,56	663,56
57	389,02	389,02	389,02	389,02	389,02	389,02	52	320,37	320,37	320,37	320,37	320,37	320,37
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	451,64	451,64	451,64	451,64	451,64	451,64
61	232,54	232,54	232,54	232,54	232,54	232,54	56	538,32	538,32	538,32	538,32	538,32	538,32
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,04	471,04	471,04	471,04	471,04	471,04
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	555,68	555,68	555,68	555,68	555,68	555,68	66	724,16	724,16	724,16	724,16	724,16	724,16
77	337,23	337,23	337,23	337,23	337,23	337,23	68	263,30	263,30	263,30	263,30	263,30	263,30
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89
							78	506,50	506,50	506,50	506,50	506,50	506,50
							80	109,84	109,84	109,84	109,84	109,84	109,84

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 355-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Arequipa, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5 : Loreto.

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA
Jefe (e)

1828046-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 368-2019-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;


Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

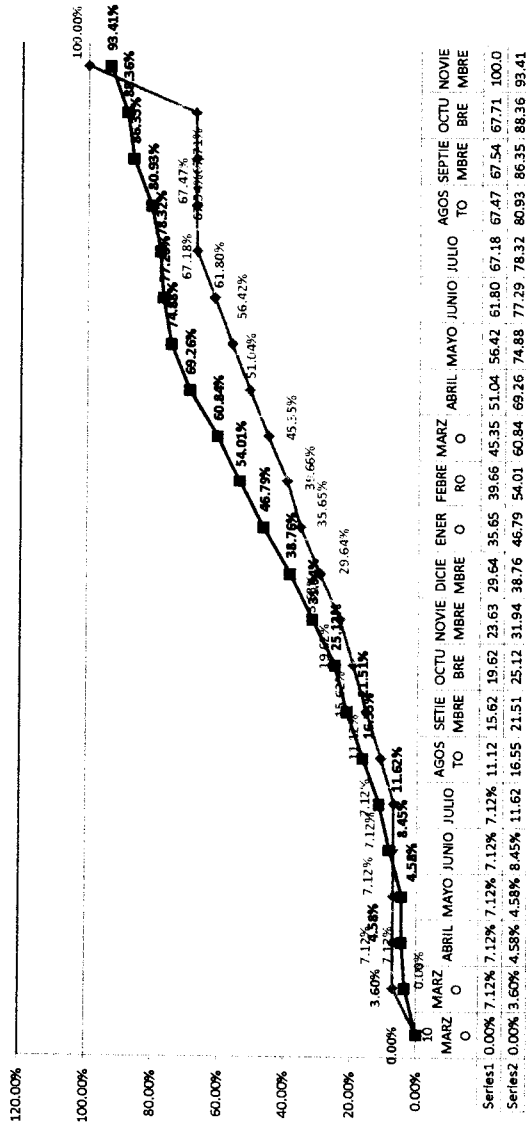
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

Curva S


CANTON DE VIGEVANO
P. 12/13/14
0212 63195

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



Planilla de metrados valorizados



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CERES
CERES 03155

PARTIDAS VALORIZADAS - NOVIEMBRE 2019 - ADICIONAL N° 07

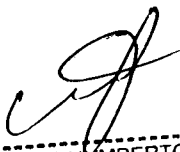
OBRA:

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

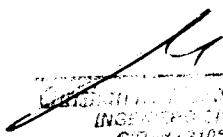
FECHA:

NOVIEMBRE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	20.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	0.50
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 211 hasta el eje 220 - ADICIONAL N°14)	Und	20.00



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 03195

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07

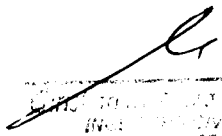
Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR
 Fecha: nov-19

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD								
01.01	OBRAS EN MAR								
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE								
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00	20.00	--	--	--	20.00	20.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilizacion de equipos y maquinarias Movilizacion de gruas sobre orugas y sobre ruedas	gib	1.00	0.50	--	--	--	0.50	0.50
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 211 AL EJE 220 - ADICIONAL N°14)	Und	1.00	20.00	--	--	--	20.00	20.00



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81713

-

Panel Fotográfico

-

PANEL FOTOGRAFICO -NOVIEMBRE 2019

ADICIONAL N°7

- 01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD
- 01.01 OBRAS EN MAR
- 01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE
- 01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO
- 01.01.01.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
- 01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO



[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

109

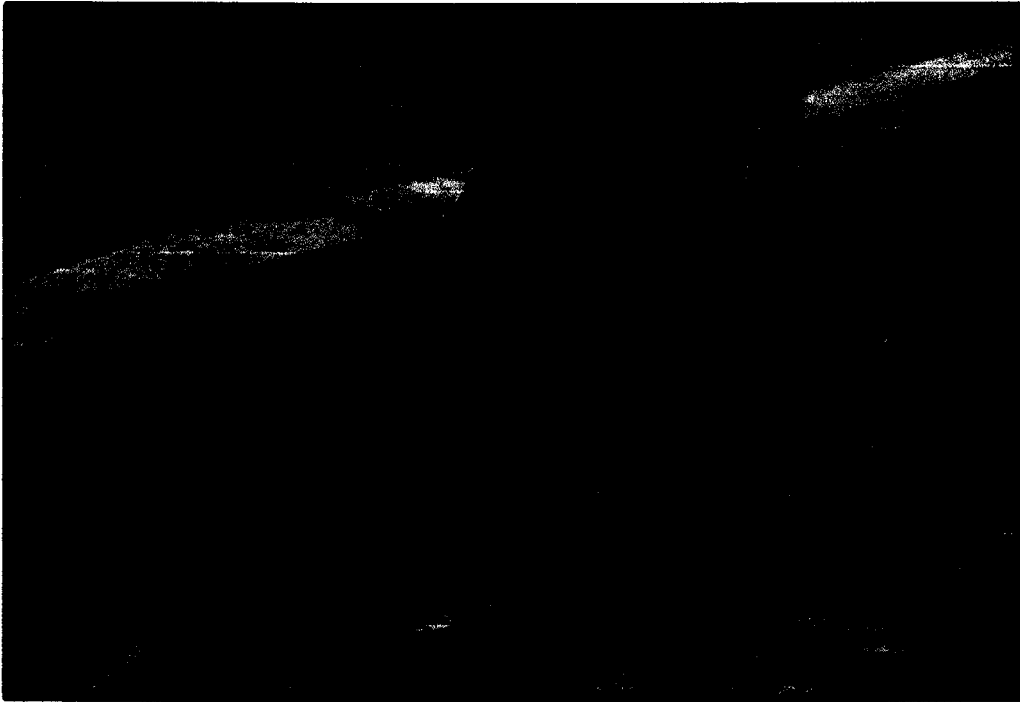


[Signature]
CIP N° 88190

[Signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

108



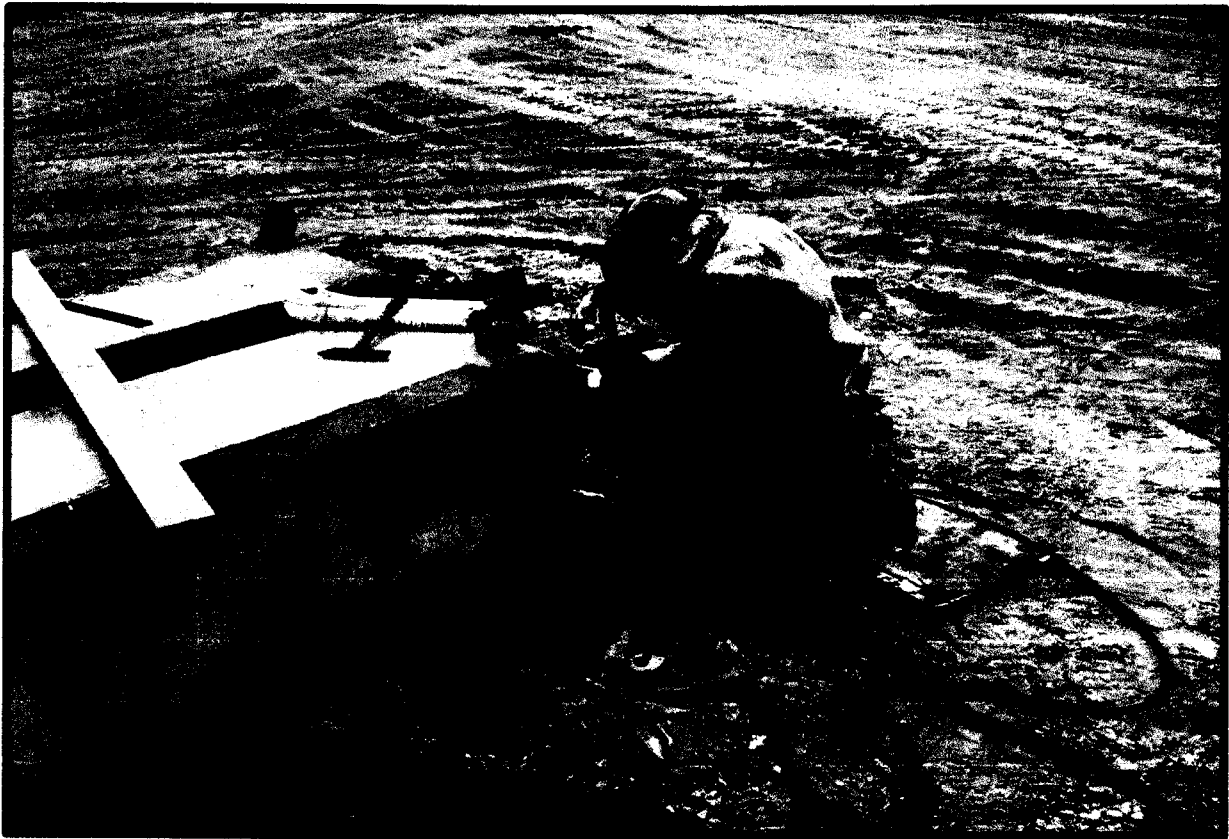
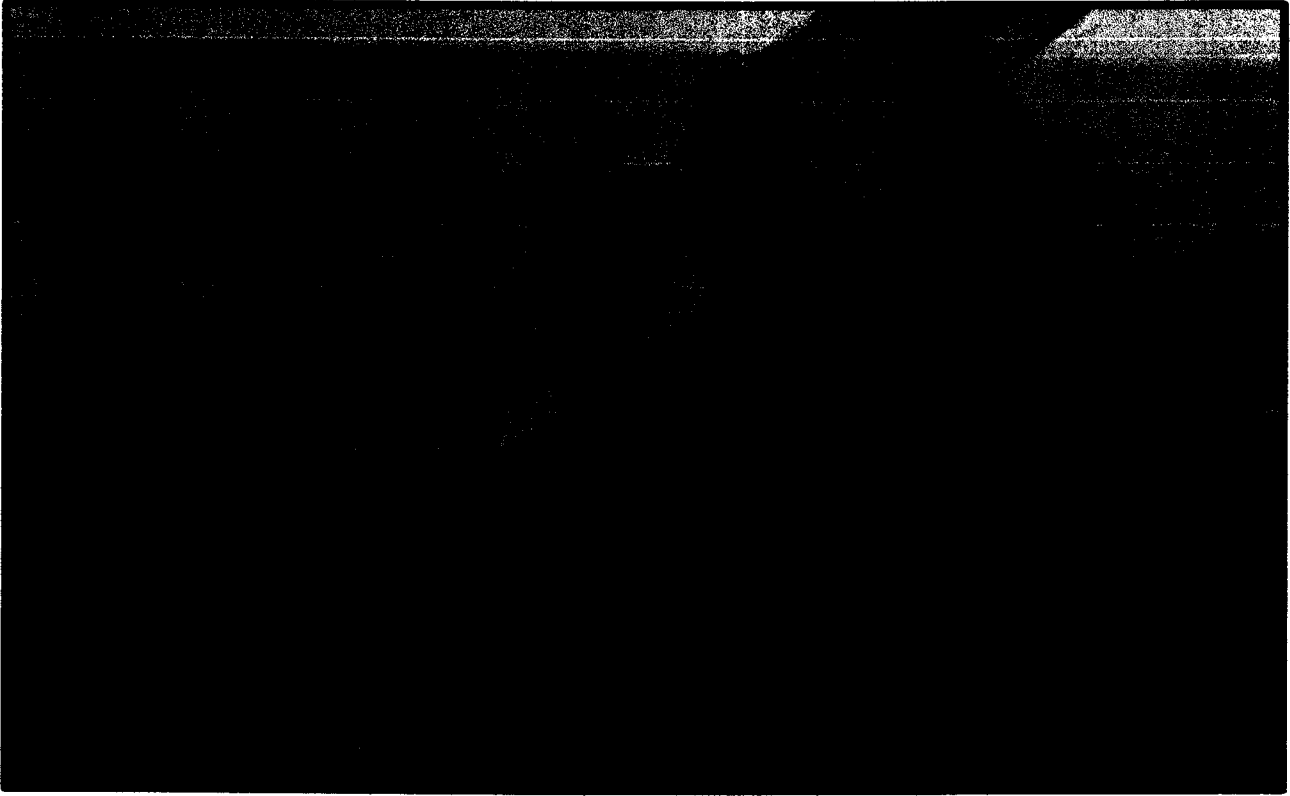
[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 63195

[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

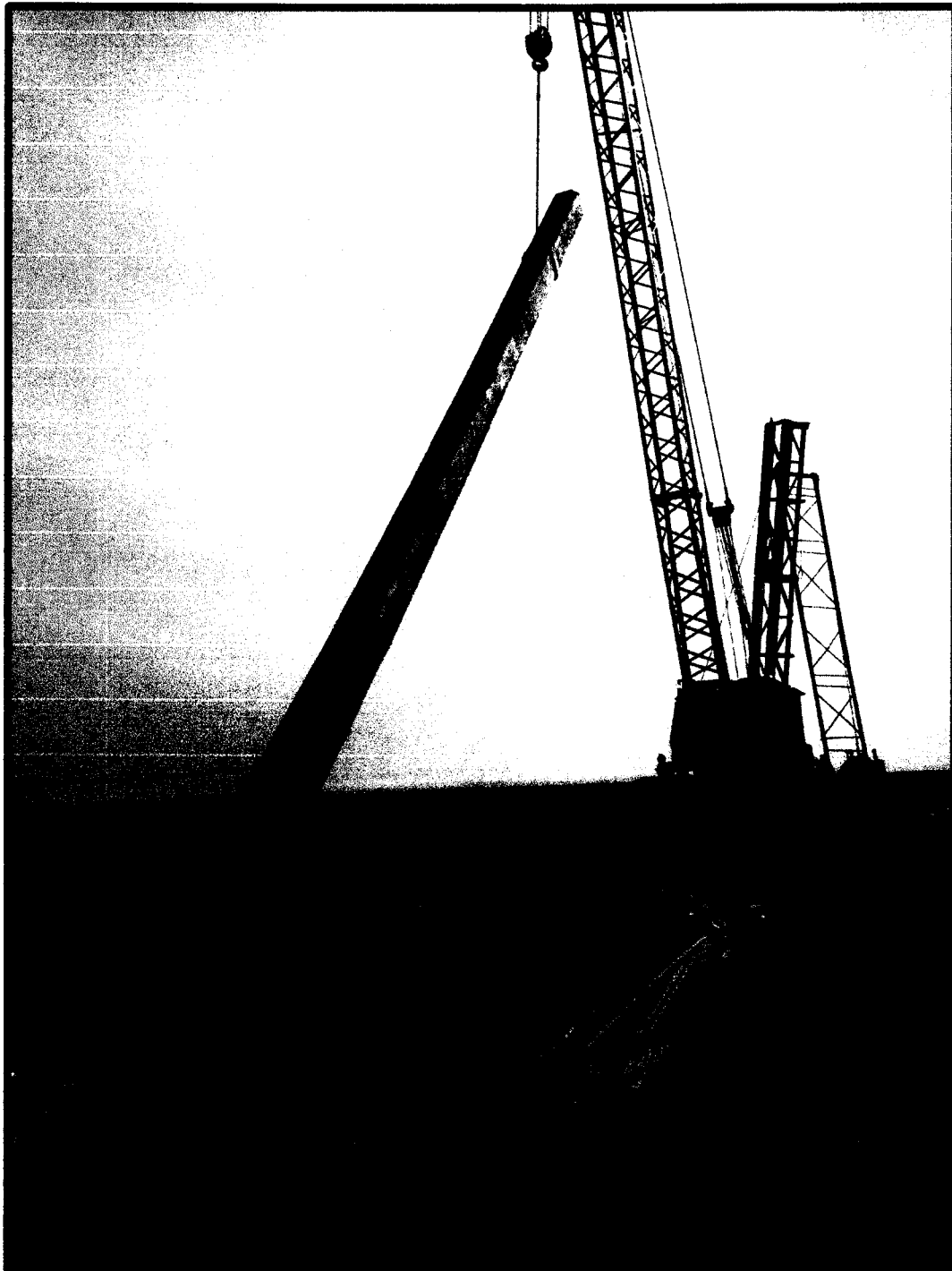
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

107



CONSORCIO SAN JOSE

[Handwritten signature]
CONSORCIO SAN JOSE
DISTRITO DE SAN JOSE
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
REGION LAMBAYEQUE
0912 63793



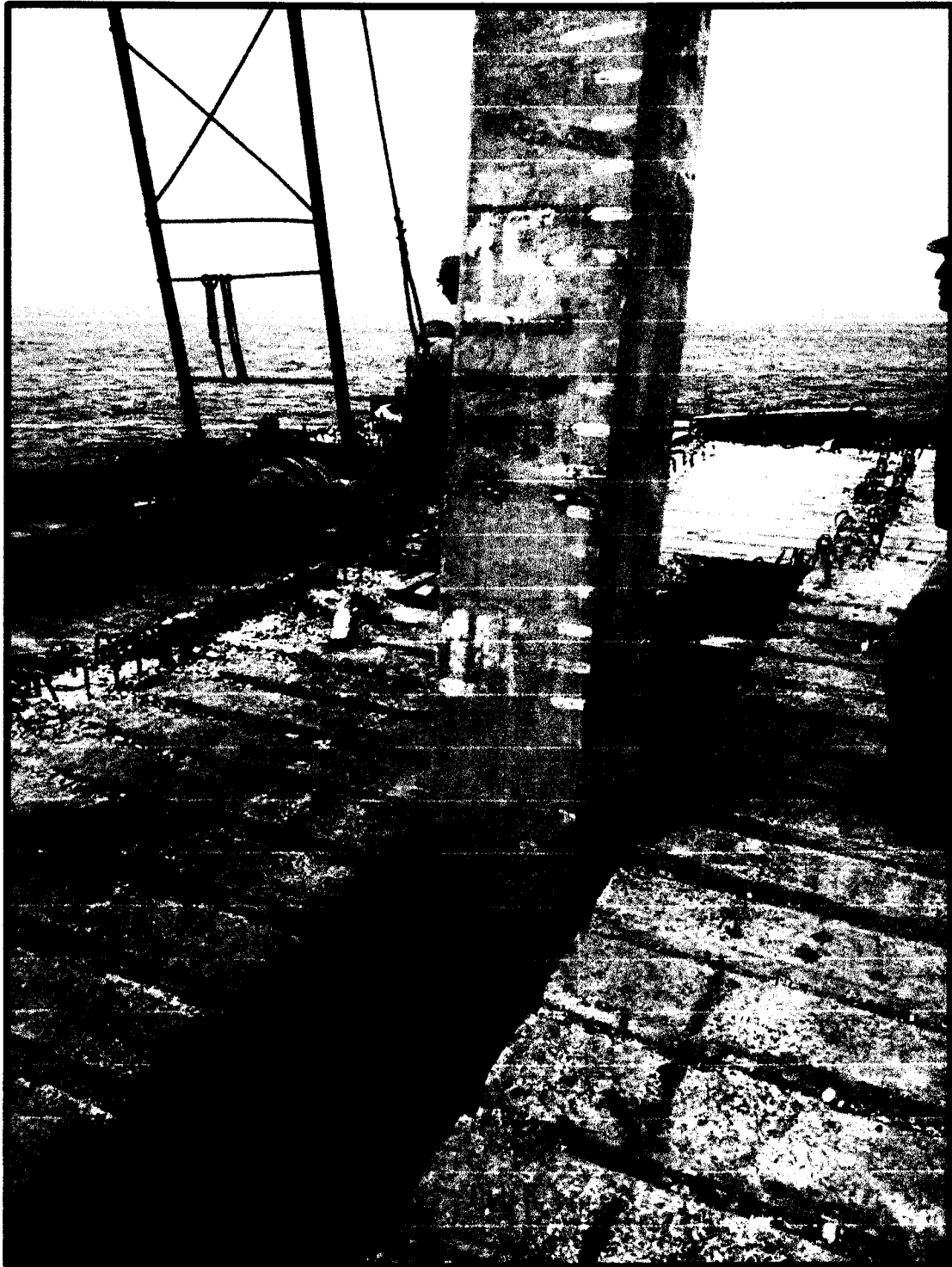
[Handwritten signature]
CIP N° 81713

[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

205

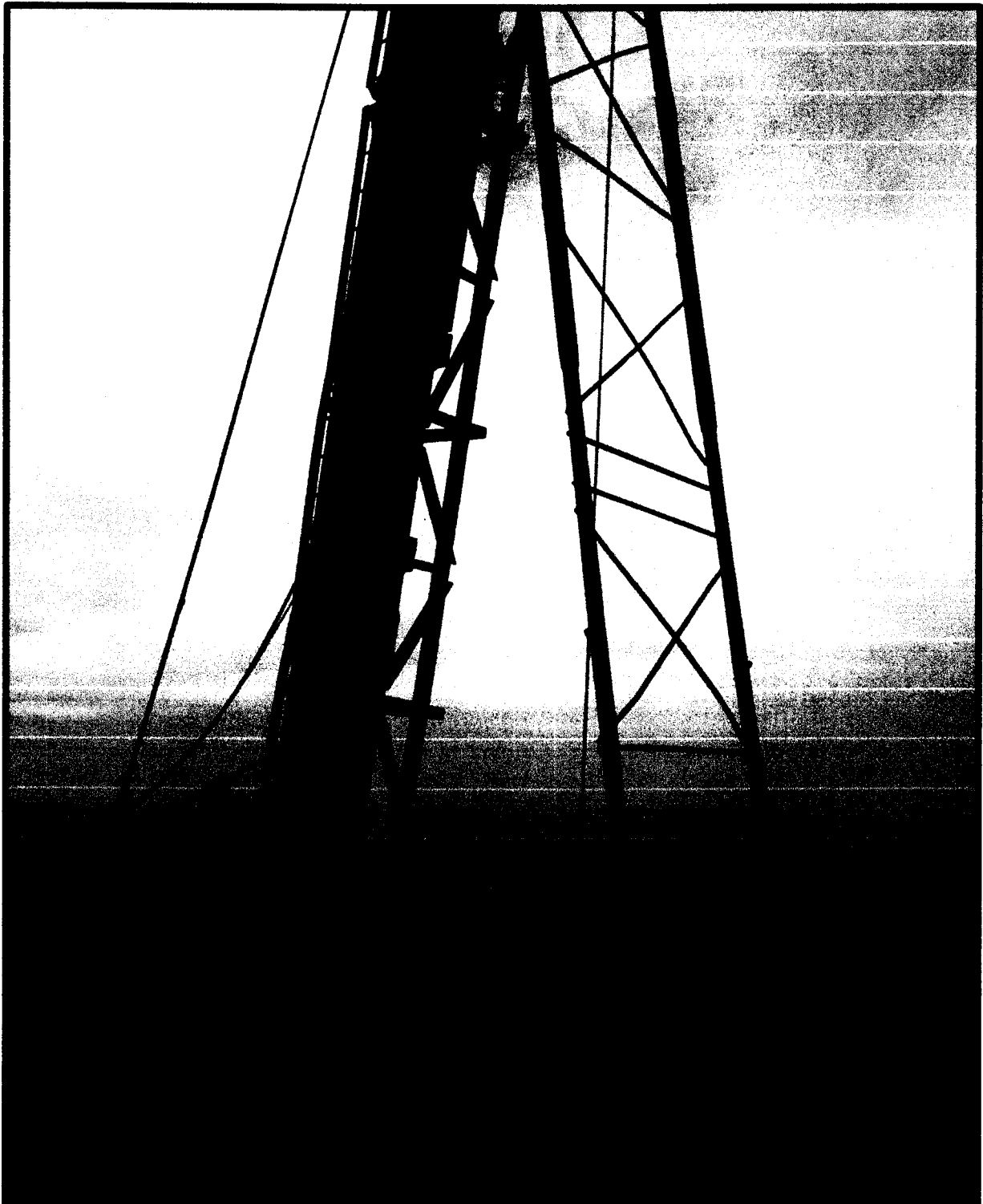


[Handwritten signature]

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83185

[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713



[Handwritten signature]
Consorcio San Jose

[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP 12 63195

[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

● **Acta de
entrega de
terreno**

● **(Copia)**


UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

101

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

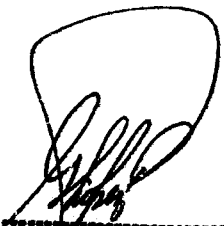
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.




Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 LAMBAYEQUE
 Macario Fiestas Fiestas
 ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Copia de
Resolución
Jefatural N° 025-
2018-
FONDEPES/J**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores CONSORCIO SAN JOSÉ Av. Alameda del Corregidor N° 124 La Molina Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES ENRIQUE FERNÁNDEZ BARRAGUÁN Secretario General

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fechada. Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ. Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php. Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

CONSORCIO SAN JOSÉ

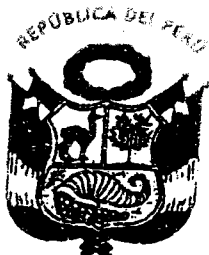
c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

Handwritten signature of Ing. Jhonny Huaman P.

ING. JHONNY HUAMAN P. COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS

03/03/2018 9:15 AM



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. 7 MAR. 2018 Reg. 010
Lima
Maria Luisa Casullo Becerra
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

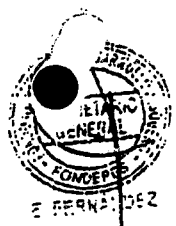
Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30



Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. CA

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;



MANDEZ

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/JAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);"



MEDINA



M. SUPANTA



LABO

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 010
Lima - 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R.N. N° 352-2016 FONDEPES



135
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 10
Lima, 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
SECRETARIO
S. I. N° 352-2016-FONDEPES



M. I. VASCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



E. FERNANDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: *"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"*, por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



P. MEDINA



N. SUPANA



LABO

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 176-2008-EP.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

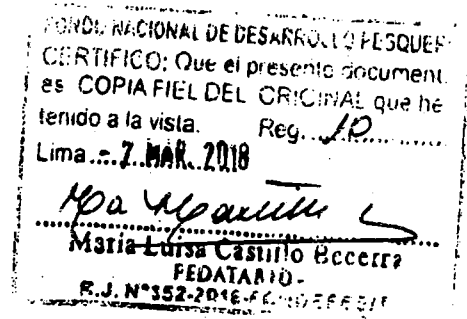
Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado a FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA



- **Contrato de obra**
- **(Copia)**

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

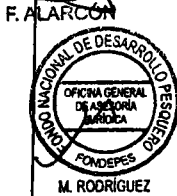
- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

180

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
FONDEPES
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES
W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





277

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

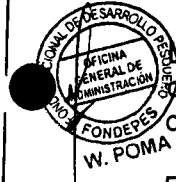
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDA SANCHEZ DIAZ

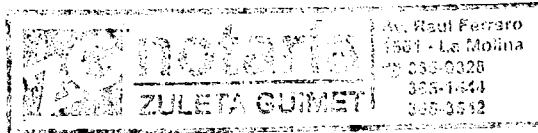
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

• **Contrato de
consorcio**
(Copia)

•



ING. JULIO CARRASCO HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
CONSTRUCCION

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

CORPORACION R&E
ING. RAUL FERRARO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCO HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

OTARIO DE LIMA

CH: VIM L QUANTARE L

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GERENTE GENERAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra		58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%

TOTAL 100%.

ING. JULIO C. VILLALBA CANCINO
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y PLANEACIÓN
CONSTRUCCIÓN
M.G. JUAN JOSÉ GARCÍA ANOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO ALIHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equiva le al 50% (cincuenta

CORPORACION RBIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
ING. JULIO C. MULLA PANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RBE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VINCE HUANTAR E IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

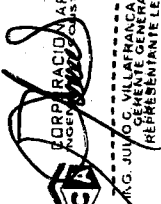
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.


SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

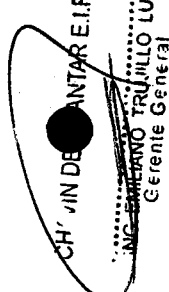
El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

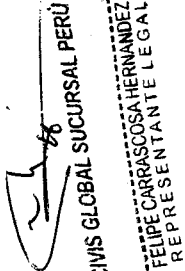
- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.



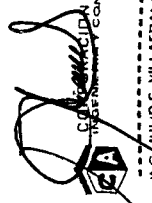

 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 AGENCIA DE CONSTRUCCION
 ING. JUVENCIO VILLALÓN ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN RICE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH'VIN DE ANTARR E.I.R.L.
 INGENIERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

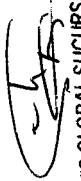

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASQUOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 CONDOMINIO ARIS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL



 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL




- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


OSCAR CLAUDIO TORRES S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO/CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con



CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.
REGISTRADA EN SU FUSIÓN
N° 3 JULIO G. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RIRE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

- 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

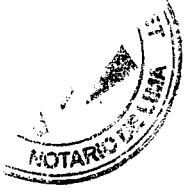
CONSORCIO DE LIMA

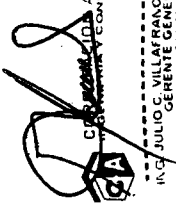
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. JULIO C. MULLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

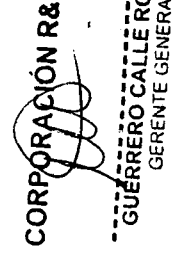
CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

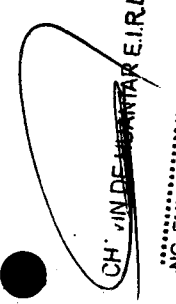
CH'VIN DE HUANTAB E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

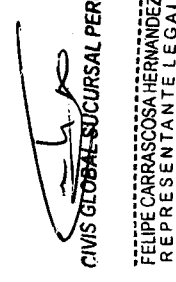
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL




 INGENIERO JULIO C. VILAFRAÑCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VINDE HARTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor


procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

- 2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


CIVIL DE HUANTAR E. PERÚ
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

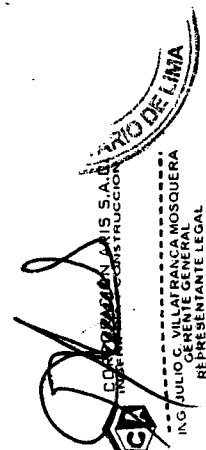

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO C. VILAFRAÑCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

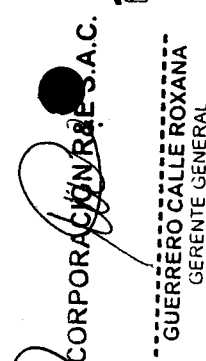
YO DE LINEA

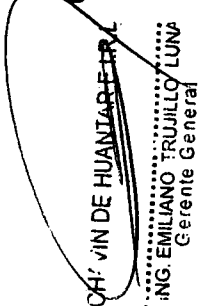
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

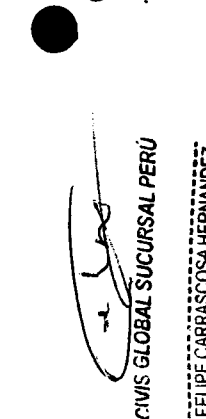
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 C.A. CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO GENERAL MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHI VIN DE HUANTERRE
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

OTARIO DE LUNA

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.

7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION ARB S.A.C.
AGENCIARIA DE ASESORIA Y AUDITORIA
K.G. JULIO ALBERTO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

CH. ANDE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACION IRI S.A.C.

CORPORACION IRI S.A.C.
CONSTRUCCION Y
INDUSTRIAS

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CH'IN DE HUAYRA E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN R&E S.A.
CORPORACIÓN ARIAS S.A.C.
ING. JULIO CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).


En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de



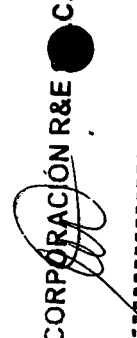
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

 IN DE HUANUCO E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

 Gerente General


 REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION R&E C.

 GUERRERO CALLE ROXANA

 GERENTE GENERAL




CORPORACION ARIS S.A.C.

 INGENIERIA Y CONSTRUCCION

 ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA

 REPRESENTANTE LEGAL



LIMA 13


Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

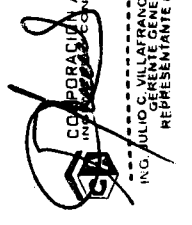
Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

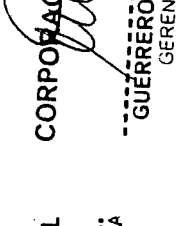
Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

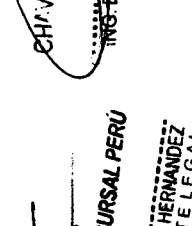
En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.


 INGENIERO JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R & E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVI HUAN TARE IRL
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 SENS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

COPIA DE FIRMA

COPIA DE FIRMA
CORPORACIÓN BAE S.A.C.
COMITÉ DE GERENCIA
ING. JULIO CARRASCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN BAE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

COPIA DE FIRMA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

GA
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
MOSQUERA
K.G. JULY GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

URPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTA E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION KRIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO WILFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH' JIN HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CITE GLOBAL SOC. S.A. PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CARPACCIÓN MARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
P.O. JULIO BELLA FRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JOSE ANTONIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de **LA OBRA** contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACIÓN P&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las clausulas previstas en este

CF DE HUANTAR
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO GARCIA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO FRUJALO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERWANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JIN QUANTAR E.I.R.L.
ING. MERINO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO DEL PUERTO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

PROYECTOS ARIAS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRINILLO LUNA
Gerente General

CIVIL OVAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.-RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

BY LINE
GERENCIA ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.C.
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
HUANTAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexecutable o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



CONSTRACCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
15 JULIO 2015
C. VICTOR BERGUA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P.I.R.L.
MILITANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

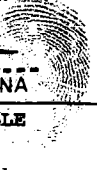
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL
JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
ROSENE GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

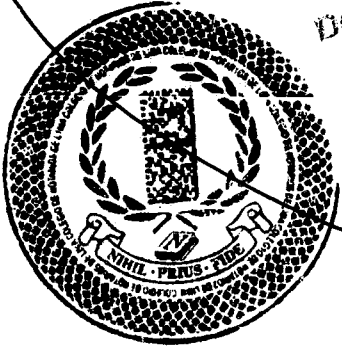
JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DE LIMA

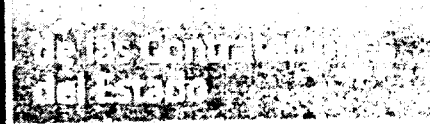


- **Constancia de
Capacidad de
libre contratación**
- **(Copia)**



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**



Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

140

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

109

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

de las Contrataciones
del Estado

138

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

*Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe*

*La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)*



- **Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado**

(Copia)

136



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzasde las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMinisterio
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro: 15743 **Cap Máx Cont.:** S/. 2,771,960.00
Vigencia: 08/09/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



- **Carta de fiel
Cumplimiento
(Copia)**
-

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

31

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVIACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-BUCARSA PERU, UNIÓN DE MANTER E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.S., CORPORACION R & E S.A.S.

Hasta la suma de: S/ 44441.298,305,21 JUN MILLON DOPACENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 034-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LÍTI CONTRATADO PUBLICA No 034-2014-FONDEPES PRIMERA ADJUDICATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

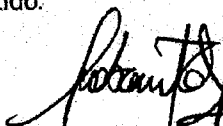
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

PLAZA DE LA UNIÓN 102, SAN ISIDRO, LIMA - PERU

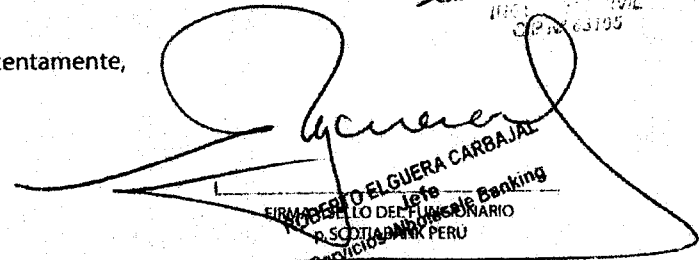
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

BBVA Continental

1544530

BBVA Continental es una institución financiera que opera en el Perú y ofrece una variedad de servicios financieros, incluyendo cuentas de ahorro, préstamos y seguros. Este documento es una carta fianza emitida por BBVA Continental.

DE CHACARILLA AV. PRIMAVERA 1050 ESTGO. DE SURCO
FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA CHAVIN DE HUANTAR EIRL
PRESENTE SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0360-980021/1322-37
VENDE EL 07-08-2020

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Ciudad:
De nuestra consideración:

Re: Carta Fianza Nro. 0011-0360-980021/1322-37 por **S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)**
Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Vencimiento: **07-08-2019 a horas de 12 medianoche**

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a **PRORROGAR** el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el **07-08-2020**, a horas 12 medianoche.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina **BE CHACARILLA** ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panamá 3055 - San Isidro**

sin que particular quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
PP. Carlos P. Cordero
Gerente General
Carla P. Cordero
Gerente General
Banco Continental Chacarilla

S/57,863.50



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA03801/14:03:24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UA011 - V5 - Junio 2019

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL 07-08-2020

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO RESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Cristóbal Lozano Torres
Sub Gerente de
Fianza

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CIERRE



RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



S/8,618.00



BE CHACARILLA AV. PRIMAVERA 1050 STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87 VENCE EL 07-08-2020

Señores FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, OIMS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo: el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente BANCO CONTINENTAL S.A. S.p.A.

Handwritten signatures and stamps, including 'Banco Empress Chacarilla' and 'Banco Empress Chacarilla'.



S/1,947,458.00



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

19073103 PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

NO: A... BBVA Continental... FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

BE CHACARILLA AV. PRIMAVERA 1050 LIMA 18101

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

STGO. DE SURCO

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86

VENCE EL 07-08-2020

Señores FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3065 - San Isidro

Si otro particular, quedamos de Uds.

Carta Lorenza Torres Sra. Gloria BE Banco Empress Chile S.A.

Atentamente BANCO CONTINENTAL p.p. [Signature]

[Signature]



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



S/ 32,647.00



- **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**



Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text "Caja Costarricense de Seguro Social" and "SIGA" with a date "2017/05/05".

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

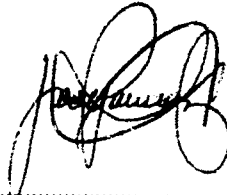
ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

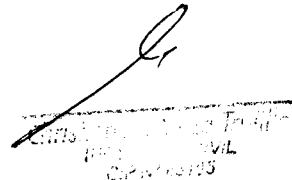
15/11/2019 03:58:01 pm

CHAVIN DE HUANTAR, YANINA

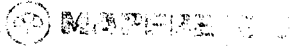


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



101

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 109133015

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 25/11/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 15/11/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1784.00	0.65	11.60

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60

Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00024828

FECHA EMISION 16/11/2019

CANCELADO 16/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 109133015</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:44:22

NHWas9UFibn8LQPPu5beRIXI6e4=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Handwritten signature]
CONSORCIO SAN JOSE
C.S.J. 7021800031751

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

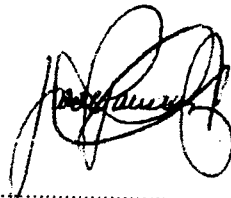
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) están asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

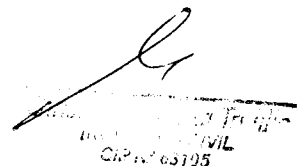
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

15/11/2019 03:49:08 pm
CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



MAPIERE
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO
CIP 12 63195

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NUMERO DE POLIZA : 7011510200116 RECIBO : 109132911

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Direccion Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 25/11/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 15/11/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoria, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row 1: EMPLEADOS ALTO RIESGO, 1, 1784.00, 0.65, 11.60

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.60
Interés : 0.00
IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Handwritten signature and stamp area.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

220

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00023821

FECHA EMISION 16/11/2019

CANCELADO 16/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 109132911				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.60
Importe Total				3.71
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:49:09

Hua7t2jWdAV4iLr + Exs/ORY4oaM =

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacuracion.pe/FEXCONSULTA>

RUC 20418896915
CIP 12 05195



CONSORCIO SAN JOSE

2019/11/16 10:56:32

Pago de Instituciones

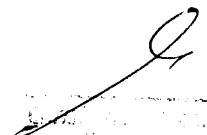
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	246261-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	16/11/2019 - 10:57:02

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE109132911	2019-11-01	SOLES	24.31
T03RE109133015	2019-11-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



 CIP 1263195

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

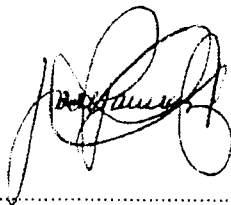
ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	47158526	CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
14 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 02:40:11 pm

CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO
CIP 17 03105

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108772185

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/11/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 30/10/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	14	36052.00	0.65	234.34

Prima Neta : 234.34
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 42.18
Prima Total : 276.52

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Handwritten signature and stamp of the insurance company.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673.10
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00022044

FECHA EMISION 02/11/2019

CANCELADO 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CGDIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108772185</i>				
<i>Prima Comercial</i>				234.34
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				42.18
<i>Importe Total</i>				
<i>Son : Doscientos Setenta Y Seis Y 52/100 Soles</i>				S/ *****276.52

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:16

BFyJqQYLaObF16QRp5rldNzpsll =

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

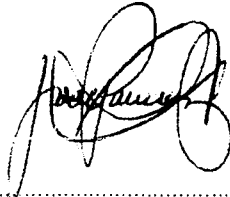
ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.


30/10/2019 12:59:26 pm

CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CIP 12 43125

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108769483

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/11/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/11/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/11/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/10/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	1.17
Interés :	0.00
IGV :	7.23
Prima Total :	47.40

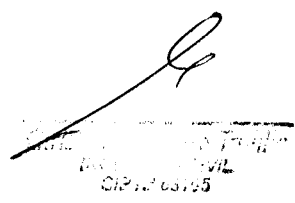
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



[Handwritten Signature]
 [Stamp: MAPFRE PERU, CIVIL, 0121263195]



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00021156

CANCELADO 02/11/2019

FECHA EMISION 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

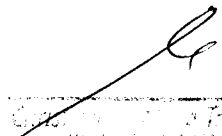
DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108769483</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				40.17
<i>Importe Total</i>				7.23
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 16:41:51

YLj0NVtyfn + x7u7H/HmoaG894IQ=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*


Escardo
02/11/2019
02/11/2019

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, damos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

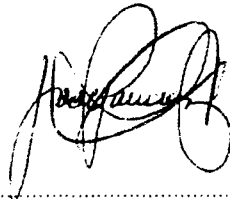
ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 02:48:38 pm

CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



0191263193

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108772690

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/11/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 30/10/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 7.02
 Prima Total : 46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Handwritten signature and official stamp of the insurance company.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

110

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00022043

FECHA EMISION 02/11/2019

CANCELADO 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108772690</i>				
<i>Prima Comercial</i>				39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.02
<i>Importe Total</i>				S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

N9TjS9d7v4gM2ezBfyaz4lx6f7k=

EMITIDO POR: INTBBVA 10:08:23

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*


RUC 20517182673
02/11/2019

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	47158526	CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
14 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 12:52:53 pm
CHAVIN DE HUANTAR, YANINA

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 108769152

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/11/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 30/10/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoría, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row: EMPLEADOS ALTO RIESGO, 14, 36052.00, 0.65, 234.34

Prima Neta : 234.34
Der.Emis. : 7.03
Interés : 0.00
IGV : 43.45
Prima Total : 284.82

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Handwritten signature and stamp with number 0217 63195



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

207

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00021155

FECHA EMISION 02/11/2019

CANCELADO 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108769152</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				241.37
<i>Importe Total</i>				43.45
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Cuatro Y 82/100 Soles</i>				S/ *****284.82

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:39:35

2ftbEsLm8g+QNucwNjtZEOWZZOQ=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Handwritten signature]
Escardo
02/11/2019

MP/2019/4356133

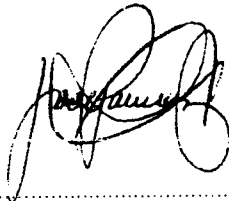
CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)
1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 02:21:17 pm
CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO
CIP/1763195

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108771312

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/11/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 30/10/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.78
 Interés : 0.00
 IGV : 4.82
Prima Total : 31.60

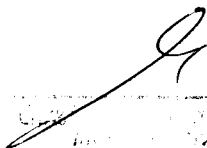
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 GRUPO MAPFRE PERU
 S.P.A.
 RUC: 20600000439



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

204

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00021154

FECHA EMISION 02/11/2019

CANCELADO 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108771312</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.78
<i>Importe Total</i>				4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:38:38

wjcLrawL0r5BcCkXHL34URIHm5I=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Handwritten signature]
CIP 12 03195

MP/2019/4356370

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

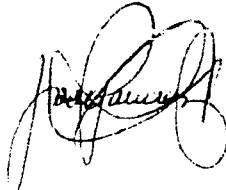
Mediante la presente, damos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- | | | |
|-------|----------|---------------------------------|
| 1 DNI | 08606885 | ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO |
| 2 DNI | 18123353 | MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN |
| 3 DNI | 41297246 | RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO |
| 4 DNI | 32404167 | TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER |


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 02:59:36 pm
CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108773392

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/11/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 30/10/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 4.68
 Prima Total : 30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

[Handwritten Signature]
 [Official Stamp]
 00123195



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

101

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00022042

FECHA EMISION 02/11/2019

CANCELADO 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108773392</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.00
<i>Importe Total</i>				4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:37:23

s0PdkeEgTEx7Tikl2pla66TgELE=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Handwritten Signature]
CIP 12 03195

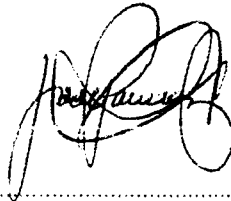
CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, damos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)
1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

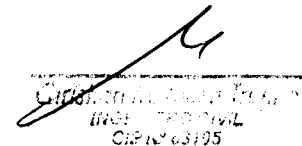
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 02:54:21 pm
CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



Compañía de Seguros de Vida y Accidentes
S.A. - C.S. S.A.
C.R. N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

000

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108773051

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/11/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/11/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/11/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 30/10/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 4.68
 Prima Total : 30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

[Handwritten Signature]
 INSTITUCIÓN DE SEGUROS
 MAPFRE PERU S.A.
 CIPR 08195



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00022041

FECHA EMISION 02/11/2019

CANCELADO 02/11/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/11/2019	30/11/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108773051</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.00
<i>Importe Total</i>				4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

SDevVyk2ZhBCros8UXmrj + lau9Q=

EMITIDO POR: INTBBVA 08:17:03

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*


INSTRUMENTO
CIP/17/63105

BBVA

CONSORCIO SAN JOSE

2019/11/02 11:04:27

Pago de Instituciones

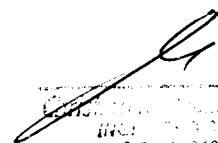
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	542945-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	747.72 SOLES
Monto Cargado	747.72 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/11/2019 - 11:06:59

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE108773051	2019-11-01	SOLES	30.68
T03RE108773392	2019-11-01	SOLES	30.68
T02RE108771312	2019-11-01	SOLES	31.60
T02RE108769152	2019-11-01	SOLES	284.82
T03RE108772690	2019-11-01	SOLES	46.02
T02RE108769483	2019-11-01	SOLES	47.40
T03RE108772185	2019-11-01	SOLES	276.52

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación


 Consorcio San José
 INSTITUCIÓN CIVIL
 CIPR 03195

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

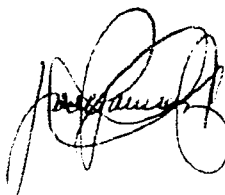
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/11/2019 hasta el 30/11/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- | | | |
|-------|----------|---------------------------------|
| 1 DNI | 08606885 | ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO |
| 2 DNI | 18123353 | MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN |
| 3 DNI | 41297246 | RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO |
| 4 DNI | 32404167 | TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER |

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/10/2019 02:26:37 pm
CHAVIN DE HUANTAR, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO
CIP 12 03105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108771438

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/11/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/11/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/11/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/10/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
Prima Total :	31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

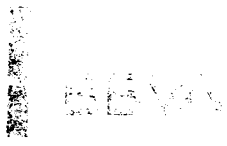
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CONSORCIO SAN JOSE
 RUC: 20600000439
 CIP: 1203105



CONSORCIO SAN JOSE

2019/11/02 11:08:32

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	544383-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	31.60 SOLES
Monto Cargado	31.60 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/11/2019 - 11:09:02

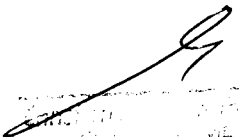
Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T02RE108771438	2019-11-01	SOLES	31.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

[Handwritten Signature]
 CIPRES 03105

Rentas



Handwritten signature and illegible text.

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 926755010
 Fecha de presentación : 18/11/2019

001

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201910
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original


Detalle de Tributos:

Tributos			
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 1,675	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 3,068	S/. 0
Total a Pagar		S/. 4,743	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201910	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 400
201910	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0


 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y VALORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y VALORES
 D.R.V. 201910

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 926755123

000

Datos Generales:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201910
Tributo : 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 926755010
Importe Pagado : S/. 1,275

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1015178772
Medio de Pago : Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)
Banco : Banco Continental
Número de Operación : 00000000000000004675
Fecha de Pago : 18/11/2019 11:04:25


Constancia Formulario - 1662
18/11/2019 11:04:25
CIP 17 63195

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 754371709

009

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 10/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Importe pagado : S/. 400
Número de operación: 000170571580
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de deducciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000589755355
Fecha de operación bancaria: 18/11/2019 11:13:25


COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO
NACIONAL
000170571580

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 926755124


008

Datos Generales:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201910
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 926755010
Importe Pagado : S/. 3,068

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1015178772
Medio de Pago : Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)
Banco : Banco Continental
Número de Operación : 00000000000000004675
Fecha de Pago : 18/11/2019 11:04:25


CIP 12 63105

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	2060000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		
	Número de Orden	926755010	Periodo	201910
	Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	18/11/2019
		Tipo de Moneda	Soles	

IGV VENTAS

Ventas Netas	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	100	204,563.00	101	36,821.00
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	102		103	0.00
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	160		161	
Exportaciones	Facturadas en el periodo		162	
	Embarcadas en el periodo	106	0.00	163
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	127			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en tributo)	105			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	109			
Total	112		131	36,821.00

IGV COMPRAS

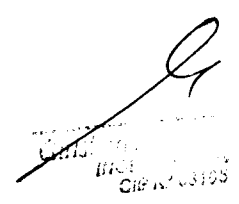
Compras Netas	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	113,484.00	108	20,427.00
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	114		115	
	116		117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	119			
Compras importadas no gravadas	120			
TOTAL	122	1,005.00		
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			178	20,427.00
OTROS CRÉDITOS			172	
COEFICIENTE			169	
	173			

IVAP

Ventas Gravadas	IVAP		
	BASE	TRIBUTO	
Otros Créditos IVAP	340		341
			182

RENTA

Ingresos Netos	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Coefficiente	301	204,563.00	312	3,068.00
Porcentaje	380	0.0000		
	315	1.50		



 CIP 1203195

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600000432			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	926755010	Periodo	201910	
	Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	18/11/2019	
		Tipo de Moneda	Soles		

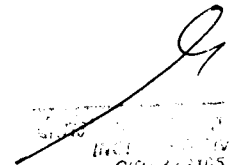
000

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	16,394.00	353		302	3,068.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	14,719.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,675.00	352		304	3,068.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo						
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					326	
Compensación Saldo a Favor del Exportador					327	
Impuesto Temporal a los Activos Netos			347		305	
Otros Créditos permitidos por Ley					328	
Sub Total					306	
Pagos previos	681	1,675.00	683		682	3,068.00
Interés moratorio	185	0.00	342		317	0.00
Total deuda tributaria	187	0.00	343		319	0.00
¿eseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?	188	1,675.00	344		324	3,068.00
						NO


 CIP 4763105

Planillas


CIVIL
01212 03195

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780995619-88

084

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 10/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 21
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780995619-88

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		
SSALUD +VIDA	3,762	0
SNP - LEY 19990	90	90
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	2,501	2,501
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	1,084	1,084
Totales	5,155	5,155
	S/. 12,592	S/. 8,830

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000588942870
 Fecha de Pago: 2019-11-13 17:03:40


 CANCELADO
 CIP 12 63195


Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 754188827

003

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 10/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
Importe pagado : S/. 3,762
Número de operación: 000170418569
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 0000000000000004652
Fecha de operación bancaria: 13/11/2019 17:12:56


Cajamarca, 13 de Noviembre del 2019
Banco Continental
CIP: 63195

15/11/2019

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada				Tributos y Aportes del	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDI	4,361.87	4,361.87	0.00	618.33	3,743.54	346.11
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDI	4,408.57	4,408.57	0.00	708.95	3,695.62	319.71
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	3,723.87	3,723.87	0.00	1,078.81	2,645.06	292.75
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDI	1,300.06	1,300.06	0.00	140.11	1,159.95	109.93
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDI	3,940.46	3,940.46	0.00	491.01	3,447.45	310.51
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHOMNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDI	5,800.00	5,800.00	138.00	1,271.33	4,384.67	601.17
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MARQUEL	ACTIVO O SUBSIDI	5,477.71	5,477.71	0.00	933.28	4,544.43	401.07
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	2,399.53	2,399.53	0.00	254.12	2,145.41	198.94
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDI	3,875.22	3,875.22	0.00	517.61	3,357.61	276.76
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDI	2,618.01	2,618.01	0.00	273.93	2,344.08	193.47
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDI	2,293.54	2,293.54	0.00	243.43	2,050.11	188.80
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDI	3,072.11	3,072.11	0.00	453.41	2,612.70	260.28
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDI	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58	126.00
01	10519950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDI	3,996.95	3,996.95	0.00	578.13	3,418.82	288.89
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDI	5,582.81	5,582.81	0.00	952.41	4,630.40	452.54
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDI	4,019.97	4,019.97	0.00	47.66	3,972.31	287.72
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDI	3,405.01	3,405.01	0.00	353.08	3,049.93	266.10
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDI	5,333.33	5,333.33	0.00	1,340.00	3,993.33	532.78
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDI	3,423.82	3,423.82	0.00	532.45	2,891.37	277.59
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,701.27	3,701.27	0.00	372.65	3,328.62	288.46
						74,139.11	74,139.11	138.00	11,343.12	62,657.99	6,049.73

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 01712 63195

RUC : 20600000439

Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,409.90	2,409.90	472.46	472.46	448.12	448.12	467.50	467.50	563.89	563.89	4,361.87	4,361.87		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,589.90	2,589.90	472.46	472.46	448.12	448.12	456.08	456.08	442.01	442.01	4,408.57	4,408.57		
01	47158526	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	2,146.88	2,146.88	318.03	318.03	284.33	284.33	293.02	293.02	681.61	681.61	3,723.87	3,723.87		
01	47158975	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	624.57	624.57	146.70	146.70	139.14	139.14	166.97	166.97	222.68	222.68	1,300.06	1,300.06		
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,161.95	2,161.95	423.85	423.85	402.01	402.01	441.32	441.32	511.33	511.33	3,940.46	3,940.46		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	636.07	636.07	568.66	568.66	533.32	533.32	673.17	673.17	5,800.00	5,800.00		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,066.49	3,066.49	211.93	211.93	201.01	201.01	231.10	231.10	411.93	411.93	5,477.71	5,477.71		
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	BAJA	1,343.56	1,343.56	423.85	423.85	402.01	402.01	435.72	435.72	451.69	451.69	2,399.53	2,399.53		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,161.95	2,161.95	358.65	358.65	340.17	340.17	358.69	358.69	101.97	101.97	3,875.22	3,875.22		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,458.53	1,458.53	226.24	226.24	194.38	194.38	244.08	244.08	300.20	300.20	2,618.01	2,618.01		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,328.64	1,328.64	377.08	377.08	310.24	310.24	326.63	326.63	312.81	312.81	3,072.11	3,072.11		
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,795.35	1,795.35	472.46	472.46	448.12	448.12	457.11	457.11	382.95	382.95	1,400.00	1,400.00		
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	636.07	636.07	568.66	568.66	526.72	526.72	602.87	602.87	3,996.95	3,996.95		
01	44214246	RODAS	MORI	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	423.85	423.85	402.01	402.01	457.75	457.75	318.54	318.54	5,582.81	5,582.81		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,236.31	2,236.31	345.26	345.26	327.48	327.48	414.29	414.29	158.64	158.64	3,405.01	3,405.01		
01	10233838	RUBIO	FLORES	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,248.49	3,248.49	423.85	423.85	402.01	402.01	420.81	420.81	486.33	486.33	5,333.33	5,333.33		
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,323.10	2,323.10	423.85	423.85	402.01	402.01	420.81	420.81	292.65	292.65	3,423.82	3,423.82		
01	45612857	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,006.22	2,006.22	345.26	345.26	327.48	327.48	346.06	346.06	486.33	486.33	3,701.27	3,701.27		
01	42543130	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,333.33	5,333.33	423.85	423.85	402.01	402.01	420.81	420.81	292.65	292.65	5,000	5,000		
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,918.59	1,918.59	423.85	423.85	402.01	402.01	420.81	420.81	292.65	292.65	3,701.27	3,701.27		
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,161.95	2,161.95	423.85	423.85	402.01	402.01	420.81	420.81	292.65	292.65	5,000	5,000		
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	6,791.27	6,791.27	6,334.59	6,334.59	6,577.17	6,577.17	6,920.27	6,920.27	74,139.11	74,139.11		
						47,515.61	47,515.61	6,791.27	6,791.27	6,334.59	6,334.59	6,577.17	6,577.17	6,920.27	6,920.27	5,000	5,000		

[Handwritten signature]
08/12/2019

RO3: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

15/11/2019

Documento de Identidad		Datos del Trabajador										Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta. Categoría Retenciones	Impuesto a Renta 5ta. Retenciones	Otros emp.	Essalud +Vida	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,163.34	284.70			3,163.34	347.96	0.00	3,864.80	157.50	NO	5.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,221.46	289.93	3,221.46	418.79			0.00	3,922.92	241.20	NO	5.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	2,827.39	254.47	2,827.39	367.56			0.00	3,246.30	671.81	NO	5.00	
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	976.44	87.88			976.44	107.41	0.00	1,200.09	0.00	NO	5.00	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,837.87	255.41			2,837.87	312.17	0.00	3,489.07	93.00	NO	5.00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	608.59	NO	5.00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	IUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,031.01	362.79	4,031.01	524.03			0.00	4,863.84	348.49	NO	5.00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	BAJA	1,726.25	155.36			1,726.25	189.89	0.00	2,054.36	0.00	NO	5.00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,778.23	250.04	2,778.23	361.17			0.00	3,429.43	112.00	NO	5.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,852.75	166.75	1,852.75	240.86			0.00	2,404.55	0.00	NO	5.00	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,646.72	148.20	1,646.72	214.07			0.00	1,980.60	0.00	NO	5.00	
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,305.03	207.45			2,305.03	253.56	0.00	2,792.19	137.15	NO	5.00	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	5.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,878.95	259.11			2,878.95	288.13	0.00	3,580.41	157.50	NO	5.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,142.71	372.84	2,878.95	374.26			0.00	4,975.54	352.27	NO	5.00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,866.02	257.94			4,142.71	455.69	0.00	3,577.48	0.00	NO	5.00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,393.88	215.45					0.00	3,045.08	13.00	NO	5.00	
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STRVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,333.33	480.00			2,393.88	263.33	0.00	5,333.33	725.07	NO	5.00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,478.23	223.04			5,333.33	533.33	0.00	2,992.19	144.60	NO	5.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,619.19	235.73			2,478.23	272.60	0.00	2,992.19	144.60	NO	5.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			2,619.19	288.13	0.00	3,270.39	0.00	NO	5.00	
						57,278.80	5,155.09	19,236.51	2,500.74	5,176.27	3,744.07	0.00	67,222.57	3,762.18	NO	90.00	

[Handwritten signature]
 01/12/2019

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte						CONAFOVICER		+Vida Seguro
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19980 (ONP)	Imp. Renta Sta.cats%			Accidentes (ESSALUD)
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	316.33		21.20	42.71		157.50	43.96		5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE TOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					418.79	241.20	43.96		5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					367.56	671.81	34.44		5.00
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	97.64	9.77	1.76	13.18		0.00	12.76		5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	283.79	28.38	5.10	38.30		93.00	39.44		5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30		608.59			5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					524.03	348.49	55.76		5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	BAJA	172.63	17.26	11.56	23.31		0.00	24.36		5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					361.17	112.00	39.44		5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					240.86	0.00	28.07		5.00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO					214.07	0.00	24.36		5.00
01	06741422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	230.51	23.05	4.15	31.11		137.15	28.44		5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00			5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					374.26	157.50	41.37		5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO						352.27	55.76		5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	414.27	41.42	27.76	55.93		0.00	42.66		5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO		23.93	4.31	32.32		13.00	37.12		5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.40		9.60	72.00		725.07			5.00
01	43543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	533.33	24.77	41.89	33.45		144.60	34.91		5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	247.83	26.19	4.72	35.36		0.00	39.44		5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.94	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00		5.00
						3.517.67	226.40	145.01	474.87	2.500.74	3.762.18	626.25		90.00

[Handwritten signature]
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 0101763195

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

15/11/2019

RUC : 206000004339

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador					Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPANIA SCTR Pensión	Otras Aportaciones
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.							
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	284.70	14.66	31.63	15.12		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	289.93	14.66		15.12		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	254.47	18.85		19.43		
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	87.88	6.05	9.77	6.23		
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	255.41	13.16	28.38	13.56		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	39.00		40.17		
01	41067672	LLONTOPO	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	362.79	18.85		19.43		
01	44305539	LLONTOPO	ACOSTA	BALTAZAR	BAJA	00	155.36	13.16	17.26	13.16		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	250.04	13.16		13.56		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	166.75	13.16		13.56		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	148.20	20.00		20.60		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	207.45	14.66	23.05	15.12		
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	259.11	14.66		15.12		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	372.84	18.85	41.42	19.43		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	257.94	14.66		15.12		
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.45	13.16	23.93	13.56		
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	480.00	26.00		26.78		
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	223.04	14.66	24.77	15.12		
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.73	13.16	26.19	13.38		
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	14.66		15.49		
							5,155.09	329.18	226.40	339.06	0.00	

[Handwritten signature]
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Calle 10 de Agosto 1000
 Lima 1000

RUC : 20600000439

Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		Total horas
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	29:00	237:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	18:00	226:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	16	0	1	104:00	27:00	131:00
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	14	21:00		21:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	29:00	237:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00		200:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	27:00	235:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	BAJA	16	0	1	104:00	19:00	123:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	23:00	231:00
01	74326764	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	4	176:00	7:00	183:00
01	06241422	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	18	0	0	112:00	11:00	123:00
01	47135242	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	23	0	8	144:00	19:00	163:00
01	44214246	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	19:00	227:00
01	10233838	RUBIO	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	22:00	230:00
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	10:00	218:00
01	45612857	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	42543130	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	40:00	248:00
01	45790258	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	0	152:00	22:00	174:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	7:00	215:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	31	0			
						545	31	0			
								29			

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 CIP/2019/5

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

15/11/2019

RUC : 20600000439

Emitido por : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	14
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	8
							31

[Handwritten signature]
 COP. CIVIL
 COP. ESTAS

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

15/11/2019

Datos del Prestador de Servicio		Documento de Identidad		Tipo de Comprobante		Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind. Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Funcionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres												
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN		R. HONORARIO	E001	000000027	7,500.00	28/10/2019	29/10/2019	7,500.00	SI	600.00		
06	10085233012	PARIONA PASTRANA JAVIER NINO SECUNDINO		R. HONORARIO	E001	000000035	6,000.00	26/10/2019	29/10/2019	6,000.00	SI	480.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER		R. HONORARIO	E001	000000070	54.35	28/10/2019	29/10/2019	54.35	SI	4.35		
										13,554.35		1,084.35		0.00

[Handwritten Signature]
 CIP: 20191115

075

R15: Determinación de Deuda

15/01/2019

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 10/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450						
Impuesto resultante	410	19,237	57,279	456	453	90	67,223
Compensación	600	2,501	5,155	416	413	90	3,762
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per.anterior			602				
Otras deduc.permit.Ley			612				
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700		502	506	503	605	0
Saldo a pagar	710	2,501	702	706	703	504	
Importe a pagar	800	2,501	802	716	713	714	5,762
			5,155	806	803	90	0

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY
Base imponible	457						
Impuesto resultante	417	458	460	461	13,554	590	29741
Compensación	427	418	420	421	1,084	591	
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per.anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707						
Saldo a pagar	717	509	510	511	512	592	
Importe a pagar	807	740	741	742	1,084	593	
IGV		718	744	745	814	594	
		808	810	811	1,084	595	
			812				

[Handwritten signature]
 CIP 12 63105

Pago a SENCICO



SENCICO
C.R. 176375

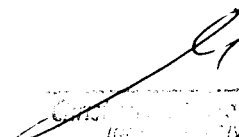
Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 754367910

072

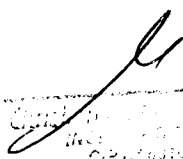
RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 10/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 409
Número de operación: 000170569209
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000589741813
Fecha de operación bancaria: 18/11/2019 10:53:26


CONSORCIO SAN JOSE
REGISTRO CIVIL
0172/03195

Pago a CONAFOVICER


CIPROBUSTOS

Informe de Especialista


CIP 1766195

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 03195



NOVIEMBRE – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**



[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

007

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16



**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713**





**Eddy Espinoza Escobar
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 73705**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

006

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de NOVIEMBRE del 2019.

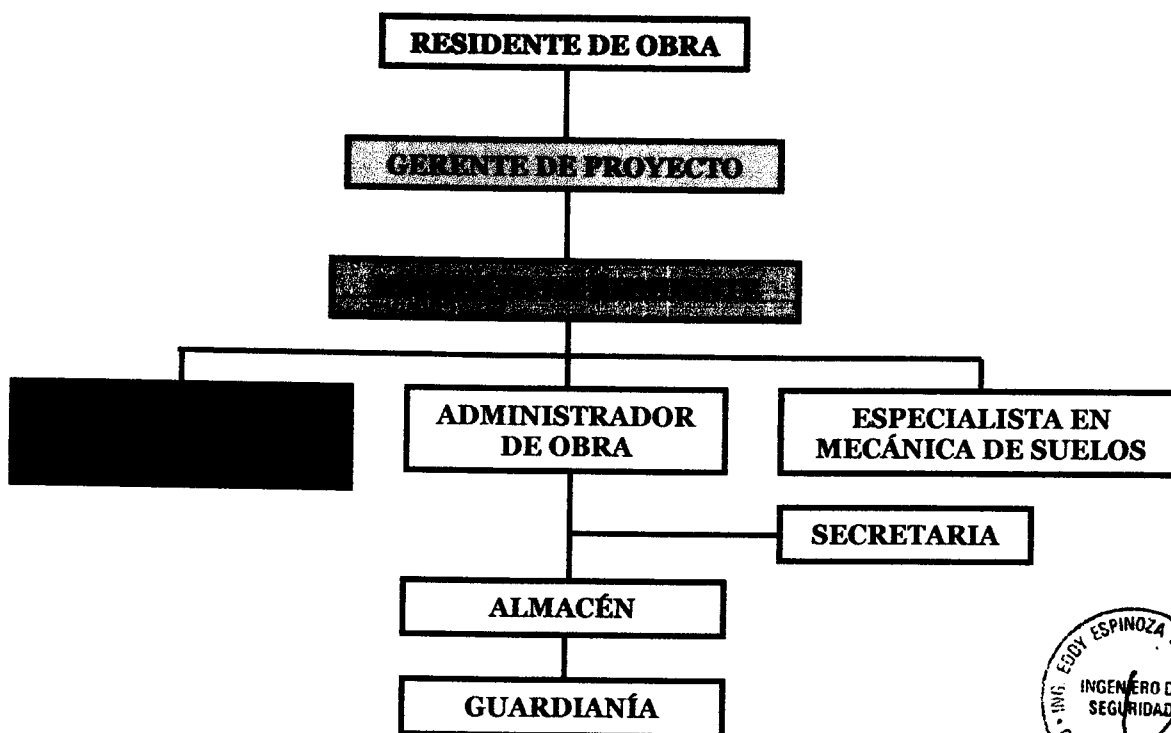
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713**

**ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ**

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																		INGENIERO CIVIL CIP N° 63105			
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%
JULIO 2019	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	0	53	1	51	0	53	1	54	8	100%	100%
AGOSTO 2019	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	54	1	52	1	54	1	55	10	100%	100%
SEPTIEMBRE 2019	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	55	1	53	1	56	1	56	10	100%	100%
OCTUBRE 2019	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	56	1	54	1	56	1	57	10	100%	100%
NOVIEMBRE 2019	1	58	1	58	1	58	1	58	1	58	1	58	1	57	1	54	1	57	1	58	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	57	54	57	58	58	58	58	105	574		

064

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACION AL DE MINICARGADOR
1	02/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
2	04/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
3	05/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
4	06/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
5	07/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
6	08/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
7	09/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
8	11/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
9	12/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
10	13/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
11	14/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
12	15/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
13	16/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
14	18/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
15	19/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
16	20/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
17	21/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
18	22/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
19	23/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
20	25/11/2019	LUNES	21	5	1	1	0
21	26/11/2019	MARTES	21	5	1	1	0
22	27/11/2019	MIÉRCOLES	21	5	1	1	0
23	28/11/2019	JUEVES	21	5	1	1	0
24	29/11/2019	VIERNES	21	5	1	1	0
25	30/11/2019	SÁBADO	21	5	1	1	0
TOTAL				125	25	25	0

[Signature]

 INGENIERO DE SEGURIDAD
 Reg. CIP N° 83193

[Signature]

**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

[Signature]


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

003

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de NOVIEMBRE se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 2 trabajadores, obteniendo un total de 2 horas hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes de NOVIEMBRE no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 25 charlas de 10 minutos a 21 trabajadores, obteniendo un total de 88 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.





 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	MES:	NOVIEMBRE						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	LA IMPORTANCIA DE SER PUNTUALES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
3	LA DISTRACCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
4	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
5	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
6	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
7	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
8	NO HAY ATAÑOS PARA LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
9	RESBALONES, TROPEZONES Y CAÍDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
10	INFORMAR LAS CONDICIONES INSEGURAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
11	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
12	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
13	COMPROMISO PREVENTIVO Y DISCIPLINA OPERATIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
14	EL ESTRÉS LABORAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
15	USO CORRECTO DE LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
16	COMO LEVANTAR PESOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
17	LA ELECTRICIDAD PARA QUIENES NO SON ELECTRICISTAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
18	RIESGOS DE LOS TRABAJOS EN OBRA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
19	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
20	EL CELULAR EN EL TRABAJO ES TODO UN PROBLEMA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
21	UNOS PARA TODOS Y TODOS PARA UNO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
22	APRENDER A ESCUCHAR	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
23	HAY QUE DOMINAR LAS PREOCUPACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
24	DISTRACCIONES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
25	AISEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/11/2019	21	10	4	07:00 a.m.	
TOTAL							88		

[Handwritten signature]
CIP N° 83195

[Handwritten signature]
**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

[Handwritten signature]
INGENIERO DE
SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de NOVIEMBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de NOVIEMBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de NOVIEMBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



060

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

[Firma]
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

[Firma]
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

059

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de NOVIEMBRE se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido
- Generación de partículas en suspensión
- Generación de residuos de construcción

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

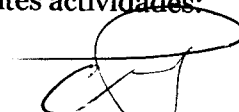
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

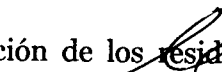
Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:





 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

058

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	4.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	6.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	3.0	83.6	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	2.0	60.7	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	67.2	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	44.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	266.2	Ninguna	
Madera	Kg.	3.0	88.5	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		14.0	612.7		

057

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	28.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	28.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2009	14	0	0	0	2026.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2009	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2009	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2009	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2009	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2009	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio 2009	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Agosto 2009	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Septiembre 2009	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Octubre 2009	14	0	0	0	2026.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Noviembre 2009	21	0	0	0	4479.50	0	0.00	0.00	0.00	0	21	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	42677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206.79	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primera auxilio.
 INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
 ACCIDENTE LEVE: Suceso cuyo lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuyo lesión, da lugar a descanso, suceso puntual al trabajo y tratamiento.
 ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

[Handwritten signature]
 ING. EDDY ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD

[Handwritten signature]

**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

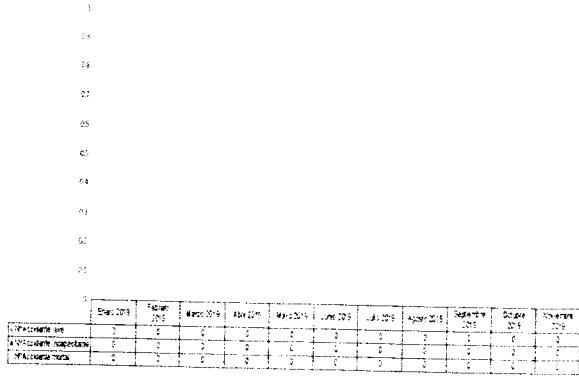
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Índice Frecuencia
0.00

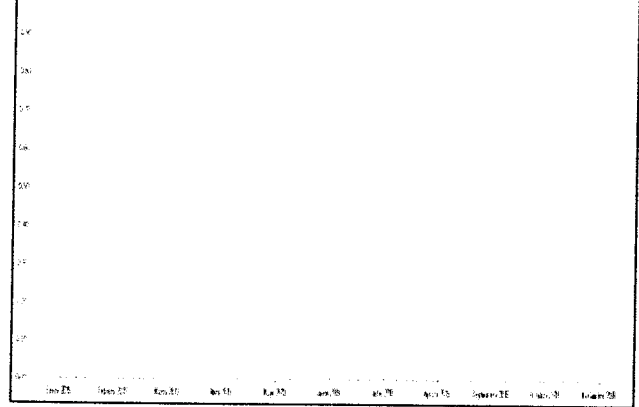
Índice gravedad
0.00

Índice accientabilidad
0.00

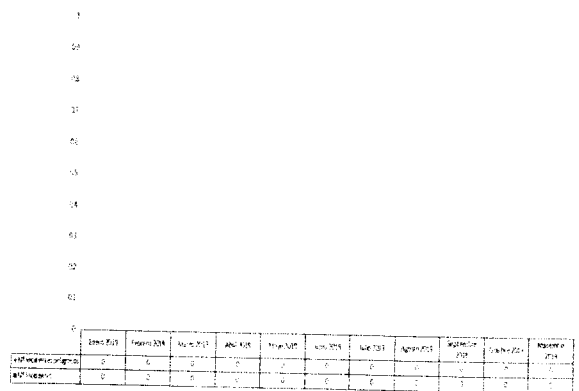
ACCIDENTES



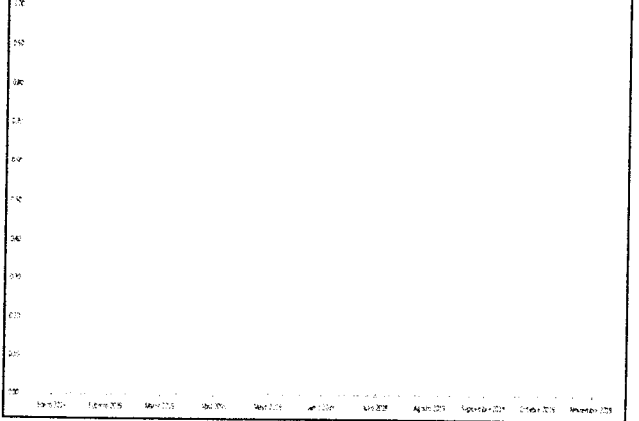
INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO



INCIDENTES

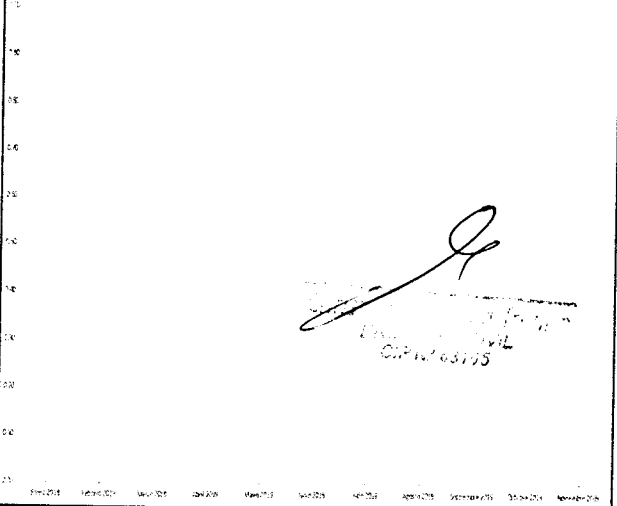


INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA



**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713**



055

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



[Signature]
CIP N° 81713

[Signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

054

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - NOVIEMBRE 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	61749.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	598.8	Kg.

[Handwritten signature]
CIP 81713

[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

[Handwritten signature]
INGENIERO DE
SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

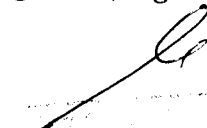
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 21	NOVIEMBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

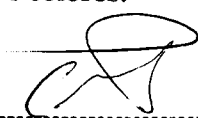
10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de NOVIEMBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



12. PANEL FOTOGRÁFICO

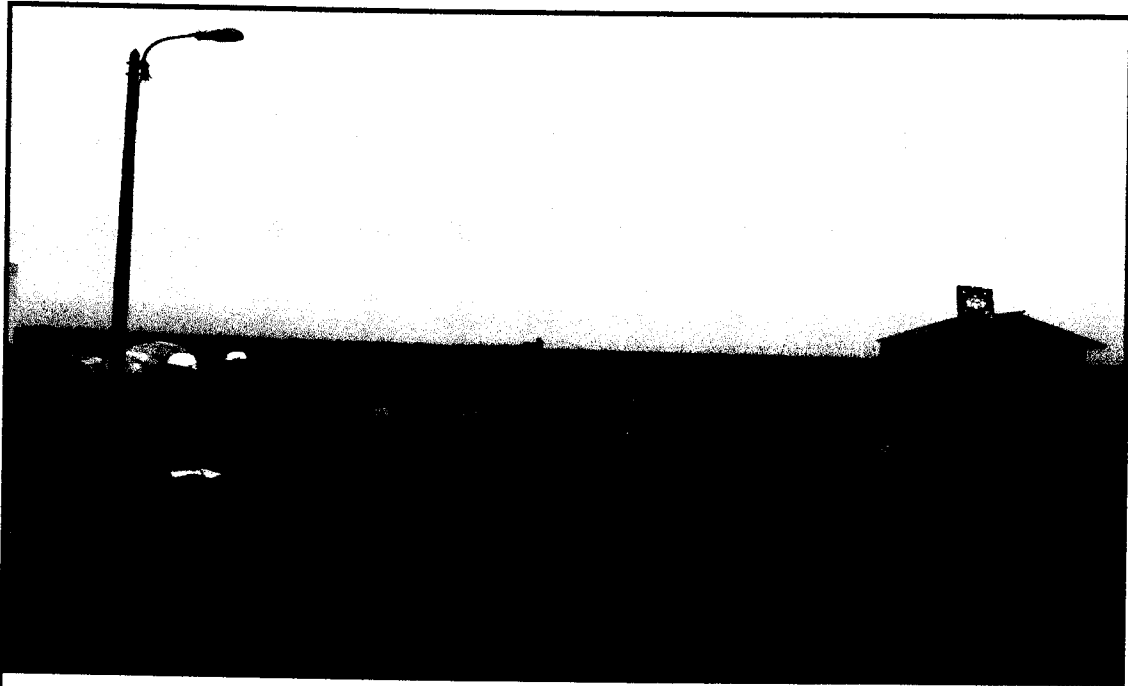


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

[Handwritten signature]
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

ING. EDDY ESPINOZA E.S.P.
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

051

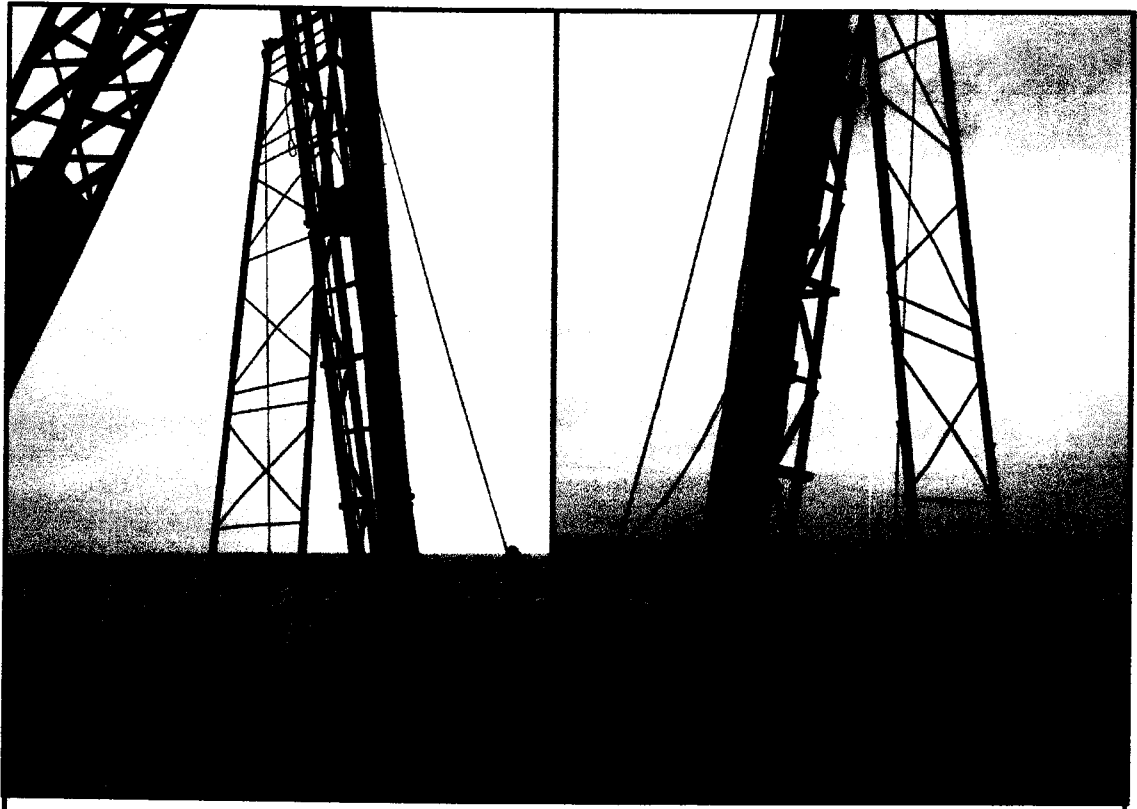


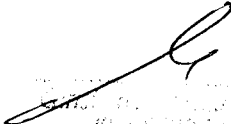
Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713**



**INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105**

Protocolos de Hincado



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIPLOMATADO



PROYECTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. EXP.

f'c= 350.00 Kg/cm2

CUENTE CONTRATANTE	APROBADO POR Ing. Reinaldo CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTE Ing. De Control CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR DOR LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA Ejes 218 - 219
		UBICACION DE PILOTE COTA DE TERRENO: -6.50 m PENETRACION TOTAL (m): 1.30 m COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50	3	50	50	50	50						
60	4	60	60	60	60						
70	7	70	70	70	70						
80	8	80	80	80	80						
90	13	90	90	90	90						
1.00m	21	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	40	10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		11	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

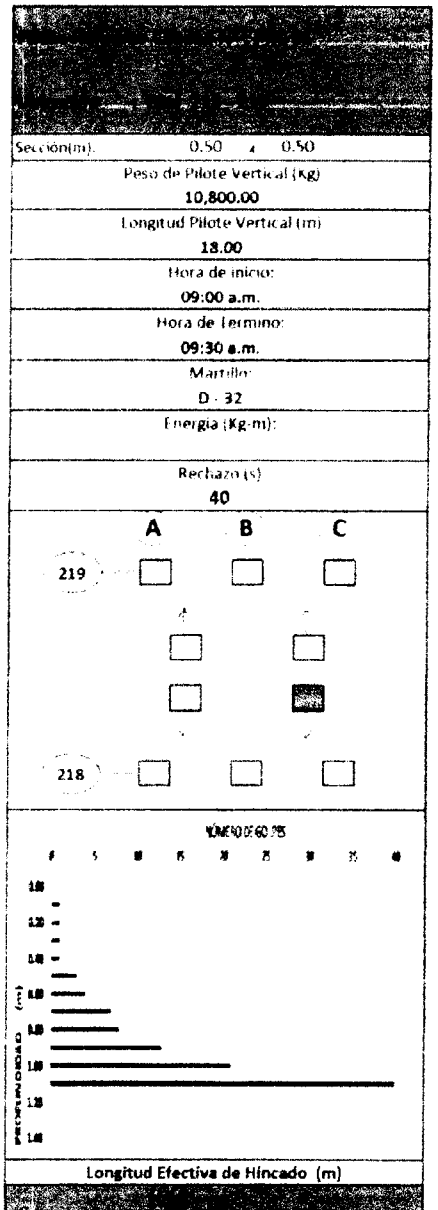
EJES 218-219

219 CABEZO 218

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 218-219

Nivel de Agua

A-C



EXC: Excavacion m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizo el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 218 - 219 del Cabezo, en fecha 14 11.2019. Observandose que se profundizo 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzo una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.10 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INGENIERO CIVIL
CIP N° 20105



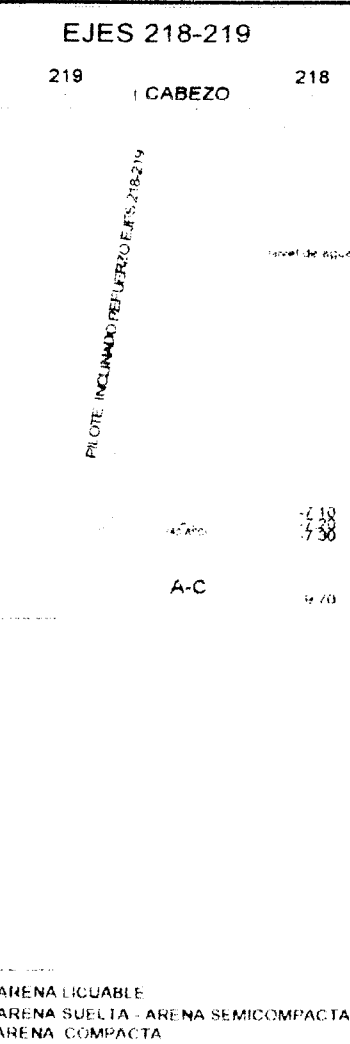
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIFICADO
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE FAMIDEPES	APROBADO POR Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	CITE Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR DOP: LEONIDAS MUÑOZ LOMECHE	FECHA	UBICACION DE PILOTE Ejes 218 - 219
		COTA DE TERRENO: -7.10 m	
		PENETRACION TOTAL (m): 2.60 m	
		COTA DE FUNDACION: -9.70 m	

Penetracion (cm)	N° Golpes por (710cm)	Penetracion (cm)	N° Golpes por (710cm)	Penetracion (cm)	N° Golpes por (710cm)	Penetracion (cm)	N° Golpes por (710cm)	Penetracion (cm)	N° Golpes por (710cm)	Penetracion (cm)	N° Golpes por (710cm)
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	2	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70						
80	4	80	80	80	80						
90	4	90	90	90	90						
1.00m	5	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	7	10	10	10	10						
20	7	20	20	20	20						
30	8	30	30	30	30						
40	10	40	40	40	40						
50	11	50	50	50	50						
60	11	60	60	60	60						
70	11	70	70	70	70						
80	12	80	80	80	80						
90	12	90	90	90	90						
2.00m	15	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	18	10	10	10	10						
20	25	20	20	20	20						
30	40	30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						



Seccion(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg)
10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m)
18.00

Hora de inicio:
09:00 a.m.

Hora de termino:
09:30 a.m.

Martillo:
D - 32

Energia (Kg m):

Rechazo (s)
40

Diagram showing pile layout with points A, B, C and 219, 218.

Gráfico de barras de penetración por golpe (cm) vs. N° de golpes.

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.30 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 218 - 219 del Cabezo, en fecha 15.11.2019. Observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena semicompaeta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.30 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONDADO FOMANDO DIRECTO DE SAN JOSE, INSTALTO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. 1549

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE:	APROBADO POR:	V.P.:	FECHA:	INDICACION DE PILOTE:	COTA DE TERRENO:
CONSTRUCION	ING. FERMÍN CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	ING. DE CAMPO	14.11.2019	EJES 218 - 219	-6.60 m
LUBRICACION:	REALIZADO POR:				PENETRACION TOTAL (m):
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	ING. LEONIDAS MUÑOZ LONORI				2.20 m
					COTA DE FUNDACION:
					-8.80 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	4	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	7	90	90	90	90				
1.00m	9	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	10	10	10	10	10				
20	11	20	20	20	20				
30	12	30	30	30	30				
40	14	40	40	40	40				
50	14	50	50	50	50				
60	19	60	60	60	60				
70	20	70	70	70	70				
80	22	80	80	80	80				
90	25	90	90	90	90				
2.00m	40	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

EJES 218-219
219 CABEZO 218

SECCION (m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora de inicio: 11:00:00 a.m.

Hora de Termino: 11:30:00 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (t): 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 218 - 219 del Cabezo, en fecha 14.11.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.00 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A DE 28 D

CENTRA/EXP

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: RONINPEFA	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTO. DE CAMBIO: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
LUBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odi LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: [REDACTED]
UBICACION DE PILOTE: Ejes 218 - 219		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.40 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Profundidad (m)	Nº Golpes por 1.00m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1.00m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1.00m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1.00m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1.00m	Penetración (cm)	Gráfico Gráfico de Hincado de Pilotes
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	4	70	70	70	70						
80	5	80	80	80	80						
90	6	90	90	90	90						
1.00m	18	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	18	10	10	10	10						
20	40	20	20	20	20						
30	30	30	30	30	30						
40	40	40	40	40	40						
50	50	50	50	50	50						
60	60	60	60	60	60						
70	70	70	70	70	70						
80	80	80	80	80	80						
90	90	90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

Sección(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote vertical (Kg)
10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m)
18.00

Hora de inicio:
11:00:00 a.m.

Hora de término:
11:30:00 a.m.

Martillo:
D - 32

Energía (Kg m):

Rechazo (s)
40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los Ejes 218 - 219 del Cabezo, en fecha 15.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.20 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

**CARLOS HUMBERTO
 CANDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LANABAYQUE, REGION LANABAYQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE	APROBADO POR	NOMBRE	
INGENIEROS	Ing. Residente	Ing. De Campo	
	CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	
UBICACION	APROBADO POR	UBICACION DE PILOTE	
SAN JOSE LANABAYQUE	Ing. TECNOLAS MUÑOZ LONKON	Ejes 216 - 217	
COTA DE TERRENO:			-7.10 m
PENETRACION TOTAL (m):			1.60 m
COTA DE FUNDACION:			-8.70 m

Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	7	70		70		70		70	
80	7	80		80		80		80	
90	8	90		90		90		90	
1.00m	11	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	13	10		10		10		10	
20	14	20		20		20		20	
30	25	30		30		30		30	
40	40	40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	

EJES 216 217

CABEZO

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 216 217

A-C

Seccion(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (kg)
10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m)
18.00

Hora de inicio:
09:00 a.m.

Hora de termino:
09:30 a.m.

Martillo
D-32

Energia (Kg-m):

Rechazo (s)
40

NUMERO DE GOLPES

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluinados de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 20.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.40 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMSANKO HUAMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 FERTIL/JEP
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: COMSANKO HUAMANO	APROBADO POR: Ing. Rendón Christian MARTIN MEZA TRUJILLO	V.P.: Ing. De Campo Christian MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: ING. LEONIDAS MUÑOZ LONDOÑO	FECHA: [REDACTED]
		UBICACION DE PILOTE: Ejes 216 - 217
		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.10 m
		COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 110cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 110cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 110cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 110cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 110cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	20	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	3	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80				
90	2	90	90	90	90				
1.00m	3	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	3	10	10	10	10				
20	3	20	20	20	20				
30	4	30	30	30	30				
40	5	40	40	40	40				
50	6	50	50	50	50				
60	9	60	60	60	60				
70	13	70	70	70	70				
80	20	80	80	80	80				
90	40	90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	19	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

EJES 216-217

CABEZO

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 216-17

A-C

Seccion(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg)
10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m)
18.00

Hora de inicio:
11:00 a.m.

Hora de Termino:
11:30 a.m.

Martillo:
D - 32

Energia (Kg m):

Rechazo (si)
40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación m. **P.P.:** Peso Propio Pilote 0.10 m. **P+M:** Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 20.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.90 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



S.A. SANCOR

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERT. F. ENP.

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: SANCOR	APROBADO POR: Ing. Revisor: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.B.: Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Don. LEONIDAS MUÑOZ LONEROS	FECHA: [REDACTED] UBICACION DE PLOTE: Ejes 216 - 217
COTA DE TIERRINO: -7.20 m		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
COTA DE FUNDACION: -9.10 m		

Penetracion (cm)	N. Golpes por 0.10m	Penetracion (cm)	N. Golpes por 0.10m	Penetracion (cm)	N. Golpes por 0.10m	Penetracion (cm)	N. Golpes por 0.10m	Penetracion (cm)	N. Golpes por 0.10m	Penetracion (cm)	N. Golpes por 0.10m
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PLOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	2	30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70						
80	4	80	80	80	80						
90	4	90	90	90	90						
1.00m	5	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	6	10	10	10	10						
20	7	20	20	20	20						
30	8	30	30	30	30						
40	9	40	40	40	40						
50	15	50	50	50	50						
60	25	60	60	60	60						
70	40	70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

EJES 216-217

CABEZO

PLOTE INCLINADO REFORZO EJES 216-217

Seccion(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora de inicio: 09:00 a.m.

Hora de Termino: 09:30 a.m.

Martillo: D - 32

Energia (Kg m):

Rechazo (s): 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de Pilotes Inclinaados de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 18.11.2019. Observandose que se profundizo 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 04950 a 14000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A ZEDIM

CERTIF. TEMP

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE COMSAPEX	APROBADO POR Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	DTE: Ing. Certificado CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR ODI. TECNIDAS MUÑOZ CONEOR.	FECHA:	UBICACION DE PILOTE Ejes 216 - 217
		COTA DE TERRENO: -6.70 m	
		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m	
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m	

Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	2	30	30	30	30				
40	3	40	40	40	40				
50	4	50	50	50	50				
60	4	60	60	60	60				
70	6	70	70	70	70				
80	6	80	80	80	80				
90	8	90	90	90	90				
1.00m	9	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	10	10	10	10	10				
20	8	20	20	20	20				
30	10	30	30	30	30				
40	10	40	40	40	40				
50	11	50	50	50	50				
60	11	60	60	60	60				
70	12	70	70	70	70				
80	15	80	80	80	80				
90	23	90	90	90	90				
2.00m	40	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

EJES 216-217

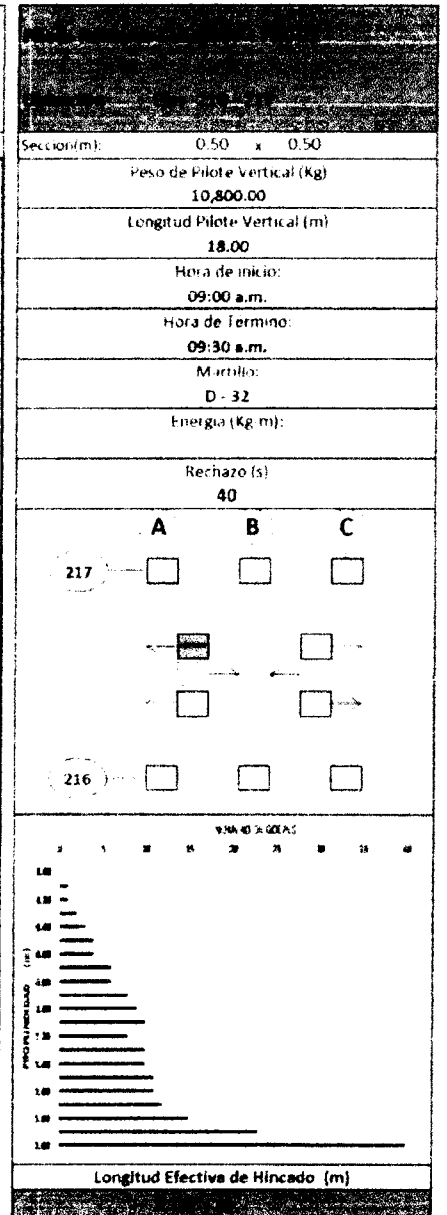
CABEZO

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 216-217

Tabla de agua

A-C

A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA



EXC: Excavación - m.

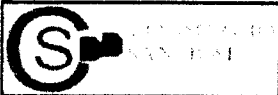
P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m.

P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 19.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.00 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A TEMPERATURA
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE SINGEFES	APROBADO POR Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	CTB Ing. De Campo CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
LUBICACIÓN SAN JOSÉ LAMBAYEQUE	REALIZADO POR DOP LEONIDAS MUÑOZ LONDOÑO	FECHA: Ejes 216 - 217
COTA DE TERRENO: -7.10 m		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
COTA DE FUNDACION: -9.00 m		

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
GRABADO CROMÁTICO DEL HINCADO DE PILOTES									
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m	20.00m			
10	1	10	10	10	10	10			
20	1	20	20	20	20	20			
30	2	30	30	30	30	30			
40	4	40	40	40	40	40			
50	4	50	50	50	50	50			
60	4	60	60	60	60	60			
70	5	70	70	70	70	70			
80	6	80	80	80	80	80			
90	7	90	90	90	90	90			
1.00m	7	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	7	10	10	10	10				
20	11	20	20	20	20				
30	11	30	30	30	30				
40	10	40	40	40	40				
50	12	50	50	50	50				
60	20	60	60	60	60				
70	40	70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

EJES 216-217

CABEZO

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 216-217



A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

Sección(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg)
10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m)
18.00

Hora de inicio:
11:00:00 a.m.

Hora de término:
11:30:00 a.m.

Martillo:
D-32

Energía (Kg-m):
40

Rechazo (s)
40

A B C

217

216

GRABADO CROMÁTICO DEL HINCADO DE PILOTES


1.00 1.50 2.00 2.50 3.00 3.50 4.00 4.50 5.00 5.50 6.00 6.50 7.00 7.50 8.00 8.50 9.00

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 18.11.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


LEONIDAS MUÑOZ LONDOÑO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

$f'c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: HINSEPEP	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTO: Ing. de Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR	FECHA: [REDACTED]
LIBERACIÓN DE PILOTE: EJES 216 - 217		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m

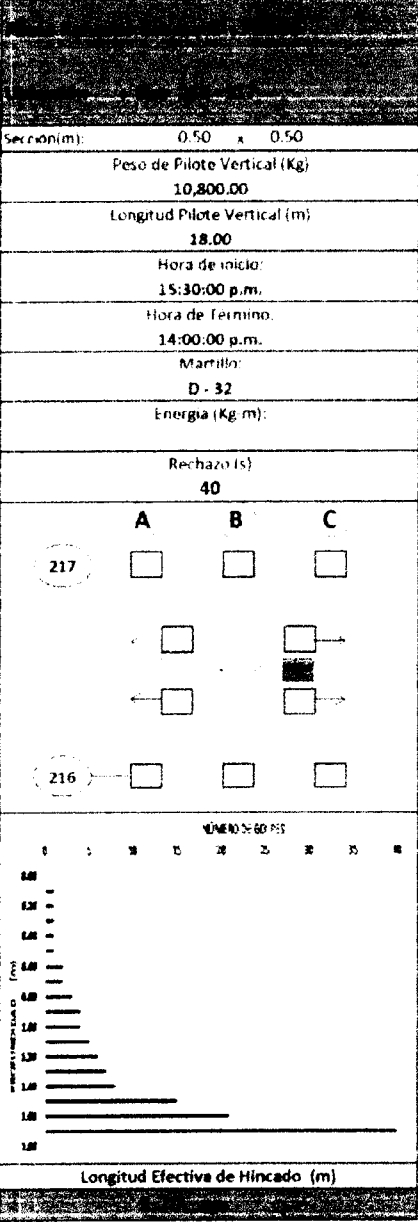
Profundidad (m)	Nº Golpes por 2.00m	Perfora (cm)	Nº Golpes por 2.00m	Perfora (cm)	Nº Golpes por 2.00m	Perfora (cm)	Nº Golpes por 2.00m	Perfora (cm)	Nº Golpes por 2.00m	Perfora (cm)
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32								
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m					
10	1	10	10	10	10					
20	1	20	20	20	20					
30	1	30	30	30	30					
40	1	40	40	40	40					
50	1	50	50	50	50					
60	2	60	60	60	60					
70	2	70	70	70	70					
80	3	80	80	80	80					
90	4	90	90	90	90					
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m					
10	5	10	10	10	10					
20	6	20	20	20	20					
30	7	30	30	30	30					
40	8	40	40	40	40					
50	15	50	50	50	50					
60	21	60	60	60	60					
70	40	70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m					
10		10	10	10	10					
20		20	20	20	20					
30		30	30	30	30					
40		40	40	40	40					
50		50	50	50	50					
60		60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					
1.50m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m					
10		10	10	10	10					
20		20	20	20	20					
30		30	30	30	30					
40		40	40	40	40					
50		50	50	50	50					
60		60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					

EJES 216-217

CABEZO

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 216-217

A-C



EXC: Excavación - m. **P.P.:** Peso Propio Pilote 0.10 m. **P+M:** Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 216 - 217 del Cabezo, en fecha 19/11/2019 observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83185



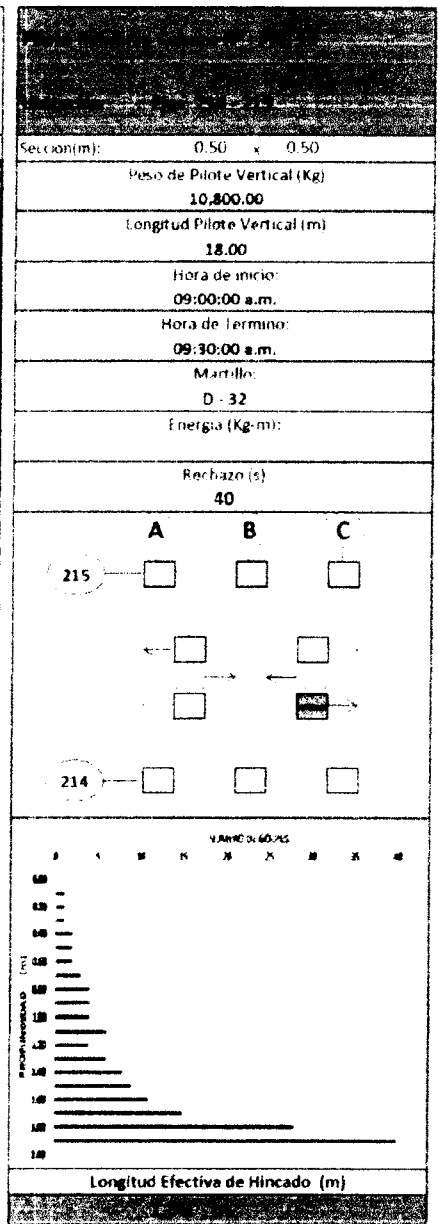
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIFICANT

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: LAMBAYEQUE	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.B: Ing. DE CONTROL: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR	FECHA: [REDACTED]
Ejes 214 - 215		COTA DE TERRENO: [REDACTED]
		PENETRACION TOTAL (m): 2.10 m
		COTA DE FUNDACION: -9.60 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 100cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILES									
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILETE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	6	10	10	10	10				
20	4	20	20	20	20				
30	6	30	30	30	30				
40	8	40	40	40	40				
50	9	50	50	50	50				
60	11	60	60	60	60				
70	15	70	70	70	70				
80	28	80	80	80	80				
90	40	90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		40	30	30	40				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilete 0.10 m. P+M: Pilete + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 26.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.90 mts. para un pilete de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103



S.A. CONSULTORIA INGENIERIA

PROYECTO: RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A LAS BRAS
CARTERA JESS

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE	APROBADO POR	VTR	UBICACION DE PILOTE	COTA DE TERRENO:
EMPRESA	Ing. Revisado: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ejes 214 - 215	-7.40 m
UBICACION	REALIZADO POR	FECHA		PENETRACION TOTAL (m):
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	ING. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI			1.90 m
				COTA DE FUNDACION:
				-9.30 m

Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	2	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70						
80	4	80	80	80	80						
90	4	90	90	90	90						
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	7	10	10	10	10						
20	7	20	20	20	20						
30	8	30	30	30	30						
40	9	40	40	40	40						
50	12	50	50	50	50						
60	25	60	60	60	60						
70	40	70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		11	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

EJES 214-215

CABEZO

PILOTE: PULCRANO REFUERZO EJES 214-215

Seccion(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg)
10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m)
18.00

Hora de inicio:
11:00:00 a.m.

Hora de Termino:
11:30:00 a.m.

Martillo:
D - 32

Energia (Kg-m):

Rechazo (s)
40

VALORES DE GOLPES

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. **P.P.:** Peso Proprio Pilote 0.10 m. **P+M:** Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 26.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

[Signature]



CONSTRUCCIONES
S.A.

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PERIFERICA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. / EXP.

f'cc= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE:	APROBADO POR:	V.B.:
EDIFICIOS	Ing. Residente - CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ing. De Campo - CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	DR. LEONIDAS MUÑOZ GONZALEZ	
	UBICACION DE PILOTE:	COTA DE TERRENO:
	Ejes 214 - 215	-7.10 m
		PENETRACION TOTAL (m):
		1.30 m
		COTA DE FUNDACION:
		-8.40 m

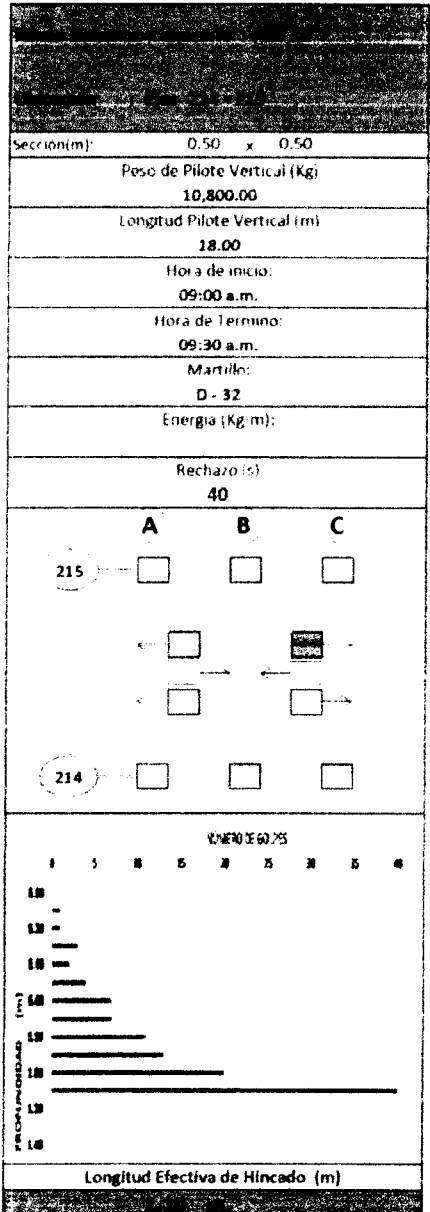
Penetracion (cm)	N° golpes por 210cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 210cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 210cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 210cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 210cm	Penetracion (cm)	N° golpes por 210cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
D.10 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
D.10 PM HICADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	7	70		70		70		70			
80	11	80		80		80		80			
90	13	90		90		90		90			
1.00m	20	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	40	10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			

EJES 214-215

CABEZO

PILOTE INCLINADO REFUERZO EJES 214-215

AL ALARGAR A-C



EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 25.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.10 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



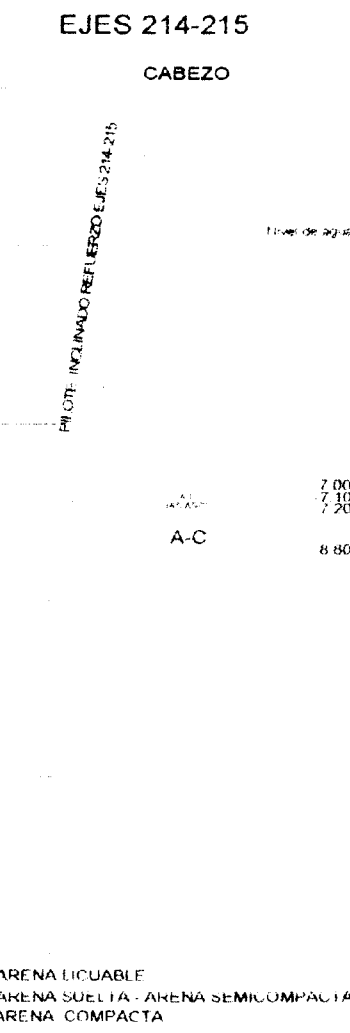
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CRATIF/EXP
f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE MUNICIPALIDAD	APROBADO POR Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	DISEÑADO POR Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	
UBICACIÓN SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR CDR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA	UBICACIÓN DE PILOTE Ejes 214 - 215
		COTA DE TERRENO: -7.00 m	
		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m	
		COTA DE FUNDACION: -8.80 m	

Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	5	50	50	50	50				
60	5	60	60	60	60				
70	7	70	70	70	70				
80	7	80	80	80	80				
90	8	90	90	90	90				
1.00m	8	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	12	10	10	10	10				
20	13	20	20	20	20				
30	11	30	30	30	30				
40	17	40	40	40	40				
50	25	50	50	50	50				
60	40	60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m): 0.50 x 0.50	
Peso de Pilote Vertical (Kg) 10,800.00	
Longitud Pilote Vertical (m) 18.00	
Hora de inicio: 09:00 a.m.	
Hora de término: 09:30 a.m.	
Martillo: D - 32	
Energía (Kg.m):	
Rechazo (s) 40	
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 23.11.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81713



PROYECTO: RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTENIDO DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF. 1544

$f_{cc} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE	APROBADO POR	VISTO	COTA DE TERRENO:	-6.50 m
HEMERPEL	Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ing. De Control: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	PENETRACION TOTAL (m):	1.80 m
UBICACION	REALIZADO POR	FECHA	COTA DE FUNDACION:	-8.30 m
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	ING. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	25/11/2019	UBICACION DE PILETE	Ejes 214 - 215

Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetracion (cm)
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.10	PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILETE									
0.20	PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.50m	4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10						
20	1	20	20	20						
30	1	30	30	30						
40	2	40	40	40						
50	2	50	50	50						
60	2	60	60	60						
70	3	70	70	70						
80	4	80	80	80						
90	4	90	90	90						
1.00m	5	9.00m	13.00m	17.00m						
10	6	10	10	10						
20	8	20	20	20						
30	8	30	30	30						
40	12	40	40	40						
50	25	50	50	50						
60	40	60	60	60						
70		70	70	70						
80		80	80	80						
90		90	90	90						
2.00m	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	10	10	10	10						
20	20	20	20	20						
30	30	30	30	30						
40	40	40	40	40						
50	50	50	50	50						
60	60	60	60	60						
70	11	70	70	70						
80	80	80	80	80						
90	90	90	90	90						
7.00m	11.00m	15.00m	19.00m	23.00m						
10	10	10	10	10						
20	20	20	20	20						
30	30	30	30	30						
40	40	40	40	40						
50	50	50	50	50						
60	60	60	60	60						
70	70	70	70	70						
80	80	80	80	80						
90	90	90	90	90						

EJES 214-215

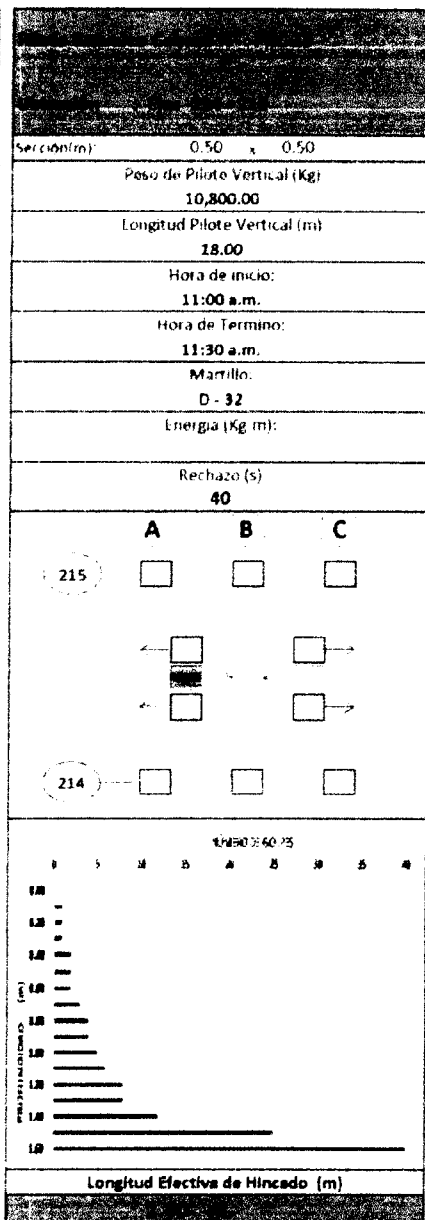
CABEZO

PILETE INCLINADO REFORZADO EJES 214-215

A-C

-6.50
-8.30

A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA



EXC: Excavación - m.

P.P.: Peso Propio Pilete 0.10 m.

P+M: Pilete + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes inclinados de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 25.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63183



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SUELO PARA CONSUMOS HUMANOS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

UBICACIÓN DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DÍAS
 CEMENTO: PMP
 f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE:	EDIFICIOS	APROBADO POR:	Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VIS:	Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN:	SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR:	OSF LEGUIZAMO MUÑOZ CONDORI	FECHA:	
				UBICACIÓN DE PILOTE:	Ejes 214 - 215
				COTA DE TERRENO:	-5.80 m
				PENETRACION TOTAL (m):	1.80 m
				COTA DE FUNDACION:	-7.60 m

Fuerza (ton/cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32								
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m					
10	1	10	10	10	10					
20	1	20	20	20	20					
30	1	30	30	40	30					
40	2	40	40	40	40					
50	2	50	50	50	50					
60	3	60	60	60	60					
70	3	70	70	70	70					
80	4	80	80	80	80					
90	4	90	90	90	90					
1.00m	5	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m					
10	6	10	10	10	10					
20	6	20	20	20	20					
30	8	30	30	30	30					
40	14	40	40	40	40					
50	20	50	50	50	50					
60	40	60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m					
10		10	10	10	10					
20		20	20	20	20					
30		30	30	30	30					
40		40	40	40	40					
50		50	50	50	50					
60		60	60	60	60					
70		11	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m					
10		10	10	10	10					
20		20	20	20	20					
30		30	30	30	30					
40		40	40	40	40					
50		50	50	50	50					
60		60	60	60	60					
70		70	70	70	70					
80		80	80	80	80					
90		90	90	90	90					

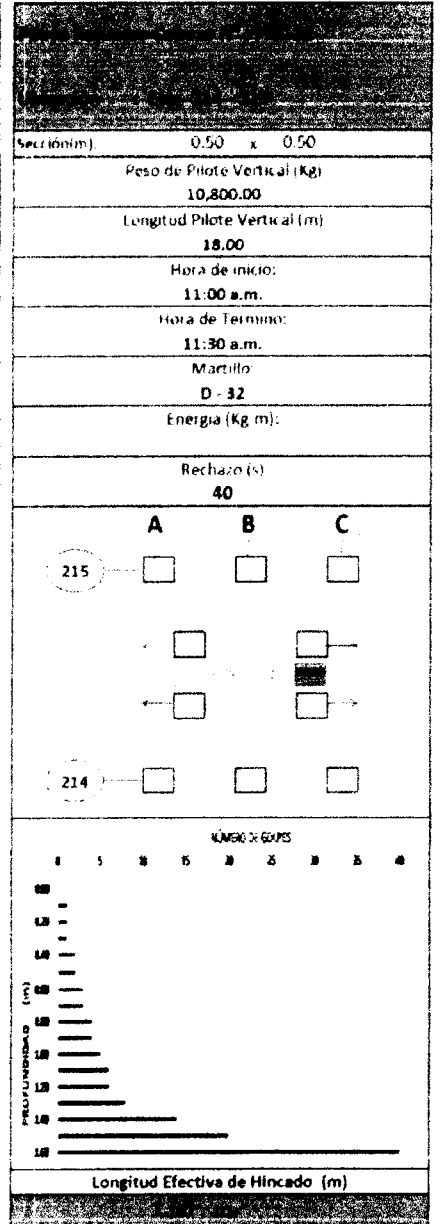
EJES 214-215

CABEZO

PILOTE INCLINADO DE REFUERZO EJES 214-215

Nivel de agua

A-C



EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 214 - 215 del Cabezo, en fecha 23.11.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81713

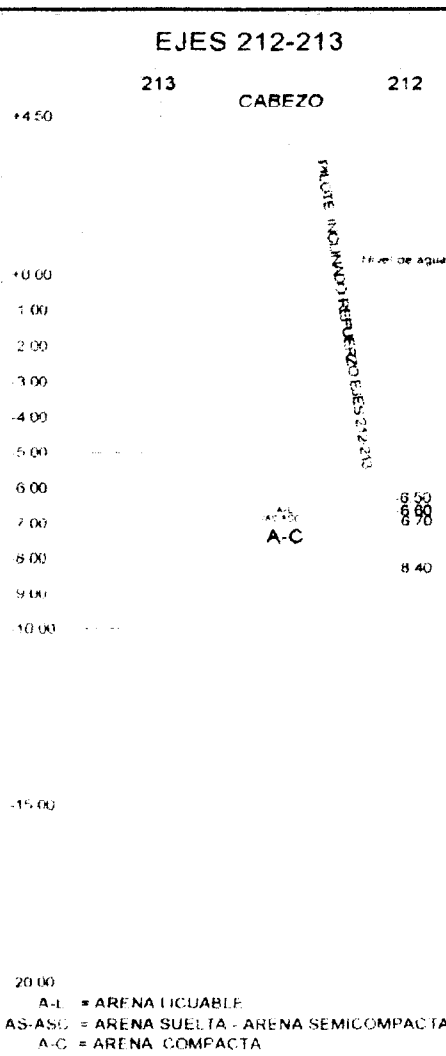


PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. EXP. f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FINANCIEROS	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V. E.: Ing. de Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: ODI LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: [REDACTED] UBICACION DE PILOTE: Ejes 212 - 213
COTA DE TERRENO: -6.50 m		PENETRACION TOTAL (m): 1.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetracion (cm)	N. Golpes por criteria	Penetracion (cm)	N. Golpes por criteria	Penetracion (cm)	N. Golpes por criteria	Penetracion (cm)	N. Golpes por criteria	Penetracion (cm)	N. Golpes por criteria
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	4	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20				
30	11	30	30	30	30				
40	18	40	40	40	40				
50	25	50	50	50	50				
60	25	60	60	60	60				
70	40	70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Seccion (m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de termino:	09:30 a.m.
Martillo:	D-32
Energia (Kg m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de Pilotes Incluidos de Refuerzo en los Ejes 212 - 213 del Cabezo, en fecha 29.11.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.70 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83165

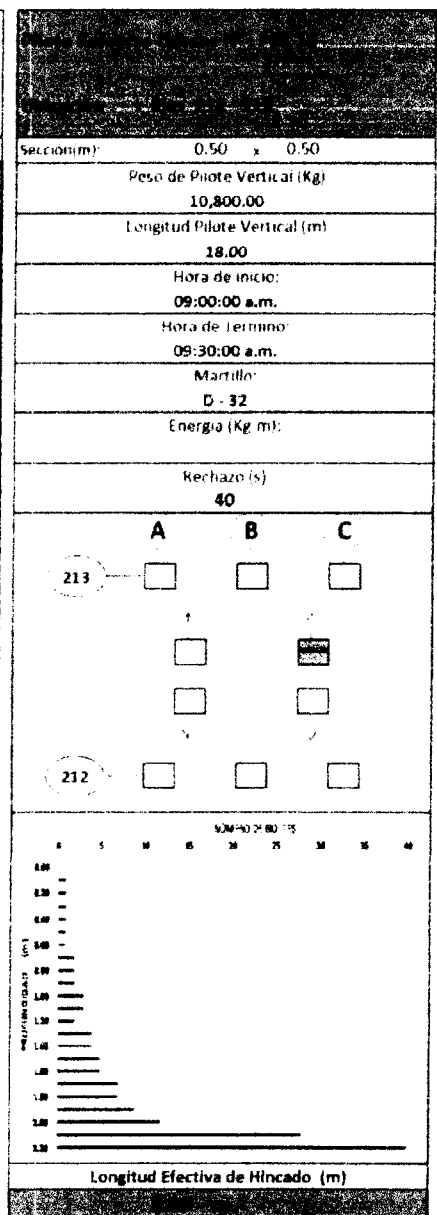


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ (DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE)"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. JVP
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE:	APROBADO POR:	VIR:
FINANCIER:	Ing. Remberto CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:
SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	CON. TECNICAS MUÑOZ LONDONI	
		UBICACION DE PILOTE:
		Ejes 212 - 213
		COTA DE TERRENO:
		-6.40 m
		PENETRACION TOTAL (m):
		2.40 m
		COTA DE FUNDACION:
		-8.80 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION											
0.10 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m	<p style="text-align: center;">EJES 212-213</p> <p style="text-align: center;">213 CABEZO 212</p> <p style="text-align: center;">+4.50</p> <p style="text-align: center;">+0.00</p> <p style="text-align: center;">-1.00</p> <p style="text-align: center;">-2.00</p> <p style="text-align: center;">-3.00</p> <p style="text-align: center;">-4.00</p> <p style="text-align: center;">-5.00</p> <p style="text-align: center;">-6.00</p> <p style="text-align: center;">-7.00</p> <p style="text-align: center;">-8.00</p> <p style="text-align: center;">-9.00</p> <p style="text-align: center;">-10.00</p> <p style="text-align: center;">-15.00</p> <p style="text-align: center;">-20.00</p> <p style="text-align: center;">A-C</p> <p style="text-align: center;">A-L = ARENA LICUABLE AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA A-C = ARENA COMPACTA</p>					
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50	1	50	50	50	50						
60	1	60	60	60	60						
70	2	70	70	70	70						
80	2	80	80	80	80						
90	2	90	90	90	90						
1.00m	3	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	3	10	10	10	10						
20	2	20	20	20	20						
30	4	30	30	30	30						
40	4	40	40	40	40						
50	5	50	50	50	50						
60	5	60	60	60	60						
70	7	70	70	70	70						
80	7	80	80	80	80						
90	9	90	90	90	90						
2.00m	12	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	28	10	10	10	10						
20	40	20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
3m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						



EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizo el hincado de Pilotes Inclinados de Refuerzo en los Ejes 212 - 213 del Cabezo, en fecha 28/11/2019 Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.20 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Remberto Christian Martin Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL



PROYECTO: RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

f'c= 350.00 Kg/cm2

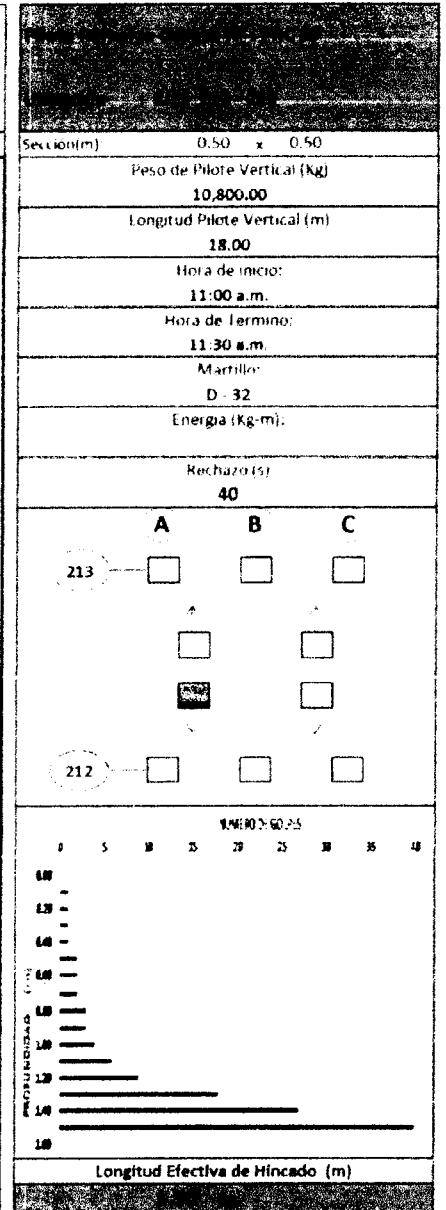
CLIENTE: SANCHEZ & ASOCIADOS	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VIR: Ing. de Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DOR LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: [REDACTED]
UBICACION DE PILETE: EJES 212 - 213		COTA DE TERRENO: -6.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.70 m
		COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetración (cm)	N. Golpes por 100cm	Penetración (cm)	N. Golpes por 100cm	Penetración (cm)	N. Golpes por 100cm	Penetración (cm)	N. Golpes por 100cm	Penetración (cm)	N. Golpes por 100cm
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILETE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	2	50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	9	20		20		20		20	
30	18	30		30		30		30	
40	27	40		40		40		40	
50	40	50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	

EJES 212-213
213 CABEZO 212

PILETE INCLINADO ENTRE EJES 212-213

A-C



EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilete 0.10 m. P+M: Pilete + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizo el hincado de pilotes inclinados en los EJES 212 - 213 del Cabezo, en fecha 29.11.2019. Observandose que se profundizo 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzo una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.50 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83109

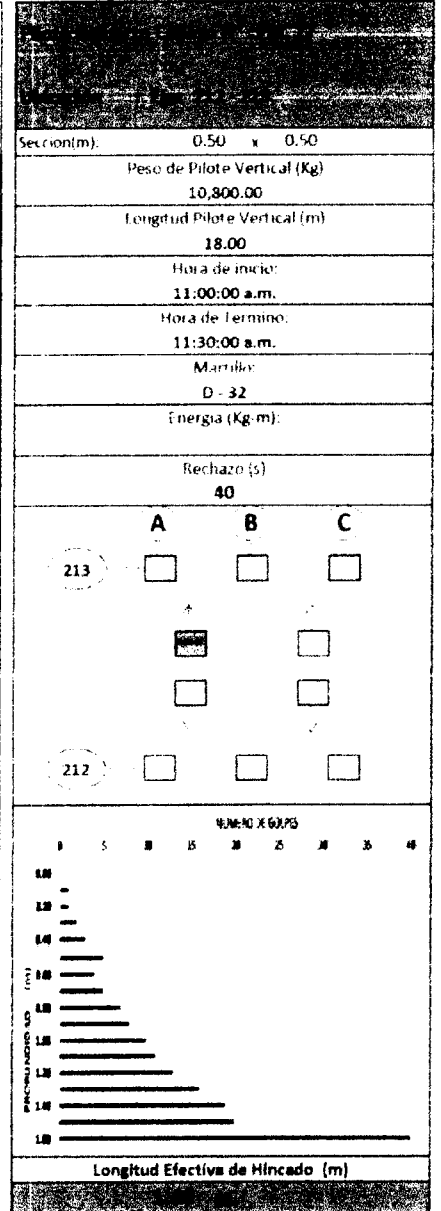


PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. S&P
f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE SUNDRITS	APROBADO POR Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.B. Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR Cdr. LEONIDAS MUÑOZ GONZALEZ	FECHA Ejes 212 - 213
		COTA DE TERRENO: 7.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
GRAFICO DIAGNOSTICO DE HINCADO DE PILOTES											
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m	EJES 212-213 213 CABEZO 212 PILOTE INCLINADO REFERENCIO EJES 212-213 Nivel de agua A-C 7.10 7.20 7.30 8.90 15.00 20.00 A-I = ARENA LICUABLE AS-ASC = ARENA SUelta - ARENA SEMICOMPACTA A-C = ARENA COMPACTA					
10	1	10	10	10	10						
20	2	20	20	20	20						
30	2	30	30	30	30						
40	3	40	40	40	40						
50	5	50	50	50	50						
60	4	60	60	60	60						
70	5	70	70	70	70						
80	7	80	80	80	80						
90	8	90	90	90	90						
1.00m	10	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	11	10	10	10	10						
20	13	20	20	20	20						
30	16	30	30	30	30						
40	19	40	40	40	40						
50	20	50	50	50	50						
60	40	60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						



EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizo el hincado de pilotes inclinados en los Ejes 212 - 213 del Cabezo, en fecha 28.11.2019. Observandose que se profundizo 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzo una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian Martin Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

●

Cuaderno de obra

●

(Copia)

CUADERNO DE OBRA

22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 028

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO LOCAL"

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2501 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se concuerda al Supervisor de obra que en atención a la Carta N° 896-2019-FUNDEPES/DIRGEMIPAA de fecha 04.09.2019 emitida por la entidad a favor de la "Asesoración y Incepción de consulta de las pescauteras en el Cabezo del DPA San José" en la cual adjuntan el informe N° 056-2019-FUNDEPES/DIRGEMIPAA/IAEP/ITC, por lo que esta residencia procede a realizar las siguientes consultas para su aclaración:

1.- En las conclusiones de la referida Carta, ítem 3.03 se indica: "Para el estudio de Polipasto de 500 kg de capacidad se requiere determinar la potencia de trabajo y verificar la demanda de energía suficiente por operaciones, así como los puntos de energía para las conexiones."; al respecto, se puede indicar

- El Expediente Contractual en las Especificaciones Técnicas, partida 07.04.09.03 Suministro e Instalación de Pescauter cap. w= suats claramente indica: "Esta partida considera el suministro y montaje de pescauter mecánicas...".

- Los planos contractuales de Instalaciones Eléctricas NO contemplan el suministro de pescauter operados por motores eléctricos, así como no han considerado la correspondiente carga eléctrica en claves y tableros eléctricos contractuales, los cuales se encuentran ya ejecutados, por lo que se indica que el presupuesto solo consideró la instalación de estructura metálica (pescauter) como se aparece en el plano EP-05.

2.- En las conclusiones ítem 3.05 también se indica: "Finalmente, con los puntos anteriores, se requiere formular la consulta del pescauter

Continua...

INSPECTOR

RESIDENTE

CARLOS HUMBERTO BENDERA PICOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 027
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

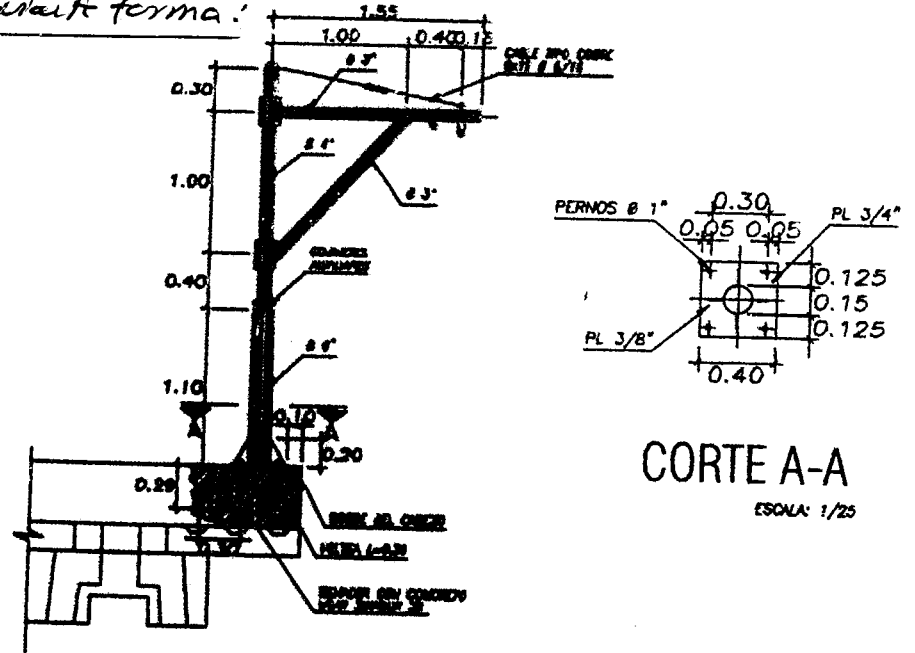
... Viene Asiento n° 2501 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

haciendo como referencia la incompatibilidad presentada entre el plano EP-05 y las especificaciones técnicas así como detalles de soporte y entre otros... al respecto se puede indicar:

- El Expediente Constructivo en las Especificaciones Técnicas, partida 07.04.9.03 Suministro e instalación de pescantes Cap W=500kg indica:

En general serán construidas en acero, el peso estimado de estas es de 700kg, con una altura de 3.0m sobre la plataforma de descarga con un brazo de 4m. giratorio de 180° provisto de un cable y gancho de izaje efectivo de 6.0m. Los detalles del sistema de soporte o anclaje deberán ser conocidos con anticipación antes del vaciado o colado del concreto de la losa, todos los componentes del pescante deberán ser recibidos con la debida garantía y manual de uso correspondientes. La ubicación de estos elementos son mostrados en el plano de planeamiento portuario.

- El Expediente Constructivo en el Plano EP-05 grafica el detalle de las pescantes de la siguiente forma:



ELEVACION PESCANTE

Al respecto podemos apreciar que existe incompatibilidad de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y el Plano EP-05, en cuanto a las dimensiones del BICRO

continúa...

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL

SEBASTIÁN MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 026

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

... Ver ASIENTO N° 2501 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

del pescante y altura sobre la cara de piso.

De lo anteriormente dicho, se consulta lo siguiente:

- Cuales son las medidas con la que se va a montar los pescantes (silo estructura metálica) como su ubicación y cantidad sobre el acero.
- Al existir discrepancias entre los Planos y Especificaciones Técnicas, se solicita compatibilizar ambos aspectos y elaborar los planos finales, especificaciones técnicas y detalles constructivos.
- Se consulta además si los anclajes con Pernos de 1" van a ser suficientes para soportar la carga de trabajo, tomando en cuenta que el diámetro efectivo de dichos pernos es menor, pues se doblan los hilos de rosca.

Por lo expuesto se solicita al Supervisor, elevarlo a la entidad para su absoluteo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2502

DEL SUPERVISOR

04. NOVEMBER 2019

SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSULTA PLANTEA DA POR EL INGENIERO RESIDENTE EN EL ASIENTO N° 2501 REFERENTE A LAS INCOMPATIBILIDADES DEL HORDBENTE TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA 07.04.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCANTES, DEBIDO A LA NO CONSIDERACION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO POR PARTE DEL PROYECTISTA, COMO LA INCOMPATIBILIDAD DE MEDIDAS DE LA ESTRUCTURA METALICA, ASIMISMO SOLICITA CONFIRMAR SI LOS ANCLAJES CON PERNOS DE 1" SON LOS ADECUADOS PARA SOPORTAR LAS CARGAS DE TRABAJO POR TANTO SE COMUNICARA A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LCE Y SU REGLAMENTO A FIN DE ABSOLVER LA CONSULTA PLANTEA DA

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 025
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2503 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que esta Residencia refiere las consultas realizadas en el Asiento N° 2192 referente a la incompatibilidad de los Planos con las Especificaciones técnicas referentes a las partidas:

Código	Descripción
07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO
07.04.09.01	SUM. Y COLOC. SARDINELES DE MADERA 8"x8", S/TACOS DE 8"x8"x2"
07.04.09.02	SUM. Y COLOC. DE BITAS METALICAS 30BRT
07.04.09.04	FABRICACION DE PILOTES METALICOS H, PARANTES DE DEFENSA
07.04.09.05	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (LARGUEROS DE DEFENSA)
07.04.09.06	SUMINISTRO Y COLOC. DE BLOCKS DE JEBE HUECO DE 6"x6" EN VIGA
07.04.09.07	HINCADO DE PARANTES METALICOS SECCION H 8"x8"x6MM, INCL. TRANSP
07.04.09.08	MONTAJE VIGAS H(6"x6"), LONG. C/PARANTES, INCL. TRANSP.
07.04.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEFENSAS TIPO D
07.04.09.11	PINTURA DE PARANTES Y VIGAS LONGITUDINALES EN DEFENSAS

La entidad nos dio respuesta con Carta N° E06-2019-FONDEPES/DIGESTRAD, donde en sus conclusiones dice lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 Si bien existe incompatibilidad entre planos, metrados, especificaciones técnicas, se puede deducir que el metrado de 64 parantes y sus respectivos bloques de jebe hueco de 6"x6" corresponden a las defensas del cabezo del muelle (planteamiento similar a otros muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, para la plataforma baja en el expediente técnico del proyecto no se presenta justificación de metrados, memoria de cálculo, planos de detalles, etc.
- 3.02 El sistema de defensas para la plataforma baja se desarrollará una vez se definan las cotas de operación en su área designada.
- 3.03 De la experiencia de otros DPA's, se ha verificado que, para muelles tipo espigón en mar abierto, un sistema de defensas conformado por vigas H de 6"x6" de planchas metálicas, no se han obtenido un buen comportamiento ante la acción de oleajes, presentándose fallas en las soldaduras, así como torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas con perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.
- 3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de suficiente amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas-casco de embarcación) que garantice la integridad del casco de madera las embarcaciones usuarias.
- 3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y un presupuesto para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (marea, acción de corrientes, fuerza del viento, etc.) y embarcaciones usuarias que se acoderarán y amarrarán en el cabezo.



INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

Continúa...
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 024

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

... Viene ASIENTO 2503 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

- 3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del cabezo, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultaneas en el mayor tiempo posible de acuerdo a las condiciones climáticas del mar.
- 3.07 En un nuevo planteamiento se presentará un expediente técnico con su respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantera un adicional de nuevas partidas y deductivo vinculante.
- 3.08 Finalmente, por los puntos anteriormente señalados, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del cabezo para el nuevo muelle del DPA San José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.

IV.RECOMENDACIÓN

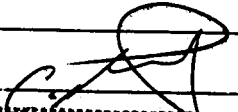
4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita las absoluciones de consulta al contratista a fin de proseguir con la ejecución de la Obra.

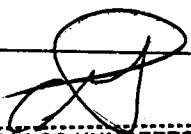
Como bien señala la entidad en sus conclusiones y que a la fecha la entidad no recibe en observar las incompatibilidades de las partidas señaladas, se solicita comunicar a la entidad para su absolución.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2504

DE SUPERVISOR 04. NOVIEMBRE 2019.
CON RESPECTO A LA CONSULTA PLANTADA EN EL ASIENTO ANTERIOR SE TOMA CONOCIMIENTO DE LO DESCRITO REFERENTE A LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS PUERTOS CON LAS ESPECIFICACIONES RECORRAS DE LAS PARTIDAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUELLE TIPO PUENTE Y CABEZO, POR LO QUE SE TRANSMITIRÁ A LA ENTIDAD PARA LA REMISIÓN DE LA ABSOLUCION CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

P. l.

CUADERNO DE OBRA

27

023

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2505 04.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se comunica al Supervisor de obra que después de recibida la Carta N° 1053-2019-FONDEPES/DISEC/DIAA de fecha 18.10.2019 emitida por la entidad donde nos adjuntó los planos EM-01, EM-02 y EM-03 referidos a la nueva ubicación de la plataforma baja, hacemos la consulta sobre la ejecución de las siguientes partidas:

07.04.09.12 Cobertura de Policarbonato Alucobor Comin en Plataforma de Acceso.

07.04.09.13 Perfil Cuadrado de Aluminio de 1/2"

07.04.09.14 Perfil Circular de Aluminio de D=40mm E=2.50mm.

Si estas partidas se ejecutarán sobre la zona del Cobizo y la plataforma baja, por la entidad deberá de elevar los planos de detalle para su ejecución, por lo tanto se hizo a ord. comunicarse a la entidad nuestra consulta.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2506


07 SUPERVISOR

04. NOVIEMBRE 2019,

En tanto concluyéndose de la consulta presentada en el Asiento N° 2505 del mes de noviembre del presente, con respecto al proceso constructivo de las partidas 07.04.09.12 Cobertura de Policarbonato Alucobor en Plataforma de Acceso, 07.04.09.13 Perfil Cuadrado de Aluminio de 1/2", 07.04.09.14 Perfil Circular de Aluminio de D=40mm E=2.50mm como consecuencia de la recepción de la consulta de la ubicación de una plataforma baja y sus accesos, se envía con planos de detalles para su ejecución definitiva mediante carta N° 1053-2019-FONDEPES/DISEC/DIAA, por tanto se informa que la consulta será transmitida a la entidad dentro de los plazos establecidos en la LCE y su Reglamento.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
Reg. CIP N° 81713

Cratirena

CUADERNO DE OBRA

28

022

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2509 11.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica a/ al Jefe de Obra en atención al Informe N° 08-2018 - FONDEPES/DIGENTDAA/AEP/REV de fecha 19.06.2018 "Evolución del Expediente Técnico productor de hielo de la Planta de frío del DPA San José", emitido por el Ing. Pesquero Raúl Baltazar Flores Vitea, el cual indica lo siguiente:

El contratista sustenta en la Memoria Descriptiva de la Restructuración de los Componentes del Productor de Hielo de 10 TM- en Adicional N° 08, la reubicación de los condensadores y el montaje de los dos productores de hielo.

El ambiente del cuarto de maquinas de la planta de frío del DPA San José, no cuenta con un espacio suficiente para instalar las unidades frigoríficas compresores y condensadores de los dos productores de hielo, por lo que el contratista de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque" con la opinión favorable del FONDEPES, ha previsto, reubicar los condensadores al 2do piso de la planta de frío, para que dichos equipos trabajen con eficiencia en un espacio adecuado.

Asimismo en las Conclusiones y Recomendaciones indica:

2.- La reubicación de las unidades de condensación de los dos productores de hielo en el segundo nivel de la planta de frío lado B, propuesto por el contratista, es la mejor opción para que los equipos trabajen con eficiencia.

Con la finalidad de viabilizar el planteamiento de reubicar las unidades de condensación en el segundo nivel de la Planta de Frío lado B, esta Residencia a continuación pone a consideración de la Dependencia de obra, el diseño de la Cartera a donde se alojarán las unidades de condensación, para su aprobación:

Continua...

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Mera Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR

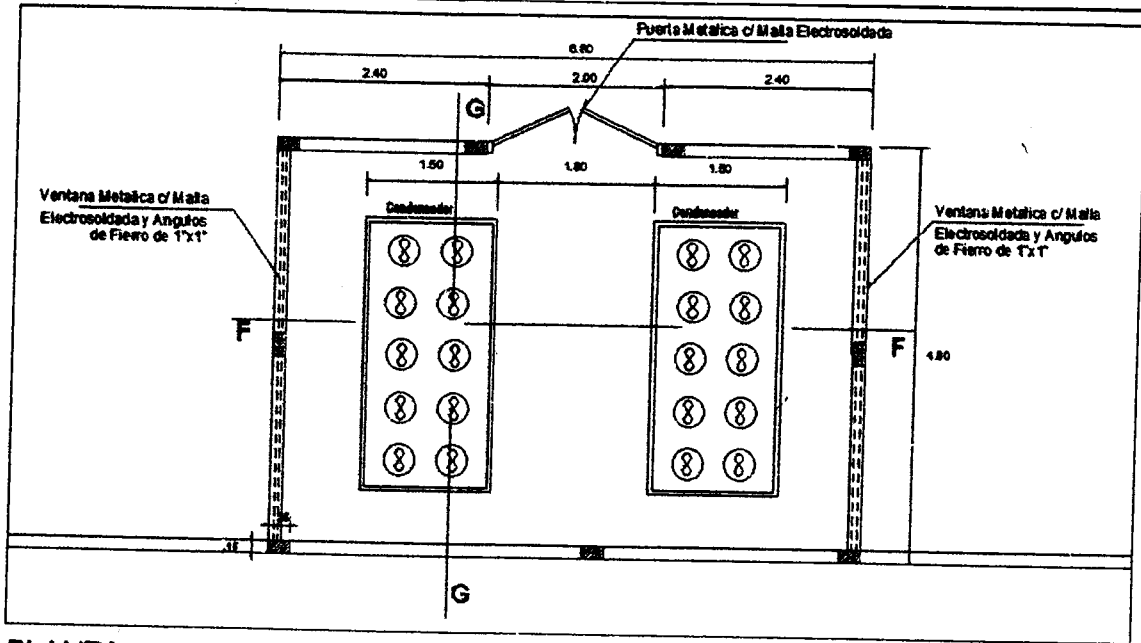
Continua

CUADERNO DE OBRA

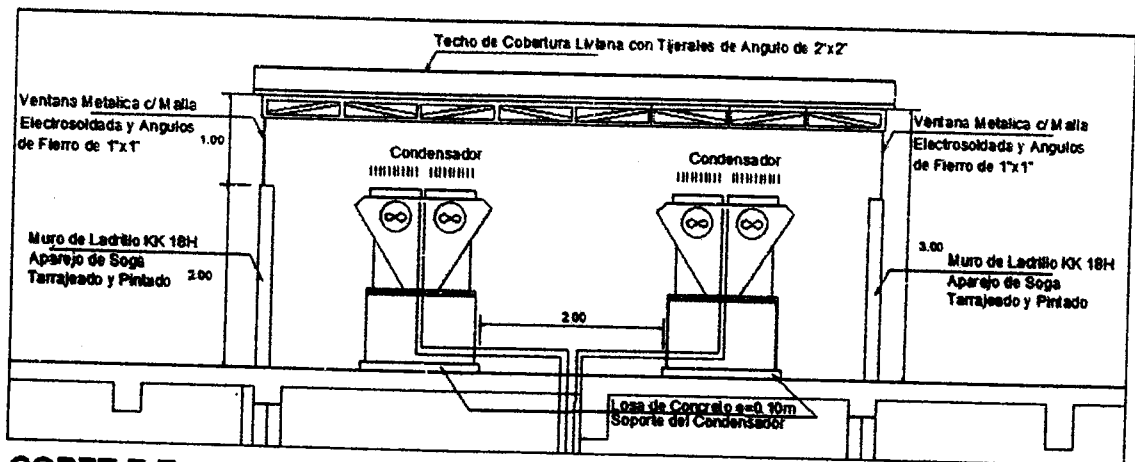
29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 021
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

... Vista ASIENTO 2509 11.11.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.



PLANTA



CORTE F-F

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

Carlinha...
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA FIGUAGA
INGENIERO SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

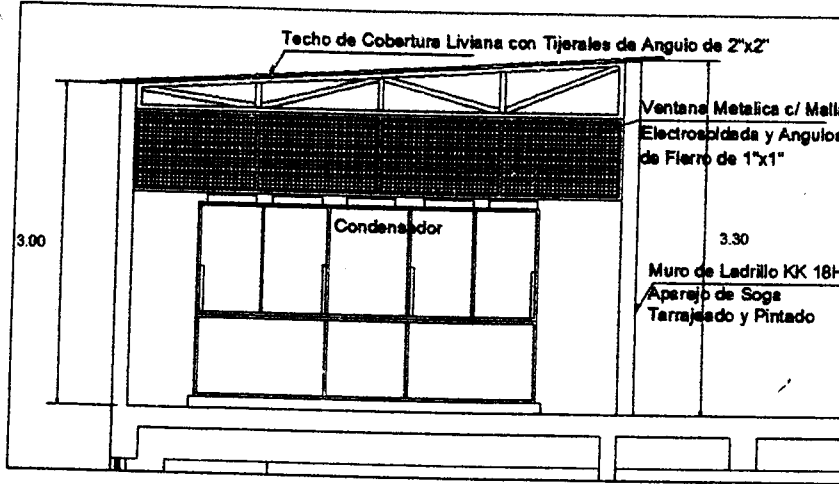
CUADERNO DE OBRA

30

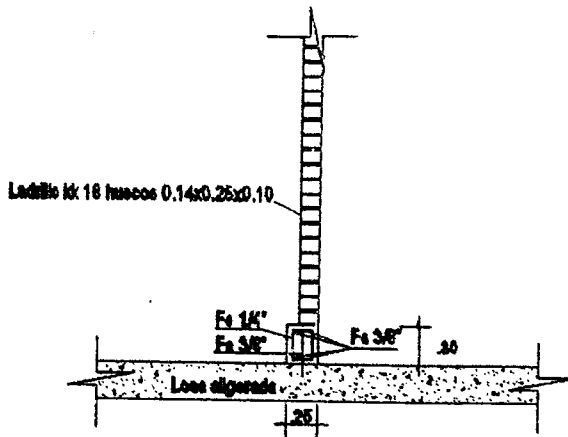
020

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

en VÍDULA N.º 2507 11.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



CORTE G-G



DETALLE DE SOBRECIMIENTO

CUADRO DE COLUMNAS	
TIPO	CC-1
SECCION	0.25 x 0.15
REFUEZO	4012"
ESTRIBOS	□ Ø14" 1Ø.05 6Ø.15 Rto. @ 25 ct.
GEOMETRIA	
CANTIDAD	09 Und.

Por lo tanto, solicitamos al Sr. permiso de obra la aprobación de nuestra propuesta de la cisterna, que será ubicada en el techo del Módulo B a solicitud del Especialista de Erio por su gestión.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INSPECTOR

[Signature]
RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL

[Signature]
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
 Reg. CIP N° 81713

[Handwritten mark]

CUADERNO DE OBRA

31

019

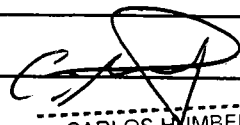
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2508

DEL SUPERVISOR

11. NOVIEMBRE 2019

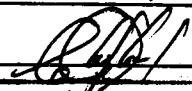
Se comunica al Residente de Obra que se ha atención a su Asiento N° 2507, que esta supervisión ha cubierto la propuesta por parte de la contratista responsable al ambiente y/o caseta de protección de los unidades de construcción ubicadas en el techo del módulo B, siendo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos en la expulsión de los gases y por la falta de espacio que requieren, aprobado por la entidad con la carga mencionada por la contratista. Por lo tanto esta supervisión aprueba y autoriza el planteamiento del contratista referente a la caseta para los conductores ubicados en el techo del módulo B, para cumplir con lo recomendado por la entidad.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2509 13.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de Obra, que se ha recibido la Carta N° 357-2019/FOFDEPES/05 (13.11.19), adjuntando la Resolución Jefatural N° 153-2019-FOFDEPES/15, donde la entidad nos aprueba y autoriza la ejecución del Expediente Adicional N° 14.

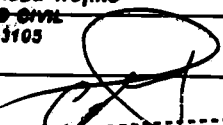


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INSPECTOR



RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

P. I.

CUADERNO DE OBRA

32

018

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2510 14.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Supervisor de obra la Carta N° 115-2019-CST/CO donde solicitamos la Ampliación de Plazo N° 34, alcanzando el Expediente de solicitud de ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RICE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificada por D.S. N° 138-2012-EF con un término de 45 días calendario, derivador de hechos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la Prestación Adicional N° 14, aprobada con Resolución Jefatural N° 153-2019-FONSRES/19 y cuyo plazo de ejecución inició el 14.11.2019.

Por lo tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 34 por 45 días calendario, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2511

DEL SUPERVISOR.

14. NOVIEMBRE. 2019.

PRIMA LA CONTRATISTA ESTÁ PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA DE SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 34 POR 45 DÍAS CALENDARIOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 14, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2019-FONSRES/19, DONDE INDICASE QUE EL PLAZO SOLICITADO ES COINCIDENTE CON EL ESTABLECIDO POR EL PROYECTISTA EN SU MEMORIA DESCRIPTIVA, SE ENTREGARÁ EL ORIGINAL Y SE TRAMITARÁ EL DOCUMENTO DENTRO DE LAS FORMULARIAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

33

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 017

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ASIENTO N° 2512 14.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA

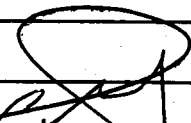
Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 1109-2019-FOUNDEPES / DISENIPAA de fecha 14.11.2019, en donde la entidad absuelve consulta referente al Sistema de Defensas en el Cabozo y Plataforma Baja y se adjunta el informe N° 084-2019-FOUNDEPES / EERA, emitido por el Ing. Lehi Enrique Rojas Arias, con el detalle de la estructura del Sistema de Defensas.

La obselección de la Consulta referente al Sistema de Defensa de la Plataforma del Cabozo y Plataforma Baja no son parte del Expediente Contractual, por lo tanto esto genera la necesidad de una prestación adicional, que corresponde a la ejecución de partidas nuevas de la Plataforma Baja señalada en los planos.

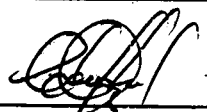
Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N° 207 del RLCE comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y se comunica a la entidad respectiva, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad un representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ingeniero Supervisor la evaluación correspondiente y comunicar a la entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SUPERVISOR

Carolina

CUADERNO DE OBRA

34

016

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2513

EL SUPERVISOR.

14. NOVIEMBRE 2019.

En cumplimiento de lo descrito en el Asiento N° 2512 del Residente, se informa que con la carta N° 1109-2019-FONDEPES/DIGEMIPAA que lo autoriza respecto de la observación de la consigna referente a sistema de defensas del cabezo y se incorpora efectivamente indica la ejecución de pilotes nuevos no contemplados en el expediente técnico contractual, por lo tanto estos trabajos requieren la necesidad de la ejecución de un adicional de obra. En cumplimiento del Art N° 207 del RLCB se comunicará a la entidad con la finalidad de que refine la elaboración de expediente técnico de la prestación adicional ya que es necesario para cumplimiento de la meta del proyecto.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA RICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2514 14.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se da inicio a los trabajos del Adicional N° 14, por lo que se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 218-219, correspondiente a los pilotes de Refuerzo del Cabezo, contemplados en el Expediente Técnico del Adicional 14.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA RICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ C15

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2515

EN SUPERVISOR

14. NOVIEMBRE 2019

REVISADO A SU ASIENTO N° 2514, SE AUTORIZA EL ALICADO Y RESEALADO DE PILOTES INCENTIVADOS ENTRE LOS GDS 218-219 COMO PARTE DE LA EJECUCION DEL ASIENTO N° 14

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2516 15.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 1121-2019-FUNDEPES/DIGEMIPAA de fecha 15.11.2019, en donde se certifica el objeto consulta referente a los niveles de la D'entablamiento Baja y se adjunta el informe N° 111-2019-FUNDEPES/ISMV emitido por el ingeniero Icar Juan Manginca Villanueva, en donde indica el esquema de niveles y se concluye;

Continua...

INSPECTOR

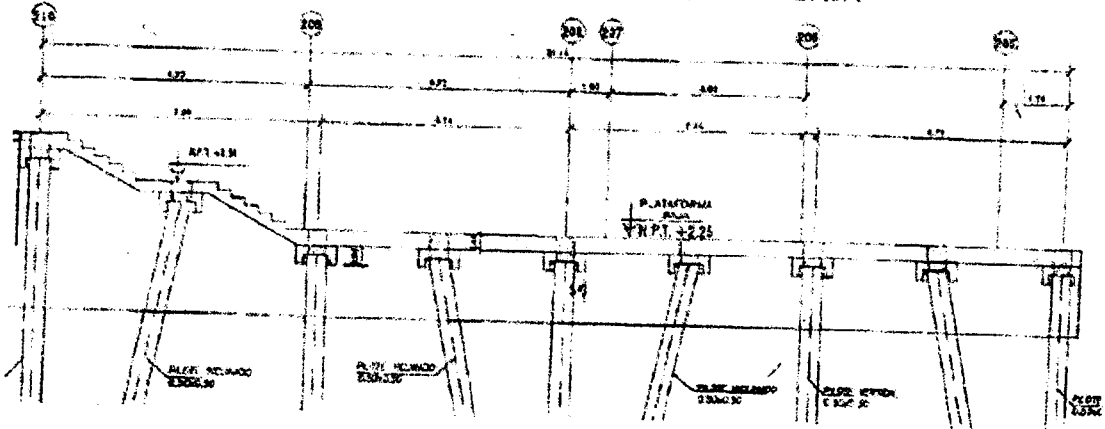
RESIDENTE Christian M. Meza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 83103

SUPERVISOR CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INIAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Viaje ASIENTO N° 2516 15.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

PERFIL LONGITUDINAL DE LA PLATAFORMA BAJA



2.3. El nivel de diseño de la plataforma baja es de +2.25m. según los resultados del estudio batimétrico presentado en el informe de la referencia c). Por lo tanto, se mantiene la propuesta estructural indicada en los planos EM-01, EM-02, EM-03.

III. CONCLUSIONES:

3.1. Se precisa el nivel de diseño de la plataforma baja a +2.25msnm correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE INIAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"

Del caso indica el referido informe, el nivel terminado de la plataforma baja es la cota +2.25msnm.; es decir con un desnivel de 2.25m con respecto al nivel de piso terminado del coberto (N.P.T. +4.50 m.)

ASIENTO N° 2517

DEL SUPERVISOR, 15. NOVEMBER 2019,
 SE PUEDE LEGAR LA CARTA N° 421-2019 - FOMOSOS/AGENCIPIA CORRESPON-
 DIENTE A LA ASISTENCIA DE LA CONSULTA OFERTAS A LOS MIEMBROS DE
 LA PLATAFORMA BAJA.

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81743

SUPERVISOR
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

37

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

013

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASPECTO N° 2518 15.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comenzo al Supervisor de Obra, por respecto a la Carta N° 1053-2019-FENDEPES/ DISEÑADA de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los documentos relacionados a la ejecución de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del muelle del DPA San José, adjuntando los planos EM-01, EM-02 y EM-03.

Asimismo, mediante la Carta N° 1121-2019-FENDEPES/ DISEÑADA de fecha 15.11.2019, la entidad absuelve consulta referente a los niveles de la Plataforma Baja y se adjunta el informe N° 111-2019-FENDEPES/ JMUV, emitido por el Ing. Juan Marguine Villanueva, ratificándose en los niveles de la Plataforma Baja alcanzados en los planos EM-01, EM-02 y EM-03; indicamos además que en dichos planos se detallan Vigas de Cuento prefabricadas, Lusas Tipo Pomilla con viguetas prefabricadas, Escaleras prefabricadas, etc. trabajos no contemplados en el Expediente Técnico Original.

De la revisión de los documentos alcanzados, se aprecian métodos adicionales indicados en los planos EM-01, EM-02 y EM-03, lo cual demanda unigen a una prestación adicional de obra.


Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N° 207 del DLCE comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un contratista externo; ya que por la naturaleza y complejidad no representada se obtiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ing. Supervisor de obra la evaluación correspondiente y comunique a la entidad la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


SURVEVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOCÁ PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81113

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 012
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2519

EL SUPERVISOR

15. NOVIEMBRE 2019

SE TOMA CONOCIMIENTO DE LO RESERVAO EN EL ASIENTO N° 2518 POR EL INGENIERO RESIDENTE, Y SE LEYENDO LAS EFECTUACIONES EN EL INFORME N° 111-2019-FOVOPES/LAMV RESUMIDO POR LA ENTIDAD CON RESPECTO A UN ABRANDAMIENTO CON CONSULTA DE LOS NIVELOS DE LA PLATAFORMA BASTA, EXISTEN EN LOS PUNOS BM-01, BM-02, Y BM-03 PERITAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO COMO VIGAS DE CONCRETO PREFABRICADAS, GRCERAS PRE FABRICADAS, LOSAS, TIPO PERALTES ENTRE OTRAS, POR LO QUE ESTOS TRABAJOS GENERAN LA NECESIDAD DE LA EJECUCION DE UN ADICIONAL DE OBRA, POR TANTO EN CUMPLIMIENTO DE NTA N° 207 DE RICE SE COMUNICARA A LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE LA SUBSANCION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL PROYECTO.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

SUPERVISOR
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

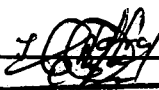
CUADERNO DE OBRA

39

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 011
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2520 16.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el uso de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Juntas longitudinales correspondientes a los Pilotes de Refuerzo del Cabezo entre los ejes 218-219, y Núcleo entre los ejes 219-220.

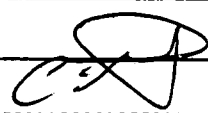

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2521

DEL SUPERVISOR


16. Noviembre 2019

SE AUTORIZA INICIAR CON EL VACIADO DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES EN LOS PILOTES DE REFUERZO


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2522 18.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y desahogado de Pilotes Inclinados entre los ejes 216-217, correspondientes a los pilotes de Refuerzo del Cabezo, contemplados en el Expediente Adicional N° 14.

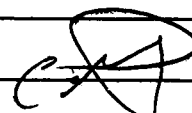

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2523


DEL SUPERVISOR

18. Noviembre 2019

SE AUTORIZA EL HINCADO Y DESAHOGADO DE PILOTES INCLINADOS ENTRE LOS EJES 216-217 CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 14.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N.º 2524 19.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

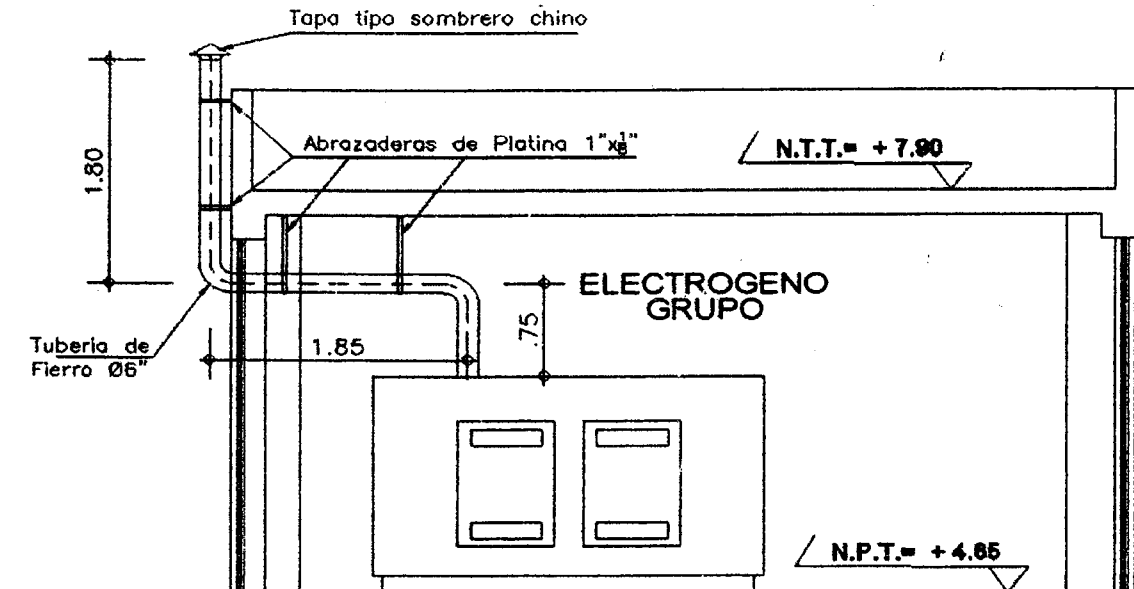
Se comunica al Supervisor de obra que en relación a la Carta N.º E15-2019 -
RENDEDES/DIGEMIRPA de fecha 01.08.2019, a la que se adjunta el Informe N.º 042-2019 -
RENDEDES/DIGEMIRPA/INER/ISSPT de fecha 10.07.2019 "observaciones al Sistema Eléctrico
de Baja y Media Tensión Esparadas y en Ejecución", emitido por el Ing. Electricista
José Domingo Tosalco, el cual indica lo siguiente:

3.5 Observaciones en el Grupo Electrógeno

- Tubo de gases de escape del motor de combustión interna mal instalado (culmina dentro del recinto) ha contaminado y dañado los techos y paredes aledaños. Este por norma técnica debe salir hasta el exterior y terminar en sombrero chino o similar a una altura prudente para evitar la intoxicación del ambiente. Se requiere que la Contratista conjuntamente con la Supervisión corrijan esta instalación sub estándar.



Esquema Detalle de Tubería de Escape de Grupo Electrógeno:



INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Rep. CIP N.º 8163

CUADERNO DE OBRA


41

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ CCG
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Viene ASIENTO 2524 19.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Con la finalidad de levantar la objeción formulada en el referido informe, esta
Residencia pide a consideración de la Supervisión de obra, el diseño de la tubería
de Desfogue de los gases del grupo electrogéneo para su aprobación (ver Esquema
anexo pag. 40).

Por lo tanto, solicitamos al Supervisor de obra la aprobación de nuestra propuesta
de la tubería de Desfogue de los gases del Grupo electrogéneo a solicitud del
especialista eléctrico de la entidad para su ejecución.

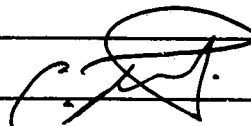

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82188

ASIENTO N° 2525

DEL SUPERVISOR

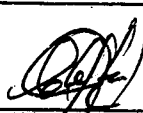
19 - NOVIEMBRE 2019

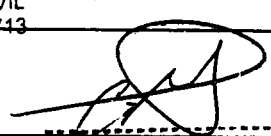
CON RESPECTO AL ASIENTO ANTERIOR N° 2524 EN EL CUAL EL
INGENIERO RESIDENTE INFORMA LA RECEPCIÓN DE LA CARTA N° BIS-
2019-FONDERES/REGIMIPAA, LA CUAL CONTIENE LAS OBSERVACIONES
A LAS INSPECCIONES ELÉCTRICAS REALIZADAS EN CAMPO POR LA ENTIDAD
Y PUESTO UNA PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE DICHA OBSERVACIONES,
SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA TUBERÍA DE DESFOGUE DE
LOS GASES DEL GRUPO ELECTROGÉNEO, MUY BIEN COINCIDE
CON LO PLANTADO EN EL INFORME N° 042-2019-FONDERES/
REGIMIPAA MSP/ISSA REMITIDO EN LA CARTA MUNICIPAL
LÍNEAS AEREA.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82188


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

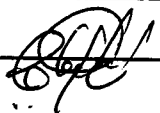
42

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

008

ASIENTO N° 2526 22.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el cambio de
Coberto $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ en Tantas longitudinales correspondientes a los pilotes
de refuerzo del Coberto en los ejes 216 - 217 y núcleos entre los ejes
21A - 21B.

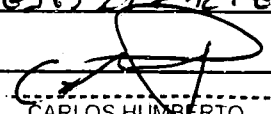

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83705

ASIENTO N° 2527

DEL SUPERVISOR

22. NOVIEMBRE 2019.


De acuerdo a su oficio N° 2526, se autoriza el cambio
de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en tantas longitudes
correspondientes a los pilotes de refuerzo del Coberto en los
ejes 216 - 217 y núcleos entre los ejes 21A - 21B.

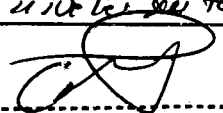

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2528 22.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concierne al Supervisor de obra, por la información a la entidad
la Carta de N° 118 - 2019 - CST/CO referente a la Absolución de las actas
de la Plataforma Baja, dando atención a la Carta N° 1121 - 2019 - FANDEPES/
INGENIERIA correspondiente a la absolución de la consulta referente a la
Carta que tendrá la plataforma baja, emitida por la entidad
mediante Informe N° 111 - 2019 - FANDEPES / ISAU e informe N°
037 - 2019 - WERP. Cobro de los trabajos ejecutados en
estructuras y en
geografía y a fin de emitir los costos precisos los cuales se tendrán en cuenta...

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Castro

Castro

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

007

Plan ASIC 20 N° 2528 22.11.2019 del PRECATORIO DE OBRA

La plataforma Baja con cota + 2.25m.

La aprobación del nivel de la plataforma Baja con sujeción a la prestación adicional N° 15 la cual aún se encuentra en trámite de aprobación, por lo que mi representante implementará dicho nivel después de que este haya sido aprobado y comenzará por la actividad mediante resolución.

Mi representante como responsable en la ejecución de la obra, cumplió en realizar los niveles referidos al nivel de la plataforma Baja, por lo tanto comunicamos a usted que mi representante no será responsable si el nivel de la plataforma Baja, queda muy elevado respecto al nivel otro, siendo la ejecución de estos trabajos después de la aprobación y autorización de dicha prestación adicional.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 43105

Asiunto N° 2529

DEL SUPERVISOR

22.11.2019

Se remite a su Asiento N° 2528 referente a los niveles de la plataforma Baja para consulta a la entidad, estas fueron aprobadas mediante carta N° 1122-2019-FONDEPES (QUEMPAA) Y LOS CARTAMENOS N° 111-2019-FONDEPES/ISMU Y N° 37-2019-WESP, PARA SER IMPLEMENTADAS EN OBRA.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 43105

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

Carolina

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 006
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2530 22.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Expediente de obra que se ha ingresado a la entidad la
Corte N° 119-2019-CSJ/CO a favor al procedimiento de la elección
Técnica de Diseño del Adicional de obra N° 15, donde conclusiones de
siguiente:

Punto N° 04.- Conclusión.


- La solución técnica de diseño del adicional N° 15 si se ajusta al contrato principal, esto quiere decir que los trabajos o actividades a ejecutarse corresponden al contrato principal y cuya realización resultan necesarias para cumplir con la meta prevista en el contrato de la obra de la referencia.
- El plazo de ejecución de las prestación adicional N° 15 deberá ser de 50 días calendarios desde los trabajos para la fabricación de prefabricados hasta el vaciado de las juntas longitudinales.
- Las especificaciones técnicas de las partida 01.01.01.03 Hincado de Pilote en Suelo Compacto deberá ser concordante con los resultados de la memoria de cálculo anexada en el expediente adicional N° 15.
- Mi representada no es la responsable por la elaboración del expediente técnico, por lo que dará inicio a los trabajos después que la entidad apruebe y autorice la prestación adicional N° 15

Por lo expuesto cumplimos en dar atención a su solicitud de la carta N° 1157-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y en cumplimiento al artículo N° 207 del RLCE.

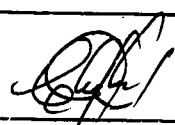
Sin otro en particular quedamos de usted.


Atentamente,


CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


CARLOS HUMBERTO
MENÉNDEZ
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

45

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 005
UBICACIÓN: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASLAMENTO N° 2531

DEL SUPERVISOR

22. NOVIEMBRE 2019.

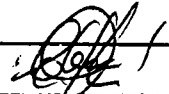
DE ACUERDO A SU ASLAMENTO ANTERIOR, SE TOMA COMO CUMPLIMIENTO
DEL PRONUNCIAMIENTO DE UN RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 15/2019 DE
ADICIÓN DE OBRAS N° 15, MEDIANTE UN CONTRATO N° 119-2019-CSE/
CO



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASLAMENTO N° 2532 23.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el levantamiento y desmontaje de Pilotes Incluidos entre los ejes 214-215, correspondientes a los pilotes de Refuerzo del Cabezó, contemplados en el Expediente del contrato N° 14.




Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASLAMENTO N° 2533

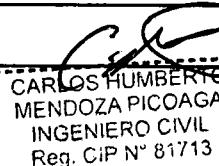
DEL SUPERVISOR.

23. NOVIEMBRE 2019.

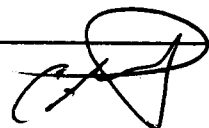
CONFORME A SU ASLAMENTO 2532, SE AUTORIZA LOS TRABAJOS DE
LEVANTAMIENTO Y DESMONTAJE DE PÍLOTES INCLUIDOS ENTRE LOS
EJES 214-215, QUE CORRESPONEN A LOS PÍLOTES DE REFUERZO
DEL CABEZÓ CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO N° 14,



RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

46

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 004
OBRA: _____
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ASIENTO N° 2534 27.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el cotejo de Cometas $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Tejas longitudinales correspondientes a las Pilotes de Refuerzo del Cabzo entre los ejes 214-215.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2535

DEL SUPERVISOR.

27. NOVIEMBRE 2019

Se autoriza el incremento de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales correspondientes a los Pilotes de Refuerzo del Cabzo entre los ejes 214-215.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2536 28.11.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el llenado y descabezado de Pilotes inclinados entre los ejes 212-213, correspondiente a las Pilotes de Refuerzo del Cabzo, contemplados en el Expediente Adicional N° 14.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2537

DEL SUPERVISOR

28. NOVIEMBRE 2019

Se autoriza el llenado y descabezado de Pilotes inclinados entre los ejes 212-213, contemplados en el Exp. Adicional N° 14.

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL

INSPECTOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIVIENDAS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO EN EL CANTÓN DE LA AMBA, PROVINCIA DE LA AMBA**
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: **DE LA AMBA QUE, LEA EN LA AMBA QUE.**

ASIENTO N° 2538 30.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización por el traslado de Cemento $f_c = 280 (kg) m^3$ en los lotes longitudinales correspondientes a los pilotes de Roberto del Cabezo entre los ejes 212-213.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108

ASIENTO N° 2539.

DE SUPERVISOR,

30. noviembre 2019.

Se autoriza el traslado de cemento $f_c = 280 kg/m^3$ en zonas longitudinales correspondientes a los pilotes de Roberto del Cabezo entre los ejes 212-213.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 61713

ASIENTO N° 2540 30.11.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Urbanización Cañabral N° 59 - Noviembre 2019, solicitando se presenten respectivos ante la entidad.

07 OBRAS CIVILES

07.01 Obras Preliminares

07.01.05 Limpieza final de obra

1,500.00 m²

07.04 Cabezo L=50.00 m.

07.04.08 Obras de saneamiento de colectores y líneas de Afloramiento, Vigas y las 01 Cabezo

07.04.08.01 Transporte de Afloramiento

20.00 curd.

07.04.08.06 Desahozado de Afloramiento

20.00 curd

Costo de obra

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108

SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 61713

Continúa

CUADRERO DE OBRA

302
43

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE TRATAMIENTO PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE LA AMBA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LA AMBA DE LA REGIONAL ALTA VENEZUELA

... Plan de Obra N° 2540 30.11.2019 Del Rendimiento de Obra

Se detallan las medidas acordadas con el Supervisor de Obra, con fundamento a la Valorización N° 21 - Noviembre 2019 del Adicional N° 07, ubicada de 10 frente respectivo ante la entidad.

01 Representante de Pilote en Pilote en Pilote de 20 10/14d.

01.01 Obra en Obra

01.01.01 Manifiesto de Obra en Obra de Pilote, Vigas y Losas de Obra.

01.01.01.01 Puntero de Obra en Obra de Pilote para facilitar Obra 20.00 unid.

01.01.01.02 Manifiesto y Obra de Obra de Obra y Obra de Obra 0.15 ylb

01.01.01.03 Obra de Obra en Obra de Obra 20.00 unid.

Se detallan las medidas acordadas con el Supervisor de Obra, con fundamento a la Valorización N° 01 - Noviembre 2019 del Adicional N° 04, ubicada de 10 frente respectivo ante la entidad.

07.04 Obra en Obra

07.04.04 Obra (Obra) In-Obra.

07.04.04.01 Obra en Obra $f' = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{Adit.}$ 24.50 m³

07.04.04.02 Obra de Obra y Obra de Obra de Obra 17.70 m²

07.04.04.03 Obra de Obra $f' = 4200 \text{ kg/cm}^2$ 3328.1716

07.04.05 Obra, Obra y Obra

07.04.05.05 Obra y Obra de Obra en Obra de Obra 15.15 m²

Se detallan las medidas acordadas con el Supervisor de Obra, con fundamento a la Valorización N° 21 - Noviembre 2019 del Adicional N° 08.

01.01 EQUIPO DE FRIO

01.01.01 Suministro de Obra de Obra en Obra de 10 m² 0.05 unid.

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. ...
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 27105

SUPERVISOR
 MENDOZA P. ...
 INGENIERO CIVIL

Continúa...

CUADERNO DE OBRA

149

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RIOS"

PROGRAMA: "HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD"

ENTIDAD EJECUTORA: "DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAJAMA DE SAN JOSÉ DE LOS RIOS - C.A. (UNIVERSIDAD LA CAJAMA)"

Visto Acuerdo N° 2540 del 30.11.2019 del RESIDENTE DE OBRA.

Se complementan los metrados de la Uolovación Contractual N° 59 - Diciembre 2019:

01 ESTRUCTURAS

01.01 Obras Provisionales

01.01.03 Cera Provisional Provisional de obra

331.50 m.

01.01.06 Pozo para Almacenamiento de Agua

1.00 ind.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

A SUENTO N° 2541

DE SUPERVISIÓN

30 NOV 2019

DE ACUERDO A SU ACUERDO N° 2540, RESPECTO A LOS METRADOS
ADICIONALES EN EL PUNTO DE ADJUDICACIÓN, SE PROCEDE A VERIFICAR
PARTE POR PARTE LAS CANTIDADES CONFORME, MOTIVO POR
EL CUAL UNA VEZ VERIFICADAS LAS VERIFICACIONES SE
REVISARON Y ENTREGARON A LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA
A SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.


CARLOS HUMBERTO
MENOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 21713

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

SUPERVISOR

CARLOS HUMBERTO
MENOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 21713